



Unitat tramitadora: Unitat Contractació

AJT/15850/2024

Codi document: CON19I00GI

Assumpte: Pliego de cláusulas administrativas

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL VERDE URBANO DE VIC Y SU CONTROL DE CALIDAD.

I. DISPOSICIONES GENERALES	4
Cláusula 1. Objeto del contrato.....	4
Cláusula 2. Lotes objeto del contrato	5
Cláusula 3. Necesidad e idoneidad del contrato	6
Cláusula 4. Condiciones de ejecución en la prestación del servicio	6
En relación al Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes	6
En relación al Lote 2: arbolado viario.	8
En relación al Lote 3: control de calidad del servicio del Lote 1 (Espacios Verdes y arbolado de espacios verdes) y Lote 2 (Arbolado viario).	10
Cláusula 5. Duración del contrato	10
Cláusula 6. Presupuesto de licitación	11
Cálculo del presupuesto base de licitación del Lote 1: Espacios verdes y arbolado de espacios verdes.....	12
Cálculo del presupuesto base de licitación del Lote 2: Arbolado viario.	18
Cálculo del presupuesto base de licitación del Lote 3: Control de calidad del servicio prestado en el Lote 1 (Espacios Verdes y arbolado de espacios verdes) y Lote 2 (Arbolado viario).	20
Cláusula 7. Valor estimado del contrato.....	21
Cláusula 8. Régimen económico y forma de pago	21
Cláusula 9. Régimen jurídico del contrato	23
Cláusula 10. Tipo de contrato y procedimiento de adjudicación	24
Cláusula 11. Medios de comunicación electrónicos	25
Cláusula 12. Perfil del contratante	25
Cláusula 13. Órgano de contratación	26
Cláusula 14. Documentos contractuales	26
Cláusula 15. Capacidad para contratar	26
Cláusula 16. Solvencia de las empresas licitadoras	30
a) Solvencia económica y financiera	30
b) Solvencia técnica y profesional	31
c) Compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales	32
Cláusula 17. Clasificación del contratista	43
II. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LICITACIÓN, LA ADJUDICACIÓN Y LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	43
Cláusula 18. Presentación de proposiciones	43
Cláusula 19. Contenido del sobre digital	47

Cláusula 19.1. Contenido del sobre digital del Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes.....	47
Cláusula 19.2. Contenido del sobre digital del Lote 2: arbolado viario.	51
Cláusula 19.3. Contenido del sobre digital del Lote 3: Control de calidad del servicio prestado en el Lote 1 (Espacios Verdes y arbolado de espacios verdes) y Lote 2 (Arbolado viario).....	56
Cláusula 20. Mesa de Contratación	59
Cláusula 21. Criterios para la adjudicación del contrato	60
Cláusula 21.1. Criterios para la adjudicación del Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes.....	60
Cláusula 21.2. Criterios para la adjudicación del Lote 2: arbolado viario.....	65
Cláusula 21.3. Criterios para la adjudicación del Lote 3: Control de qualitat del servicio prestado en el Lote 1 (Espacios Verdes y arbolado de espacios verdes) y Lote 2 (Arbolado viario).....	69
Cláusula 22. Ofertas con valores anormales o desproporcionados.....	70
Cláusula 23. Criterios aplicables en el caso de empate entre proposiciones	71
Cláusula 24. Apertura de proposiciones	72
Cláusula 24.1. Apertura de proposiciones del “Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes” y del “Lote 2: arbolado viario”.....	72
Cláusula 24.2. Apertura de proposiciones del Lote 3: control de calidad del servicio prestado en el “Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes” y del “Lote 2: arbolado viario”.....	73
Cláusula 25. Clasificación de las ofertas	74
Cláusula 26. Requerimiento de documentación previo a la adjudicación	75
Cláusula 27. Garantía definitiva	84
Cláusula 28. Garantía complementaria	86
Cláusula 29. Decisión de no adjudicar o subscribir el contrato y dejación	86
Cláusula 30. Adjudicación del contrato	86
Cláusula 31. Formalización del contrato	87
III. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	88
Cláusula 32. Condiciones especiales de ejecución.....	88
Cláusula 33. Persona responsable del contrato	88
Cláusula 34. Coordinación entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Vic	89
Cláusula 35. Cumplimiento de los plazos, correcta ejecución del contrato y penalidades	89
Cláusula 36. Resolución de incidencias y de dudas técnicas interpretativas	92
IV. DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	92
Cláusula 37. Responsabilidad de la empresa contratista.....	92
Cláusula 38. Derechos y Obligaciones del adjudicatario	92
Cláusula 39. Subrogación de personal	94
Cláusula 40. Transparencia y cumplimiento de los principios éticos de la contratación .	95
Cláusula 41. Prerrogativas de la Administración	96
Cláusula 42. Confidencialidad de la información	96
Cláusula 43. Protección de datos de carácter personal	97
Cláusula 44. Modificación del contrato	99
Cláusula 45. Suspensión del contrato	100



V. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA SUCESIÓN, CESIÓN, LA SUBCONTRATACIÓN Y LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO	101
Cláusula 46. Sucesión en la persona del contratista	101
Cláusula 47. Cesión del contrato	101
Cláusula 48. Subcontratación	102
Cláusula 49. Revisión de precios	104
VI. DISPOSICIONS RELATIVES A L'EXTINCIÓ DEL CONTRATO	104
Cláusula 50. Recepción y liquidación	104
Cláusula 51. Plazo de garantía y devolución o cancelación de la garantía definitiva	104
Cláusula 52. Resolución del contrato	105
Cláusula 53. Régimen de invalidez	106
VII. RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	106
Cláusula 54. Régimen de recursos	106
Cláusula 55. Jurisdicción competente	107
ANEXO I. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)	108
ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	109
ANEXO III. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.....	113
ANEXO IV. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.....	117
ANEXO V. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.....	121
ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA SER PONDERABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR	123
ANEXO VII. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA SER PONDERABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR	124
ANEXO VIII. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE TENER LA CONDICIÓN DE CENTRO ESPECIAL DE TRABAJO DE INICIATIVA SOCIAL (CETIS), EMPRESA DE INSERCIÓ SOCIAL O PROGRAMA DE TRABAJO PROTEGIDO,	125
ANEXO IX. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	126
ANEXO X. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	127
ANNEX XI. DECLARACIÓ RESPONSABLE EN MATÈRIA DE PROTECCIÓ DE DADES	129
ANEXO XII. PRECIOS UNITARIOS DE LA PARTE VARIABLE DEL CONTRATO (Lote 1 y Lote 2)	130
ANEXO XIII. PERSONAL A SUBROGAR	136

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL VERDE URBANO DE VIC Y SU CONTROL DE CALIDAD.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Objeto del contrato

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio de gestión del verde urbano de Vic y su control de calidad.

El contrato contempla 3 lotes:

- Lote 1: gestión de espacios verdes y arbolado de espacios verdes.
- Lote 2: gestión de arbolado viario.
- Lote 3: control de calidad del servicio del lote 1 y lote 2.

El Código CPV (Vocabulario Común de Contratos) correspondiente a este contrato es el siguiente:

Para el Lote 1:

- 77211500-7 (Servicios de mantenimiento de árboles)
- 77311000-3 (Servicios de mantenimiento de jardines y parques)
- 77313000-7 (Servicios de mantenimiento de parques)
- 77211400-6 (Servicios de tala de árboles)
- 77312000-0 (Servicios de desbroce)
- y 77312100-1 (Servicios de eliminación de malas hierbas).

Para el Lote 2:

- 77211500-7 (Servicios de mantenimiento de árboles)
- 77211400-6 (Servicios de tala de árboles)
- y 77312100-1 (Servicios de eliminación de malas hierbas).

Para el Lote 3:

- 90714000-5 (Auditoría medioambiental)
- y 90714300-8 (Servicios de auditoría medioambiental sectoriales).

Con el objetivo de promover la inserción sociolaboral de determinados colectivos con riesgo de exclusión social, concretamente de las personas con discapacidad, se reserva la contratación del Lote 1 y del Lote 2 a entidades que tengan la condición de Centros Especiales de Trabajo de Iniciativa Social (CETIS), Empresas de Inserción y Programas de trabajo protegido, teniendo en cuenta las previsiones de la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP.



La ejecución del objeto del contrato tiene que adecuarse a las condiciones que figuran en el contrato, en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas (de ahora en lo sucesivo, PPT), y si se tercia, en los documentos que tienen carácter contractual.

Cláusula 2. Lotes objeto del contrato

El contrato se divide en los lotes siguientes:

• Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes.

El lote 1 está reservado a Centros especiales de trabajo de iniciativa social (CETIS), Empresas de Inserción y Programas de trabajo protegido, teniendo en cuenta las previsiones de la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP.

Es objeto del lote 1 la prestación de los servicios siguientes:

- o Mantenimiento, gestión y conservación de las zonas verdes de parques, plazas, jardines, espacios verdes periurbanos y el arbolado de los espacios verdes localizados en equipamientos de carácter público del término municipal de Vic.
- o Gestión integrada de plagas (GIP) de la vegetación de las zonas verdes y del arbolado del presente lote.
- o Funcionamiento, mantenimiento y control de las redes de riego.
- o Poda del arbolado localizado en espacios verdes.
- o Poda del arbolado localizado en espacios verdes gestionados con gestión directa.
- o Plantación de reposición de árboles en espacios verdes y riego posterior.
- o Actualización del inventario de los espacios verdes en formato digital.
- o Gestión del residuo vegetal generado con las diversas tareas ejecutadas.

• Lote 2: arbolado viario.

El lote 2 está reservado a Centros especiales de trabajo de iniciativa social (CETIS), Empresas de Inserción y Programas de trabajo protegido, teniendo en cuenta las previsiones de la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP.

Es objeto del lote 2 la prestación de los servicios siguientes:

- o Mantenimiento, gestión y conservación del arbolado viario de carácter público del término municipal de Vic.
- o Gestión integrada de plagas (GIP) del arbolado viario.
- o Poda del arbolado de alineación viaria.
- o Actualización del inventario del arbolado viario, en formato digital.
- o Destoconado, fresado y/o arrebato de tocones en arbolado viario.
- o Plantación de reposición de arbolado viario y riego posterior.
- o Gestión del residuo vegetal generado con las diversas tareas ejecutadas.
- o Gestión de la vegetación adventicia de los alcorques de arbolado viario.
- o Gestión de la vegetación adventicia que crezca en la zona de acera de las unidades de gestión incluidas en el Lote 2.
- o Gestión de la vegetación adventicia que crezca en la zona de acera de las calles no arboladas de Vic.

• **Lote 3: control de calidad del servicio de los lotes 1 y 2.**

El lote 3 NO ESTÁ reservado a Centros especiales de trabajo de iniciativa social (CETIS), Empresas de Inserción y Programas de trabajo protegido, teniendo en cuenta las previsiones de la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP.

Las empresas que sean adjudicatarias del Lote 1 y/o del Lote 2 no podrán ser adjudicatarias del Lote 3.

Es objeto del lote 3 la prestación de los servicios siguientes:

- o Auditorías de control de calidad de las tareas ejecutadas de los espacios verdes y del arbolado viario.
- o Redacción de informes de auditoría de calidad de los trabajos ejecutados en espacios verdes y arbolado viario.

Las empresas licitadoras podrán presentar oferta a todos los lotes, es decir, no hay limitación para la presentación de oferta por lotes, garantizándose la máxima concurrencia en la licitación, pero se establece una limitación en el número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa licitadora:

- Ninguna empresa licitadora podrá resultar adjudicataria del Lote 3 y, a la vez, resultar adjudicataria del Lote 1 y/o Lote 2.

Por este motivo, las empresas licitadoras que, además de presentar oferta para el Lote 3 presenten oferta para el Lote 1 y/o Lote 2, tendrán que expresar el orden de preferencia de adjudicación en caso de resultar propuestas adjudicatarias del Lote 3 y del Lote 1 y/o Lote 2. En este caso, tendrán que escoger:

- a) Ser adjudicatarias únicamente del Lote 3.
- b) Ser adjudicatarias, en función de los lotes a los cuales hayan presentado oferta:
 - Del Lote 1
 - Del Lote 2
 - Del Lote 1 y Lote 2

Cláusula 3. Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, de los criterios de adjudicación y el resto de requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP 2017) están acreditados en el informe de necesidad emitido en fecha 18 de diciembre de 2024 por parte del señor Marc Arenas Camps, técnico de Medio ambiente del Ayuntamiento de Vic, y al resto de documentación que forma parte del expediente.

Cláusula 4. Condiciones de ejecución en la prestación del servicio

En relación al Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes

De acuerdo con la cláusula 12.1 y 14 del PPT se establecen los siguientes términos:

- a) El servicio se tendrá que prestar a partir de la fecha que se haga constar en el correspondiente acuerdo de adjudicación.



- b) El día siguiente a la formalización del contrato.
- c) **El personal adscrito** al Lote 1 con dedicación total (100% de una jornada completa) no podrá realizar tareas del lote 2, en caso de que los dos lotes sean adjudicados a la misma empresa.
- d) Para evitar pérdidas de tiempo en los desplazamientos, tendrá que radicar su centro de trabajo en un radio máximo de 10 km, a calcular desde la Plaza Mayor de Vic. Este centro lo tendrá que disponer en un plazo máximo de tres meses desde la formalización del contrato; teniendo que aportar la dirección, teléfonos de contacto (siendo uno de ellos de atención permanente las 24 horas del día los 365 días del año) y correos electrónicos.
- e) En el plazo de 3 meses a partir del día siguiente a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria presentará en el Ayuntamiento un **Plan anual de tratamientos fitosanitarios**; y mensualmente presentará al responsable del contrato un informe de seguimiento de los tratamientos fitosanitarios realizados. El resto de años del contrato, el adjudicatario tendrá que presentar el Plan anual antes del 31 de enero del año en curso. El orden de prioridad en las actuaciones será: en primer lugar el control biológico, después la endoterapia y finalmente los fitosanitarios.
- f) La empresa adjudicataria tendrá que adquirir y utilizar, como herramienta de trabajo diario, **un programa de gestión del verde urbano**, incluyendo tanto el arbolado como los espacios verdes y las correspondientes licencias de uso. A pesar de que el coste de las licencias lo asume el adjudicatario del lote 1, **el Ayuntamiento indicará a quién hay que dar acceso al programa**, sea del propio Ayuntamiento o del resto de lotes del presente contrato (hasta un máximo de 10 accesos, sin tener en cuenta los del lote 1). El programa tendrá que estar operativo en el plazo de 3 meses a partir del día siguiente a la formalización del contrato. Al finalizar el contrato, el programa pasará a ser de propiedad municipal.
Los requisitos mínimos de este programa están definidos ampliamente en la cláusula 12.1 del PPT.
- g) La empresa adjudicataria tendrá que disponer de todos los **vehículos** indicados en la cláusula 14.1.1 del PPT en el plazo de 6 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato. Mientras no disponga de estos vehículos, tendrá que poner los medios necesarios para garantizar la prestación del servicio, tal como se especifica en el presente pliego. Todos los vehículos tendrán que ser nuevos, exceptuando aquellos que tengan una disponibilidad para el servicio inferior al 100%, los cuales podrán tener una antigüedad máxima de dos años.
Los requerimientos para todos los vehículos y maquinaria están concretados en la mencionada cláusula 14.1.1 del PPT.
Los vehículos y maquinaria adscritos al contrato con un 100% de disponibilidad (según punto 14 del PPT) pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento al finalizar el contrato.
- h) La empresa adjudicataria tendrá que disponer de la maquinaria indicada en la cláusula 14.1.1 del PPT en el plazo de 6 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato. Mientras no disponga de esta maquinaria, tendrá que poner los medios necesarios para

garantizar la prestación del servicio, tal como se especifica en el presente pliego. Toda la maquinaria tendrá que ser nueva, exceptuando aquella que tenga una disponibilidad para el servicio inferior al 100%, la cual podrá tener una antigüedad máxima de dos años.

Los requerimientos para todos los vehículos y maquinaria están concretados en la mencionada cláusula 14.1.1 del PPT.

Los vehículos y maquinaria adscritos al contrato con un 100% de disponibilidad (según punto 14 del PPT) pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento al finalizar el contrato.

- i) Los vehículos, la maquinaria y el vestuario tendrán que tener la **imagen corporativa** que determine el Ayuntamiento en el plazo de dos meses desde la formalización del contrato, momento en cual el Ayuntamiento le facilitará esta información.
Los vehículos y maquinaria adscritos al contrato con un 100% de disponibilidad (según punto 14 del PPT) pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento al finalizar el contrato.
- j) La empresa adjudicataria tendrá que incorporar a todos los vehículos y a la maquinaria indicada en la cláusula 14.1.1 del PPT, adscrita al contrato, un **sistema de geoposicionamiento** capaz de recibir y emitir información, que ya habrá previsto en su oferta.
El sistema tendrá que estar operativo en un plazo de 6 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato y tendrá que cumplir con los requisitos establecidos en la cláusula 14.1.2 del PPT.
- k) La empresa adjudicataria tendrá que disponer de las **herramientas** relacionadas en la cláusula 14.1.3 del PPT desde el día siguiente a la formalización del contrato, con los requisitos establecidos en la misma cláusula.

Las condiciones de ejecución en la prestación del servicio se hallan concretadas ampliamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas definido para cada lote.

En relación al Lote 2: arbolado viario.

De acuerdo con la cláusula 12.2 del PPT se establecen los siguientes términos:

- a) El servicio se tendrá que prestar a partir de la fecha que se haga constar en el correspondiente acuerdo de adjudicación.
- b) El personal adscrito al Lote 2 con dedicación total (100% de una jornada completa) no podrá realizar tareas del lote 1, en caso de que los dos lotes sean adjudicados a la misma empresa.
- c) Para evitar pérdidas de tiempos en los desplazamientos, tendrá que radicar su centro de trabajo en un radio máximo de 10 km, a calcular desde la Plaza Mayor de Vic. Este centro lo tendrá que disponer en un plazo máximo de tres meses desde la formalización del contrato; teniendo que aportar la dirección, teléfonos de contacto (siendo uno de ellos de atención permanente las 24 horas del día los 365 días del año) y correos electrónicos.



- d) En el plazo de 3 meses a partir del día siguiente a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria presentará en el Ayuntamiento un Plan anual de tratamientos fitosanitarios; y mensualmente presentará al responsable del contrato un informe de seguimiento de los tratamientos fitosanitarios realizados. El resto de años del contrato, el adjudicatario tendrá que presentar el Plan anual antes del 31 de enero del año en curso. El orden de prioridad en las actuaciones será: en primer lugar el control biológico, después la endoterapia y finalmente los fitosanitarios.
- e) Tendrá que utilizar el programa de gestión de verde urbano adquirido por el adjudicatario del lote 1 para su gestión diaria.
- f) Los vehículos, la maquinaria y el vestuario tendrán que tener la imagen corporativa que determine el Ayuntamiento en el plazo de dos meses desde la formalización del contrato, momento en que el Ayuntamiento le facilitará esta información.

Los vehículos y maquinaria adscritos al contrato con un 100% de disponibilidad (según punto 14 del PPT) pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento al finalizar el contrato.

- g) La empresa adjudicataria tendrá que disponer de todos los vehículos indicados en la cláusula 14.2.1 del PPT en el plazo de 6 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato. Mientras no disponga de estos vehículos, tendrá que poner los medios necesarios para garantizar la prestación del servicio, tal como se especifica en el presente pliego. Todos los vehículos tendrán que ser nuevos, exceptuando aquellos que tengan una disponibilidad para el servicio inferior al 100%, los cuales podrán tener una antigüedad máxima de dos años.

Los requerimientos para todos los vehículos y maquinaria están concretados en la mencionada cláusula 14.2.1 del PPT.

Los vehículos y maquinaria adscritos al contrato con un 100% de disponibilidad (según punto 14 del PPT) pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento al finalizar el contrato.

- h) La empresa adjudicataria tendrá que disponer de la maquinaria indicada en la cláusula 14.2.1 del PPT en el plazo de 6 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato. Mientras no disponga de esta maquinaria, tendrá que poner los medios necesarios para garantizar la prestación del servicio, tal como se especifica en el presente pliego. Toda la maquinaria tendrá que ser nueva, exceptuando aquella que tenga una disponibilidad para el servicio inferior al 100%, la cuales podrá tener una antigüedad máxima de dos años.

Los requerimientos para todos los vehículos y maquinaria están concretados a la mencionada cláusula 14.2.1 del PPT.

Los vehículos y maquinaria adscritos al contrato con un 100% de disponibilidad (según punto 14 del PPT) pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento al finalizar el contrato.

- i) Los vehículos, la maquinaria y el vestuario tendrán que tener la imagen corporativa que determine el Ayuntamiento en el plazo de dos meses desde la formalización del contrato, momento en que el Ayuntamiento le facilitará esta información.

- j) La empresa adjudicataria tendrá que incorporar a todos los vehículos y a la maquinaria indicada en la cláusula 14.2.1 del PPT adscrita al contrato un **sistema de geoposicionamiento** capaz de recibir y emitir información, que ya habrá previsto en su oferta.
- k) El sistema tendrá que estar operativo en un plazo de 6 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato y tendrá que cumplir con los requisitos establecidos en la cláusula 14.2.2 del PPT.
- l) La empresa adjudicataria tendrá que disponer de las **herramientas** relacionadas en la cláusula 14.2.3 del PPT desde el día siguiente a la formalización del contrato, con los requisitos establecidos en la misma cláusula.

Las condiciones de ejecución en la prestación del servicio se hallan concretadas ampliamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas definido para cada lote.

En relación al Lote 3: control de calidad del servicio del Lote 1 (Espacios Verdes y arbolado de espacios verdes) y Lote 2 (Arbolado viario).

El servicio se tendrá que prestar a partir de la fecha que se haga constar en el correspondiente acuerdo de adjudicación.

Las condiciones de ejecución en la prestación del servicio se encuentran concretadas ampliamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas definido por cada lote.

En el Anexo XIII del PPT se detalla la documentación a presentar a lo largo de la ejecución de cada contrato y los plazos.

Cláusula 5. Duración del contrato

La vigencia del contrato de cada uno de los lotes será de (4) cuatro años a partir de la fecha que se haga constar en el correspondiente acuerdo de adjudicación.

Se establece la posibilidad de prorrogar los contratos de cada lote por UN (1) año más.

La duración máxima del contrato, incluida sus prórrogas, no podrá superar el plazo de CINCO (5) años.

El contrato será prorrogable siempre y cuando sus características se mantengan inalterables. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria por el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses (no hace falta preaviso si el plazo de duración del contrato es inferior a dos meses) de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de los plazos establecidos en el artículo 29 de la LCSP 2017. La prórroga no se producirá, en ningún caso, por acuerdo tácito de las partes.

En el supuesto de que a la finalización del contrato inicial o de las correspondientes prórrogas no



estuviera adjudicada y/o formalizada la nueva licitación pública, se podrá prorrogar el contrato por un periodo máximo de 9 meses, con las condiciones que establece el artículo 29. 4 de la LCSP 2017.

Cláusula 6. Presupuesto de licitación

El **presupuesto base de licitación anual es el de 2.135.794,01 euros**, IVA incluido, con el desglose siguiente: 1.830.918,99 euros, en concepto de presupuesto neto, y 304.875,02 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo del 10 y 21% según los conceptos, de acuerdo con la distribución siguiente:

Presupuesto base de licitación anual	1.830.918,99€
Importe IVA (10%)	72.379,95€
Importe IVA (21%)	232.495,07€
Presupuesto base de licitación anual total (IVA incluido)	2.135.794,01€

Para el cálculo del IVA, se ha aplicado el siguiente criterio:

- Para los lotes 1 y 2:

- Sobre el 60% del importe del presupuesto base de licitación anual corresponde aplicar un IVA del 21%, incluyendo los siguientes conceptos: segar, desbrozar, recortar, poda, gestión integrada de plagas, sistemas de riego, plantaciones y siembras.
- Sobre el 40% del importe del presupuesto base de licitación anual restante, corresponde aplicar un IVA del 10%, incluyendo los siguientes conceptos: planta, arbolado, barrer hojas y residuos, recoger restos vegetales, limpieza de pavimentos blandos y limpieza de parterres.

- Para el lote 3 corresponde aplicar un 21% de IVA.

Así pues, el importe desglosado del presupuesto base anual de la licitación para cada lote es el siguiente:

	Presupuesto anual de licitación (IVA excluido)	IVA (21% y 10%)	Presupuesto anual de licitación (IVA incluido)
LOTE 1 Fijo	1.331.117,62€	167.720,82€ + 53.244,70€	1.552.083,14€
LOTE 1 Variable	29.750,00€	3.748,50€ + 1.190,00€	34.688,50€
TOTAL LOTE 1	1.360.867,62€	171.469,32 + 54.414,70= 225.904,02€	1.586.771,64€
LOTE 2 Fijo	424.831,37€	53.528,75€ + 16.993,25€	495.353,37€
LOTE 2 Variable	23.800,00€	2.998,80€ + 952,00€	27.750,80€

TOTAL LOTE 2	448.631,37€	56.527,55€+17.945,25€= 74.472,80€	523.104,17€
LOTE 3 Fijo	21.420,00€	4.498,20€ (sólo 21%)	25.918,20€
TOTAL LOTE 3	21.420,00€	4.498,20€	25.918,20€
TOTAL CONTRATO	1.830.918,99€	232.495,07€ + 72.379,95€	2.135.794,01€

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta el **presupuesto de licitación establecido para cada lote, en función del lote al cual presenten oferta**, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

En todo caso las ofertas que excedan el presupuesto de licitación establecido **para cada lote**, IVA excluido, resultarán excluidas del procedimiento.

El precio del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación, más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). El precio de contrato no será objeto de revisión.

En términos generales, en la cláusula 3 del PPT se concretan los conceptos incluidos en cada lote.

Cálculo del presupuesto base de licitación del Lote 1: Espacios verdes y arbolado de espacios verdes.

El presupuesto base de licitación anual se divide en dos gastos: gasto fijo anual y gasto variable anual.

Gasto fijo anual

Es el gasto fijo anual que abonará el Ayuntamiento de Vic a la empresa adjudicataria por los servicios ordinarios de mantenimiento. Contiene todas las tareas y servicios mencionados en el pliego técnico, excepto los conceptos indicados como Gasto Variable Anual.

El cálculo del presupuesto base de licitación anual se ha establecido a partir del cálculo de los costes directos e indirectos. Dentro de los costes directos, el cálculo del esfuerzo que se estima necesario para la prestación objeto del lote 1 se ha obtenido de acuerdo con los convenios colectivos siguientes:

- Convenio Colectivo de trabajo del sector de talleres para personas con discapacidad intelectual de Cataluña (código de convenio n.º 79000805011995), aprobado por RES TSF/2364/2016, de 4 de octubre (DOGC n.º 7234).
- Convenio Colectivo Estatal de trabajo del sector de la Jardinería 2021-2024 (código de convenio n.º 99002995011981), suscrito el 22 de marzo de 2022 (BOE n.º 167).

El importe del gasto fijo anual es de 1.552.083,15€ (1.331.117,62€ de importe neto y 220.965,52€ en concepto de IVA). Para el gasto fijo anual, los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta el presupuesto de licitación anual, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente. En



todo caso las ofertas que excedan el presupuesto de licitación anual, IVA excluido, establecido por el gasto fijo, resultarán excluidas del procedimiento.

La estimación se ha hecho en base a los siguientes cálculos:

CUADRO RESUMEN TOTAL LOTE 1		
PERSONAL	810.530,78 €	72,46%
VEHÍCULOS	89.982,70 €	8,04%
MAQUINARIA	62.076,24 €	5,55%
VESTUARIO Y HERRAMIENTAS	17.759,01 €	1,59%
FUNGIBLES	123.837,51 €	11,07%
SUBCONTRATOS	14.400,00 €	1,29%
COSTE DIRECTO	1.118.586,24 €	100,00%
COSTE INDIRECTO	212.531,38 €	
Gastos Generales (13,00%)	145.416,21 €	
Beneficio Industrial (6,00%)	67.115,17 €	
COSTE TOTAL (SIN IVA)	1.331.117,62 €	
IVA 60% al 21%	167.720,82 €	
40% al 10%	53.244,70 €	
TOTAL	1.552.083,15 €	

Gasto variable anual

El importe máximo anual del gasto variable anual es de 29.750 € (sin IVA). Este importe dependerá de las necesidades circunstanciales y solo se facturará la parte que se ejecute.

CUADRO RESUMEN GASTO VARIABLE LOTE 1		
VARIABLE	25.000,00 €	100%
COSTE DIRECTO	25.000,00 €	100,00%
COSTE INDIRECTO	4.750,00 €	
Gastos Generales (13,00%)	3.250,00 €	
Beneficio Industrial (6,00%)	1.500,00 €	
COSTE TOTAL (SIN IVA)	29.750,00 €	
IVA 60% al 21%	3.748,50 €	
40% al 10%	1.190,00 €	
TOTAL	34.688,50 €	

Incluirá los suministros que se realicen y estén convenientemente justificados, que pueden ser:

- Suministro de arbolado para espacios verdes.
- Suministro de tutores para las plantaciones de árboles en espacios verdes.
- Suministro de bolsas de riego de liberación lenta para arbolado de los espacios verdes.

Este gasto variable anual se considerará a tanto alzado, con los siguientes precios unitarios tipos de licitación:

ESPECIE	PERÍMETRO ALTURA	/	PRESENTACIÓN	GRUPO (1,2) *	PRECIO LICITACIÓN (sin IVA)
Abies masjoanis	200/250		contenedor	Grupo 2	150,00 €
Abies nordmanniana	200/250		contenedor	Grupo 2	182,00 €
Abies pinsapo	200/250		contenedor	Grupo 2	280,00 €
Acer × freemanii 'Jeffersred' AUTUMN BLAZE®	14/16		pan de tierra	Grupo 1	136,06 €
Acer buergerianum	14/16		pan de tierra	Grupo 2	130,11 €
Acer campestre	14/16		raíz desnuda	Grupo 1	81,44€
Acer campestre 'Elsrijk'	14/16		raíz desnuda	Grupo 2	111,02 €
Acer monspessulanum	14/16		pan de tierra	Grupo 1	160,21 €
Acer negundo	14/16		raíz desnuda	Grupo 1	49,87 €
Acer negundo 'Flamingo'	14/16		raíz desnuda	Grupo 2	81,75 €
Acer opalus	14/16		pan de tierra	Grupo 2	143,55 €
Acer platanoides	14/16		raíz desnuda	Grupo 1	65,23 €
Acer platanoides 'Columnare'	14/16		pan de tierra	Grupo 1	129,95 €
Acer platanoides 'Crimson King'	14/16		pan de tierra	Grupo 2	124,06 €
Acer platanoides 'Crimson Sentry'	14/16		pan de tierra	Grupo 2	127,69 €
Acer platanoides 'Globosum'	14/16		pan de tierra	Grupo 2	115,55 €
Acer pseudoplatanus	14/16		raíz desnuda	Grupo 1	61,73 €
Acer saccharinum	14/16		raíz desnuda	Grupo 1	49,57 €
Acer saccharinum 'Laciniatum Wieri'	14/16		raíz desnuda	Grupo 2	63,32 €
Acer saccharinum 'Pyramidalis'	14/16		raíz desnuda	Grupo 2	65,95 €
Aesculus × carnea 'Briotii'	14/16		pan de tierra	Grupo 2	146,76 €
Aesculus hippocastanum	14/16		pan de tierra	Grupo 1	104,24 €
Albizia julibrissin	14/16		pan de tierra	Grupo 2	188,75 €
Albizia julibrissin 'Boubri' OMBRELLA®	14/16		pan de tierra	Grupo 2	137,11 €
Albizia julibrissin 'Summer Chocolate'	14/16		pan de tierra	Grupo 2	129,60 €
Alnus cordata	14/16		raíz desnuda	Grupo 2	55,71 €
Alnus glutinosa	14/16		raíz desnuda	Grupo 2	53,48 €
Betula pendula	14/16		pan de tierra	Grupo 2	98,30 €
Betula utilis 'Doorenbos'	14/16		pan de tierra	Grupo 2	119,16 €
Broussonetia papyrifera	14/16		raíz desnuda	Grupo 2	78,48 €
Calocedrus decurrens	200/250		contenedor	Grupo 2	93,60 €
Calocedrus decurrens "Aureovariegata"	200/250		contenedor	Grupo 2	93,60 €
Carpinus betulus	14/16		pan de tierra	Grupo 1	120,28 €
Carpinus betulus 'Fastigiata'	14/16		pan de tierra	Grupo 1	145,72 €
Carpinus betulus 'Fastigiata'	350/400		pan de tierra	Grupo 1	108,26 €



Catalpa bignonioides	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	44,61 €
Cedrus atlantica	250/300	contenedor	Grupo 1	159,90 €
Cedrus atlantica glauca	250/300	contenedor	Grupo 2	192,50 €
Cedrus deodara	250/300	contenedor	Grupo 1	115,00 €
Cedrus libani	250/300	contenedor	Grupo 2	159,90 €
Celtis australis	14/16	pan de tierra	Grupo 1	119,31 €
Cercis siliquastrum	14/16	pan de tierra	Grupo 1	136,38 €
Chitalpa tashkentensis 'Minsum' SUMMER BELLS®	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	86,01 €
Crataegus laevigata 'Paul's Scarlet'	14/16	pan de tierra	Grupo 2	118,03 €
Cupressocyparis leylandii	250/300	contenedor	Grupo 1	73,00 €
Cupressus arizonica 'Fastigiata'	250/300	contenedor	Grupo 2	115,00 €
Cupressus sempervirens 'Stricta'	350/400 (h)	contenedor	Grupo 1	181,00 €
Cupressus sempervirens 'Stricta' totem	350/400	contenedor	Grupo 1	181,00 €
Elaeagnus angustifolia	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	94,71 €
Fagus sylvatica	14/16	contenedor	Grupo 2	140,00 €
Firmiana simplex	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	41,00 €
Fraxinus angustifolia	14/16	pan de tierra	Grupo 1	99,05 €
Fraxinus angustifolia 'Raywood'	14/16	pan de tierra	Grupo 1	134,23 €
Fraxinus excelsior	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	55,01 €
Fraxinus excelsior 'Westhof's Glorie'	14/16	pan de tierra	Grupo 2	104,44 €
Fraxinus ornus	14/16	pan de tierra	Grupo 1	109,35 €
Fraxinus ornus 'Mecsek'	14/16	pan de tierra	Grupo 2	123,72 €
Fraxinus ornus 'Paus Johannes-Paulus II' OBELISK	14/16	pan de tierra	Grupo 2	125,65 €
Ginkgo biloba	14/16	pan de tierra	Grupo 1	122,66 €
Gleditsia triacanthos	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	41,40 €
Gleditsia triacanthos f. inermis	14/16	pan de tierra	Grupo 2	104,96 €
Gleditsia triacanthos 'Skyline'	14/16	pan de tierra	Grupo 2	116,72 €
Gleditsia triacanthos 'Sunburst'	14/16	pan de tierra	Grupo 1	104,96 €
Hibiscus syriacus	14/16	pan de tierra	Grupo 2	112,75 €
Ilex aquifolium	150/200	contenedor	Grupo 2	125,00 €
Juglans nigra	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	35,10 €
Juglans regia	14/16	pan de tierra	Grupo 2	84,72 €
Koelreuteria paniculata	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	101,03 €
Koelreuteria paniculata 'Fastigiata'	14/16	pan de tierra	Grupo 2	150,32 €
Lagerstroemia indica	14/16	pan de tierra	Grupo 2	187,78 €
Liquidambar styraciflua	14/16	pan de tierra	Grupo 1	125,59 €
Liquidambar styraciflua 'Worplesdon'	14/16	pan de tierra	Grupo 2	126,19 €

Liriodendron tulipifera	14/16	pan de tierra	Grupo 1	120,30 €
Magnolia grandiflora 'Galissonnière'	14/16	contenedor	Grupo 2	235,00 €
Malus domestica	14/16	pan de tierra	Grupo 2	71,25 €
Malus 'Evereste'	14/16	pan de tierra	Grupo 2	121,71 €
Melia azedarach	14/16	pan de tierra	Grupo 1	77,02 €
Morus alba 'Fruitless'	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	62,07 €
Morus alba 'Pendula'	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	80,80 €
Ostrya carpinifolia	14/16	pan de tierra	Grupo 2	119,23 €
Parrotia persica	14/16	pan de tierra	Grupo 2	126,90 €
Paulownia tomentosa	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	53,46 €
Picea abies	250/300	contenedor	Grupo 2	250,00 €
Picea pungens glauca	250/300	contenedor	Grupo 2	240,00 €
Pinus pinea	250/300	contenedor	Grupo 2	181,00 €
Pistacia chinensis	14/16	pan de tierra	Grupo 2	168,30 €
Platanus × acerifolia	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	80,25 €
Platanus hispanica	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	47,45 €
Populus alba	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	54,34 €
Populus alba 'Pyramidalis'	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	54,34 €
Populus nigra 'Italica'	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	43,44 €
Populus simonii 'Fastigiata'	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	30,00 €
Populus tremula	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	64,07 €
Prunus avium	14/16	pan de tierra	Grupo 2	90,75 €
Prunus cerasifera 'pisardii Nigra'	14/16	pan de tierra	Grupo 1	136,02 €
Prunus serrulata 'Amanogawa'	14/16	pan de tierra	Grupo 2	118,75 €
Prunus serrulata 'Kanzan'	14/16	pan de tierra	Grupo 1	123,42 €
Prunus serrulata 'Royal burgundi'	14/16	pan de tierra	Grupo 1	118,75 €
Pterocarya fraxinifolia	14/16	pan de tierra	Grupo 2	81,00 €
Pyrus calleryana 'Chanticleer'	14/16	pan de tierra	Grupo 1	144,84 €
Quercus cerris	14/16	pan de tierra	Grupo 2	130,27 €
Quercus ilex	14/16	pan de tierra / contenedor	Grupo 1	153,68 €
Quercus pubescens (= Q. Humilis)	14/16	pan de tierra	Grupo 1	111,45 €
Quercus robur	14/16	pan de tierra	Grupo 2	117,71 €
Quercus robur 'Fastigiata Koster'	14/16	pan de tierra	Grupo 1	131,15 €
Quercus robur 'Fastigiata Koster'	350/400	pan de tierra	Grupo 1	130,65 €
Quercus rubra	14/16	pan de tierra	Grupo 2	117,71 €
Quercus suber	14/16	contenedor	Grupo 2	144,20 €
Rhus typhina	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	60,00 €



<i>Robinia × margareta 'Pink Cascade'</i> (<i>'Casque Rouge'</i>)	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	59,54 €
<i>Robinia pseudoacacia</i>	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	45,15 €
<i>Robinia pseudoacacia 'Bessoniana'</i>	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	58,25 €
<i>Robinia pseudoacacia 'Frisia'</i>	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	59,54 €
<i>Robinia pseudoacacia 'Pyramidalis'</i>	14/16	pan de tierra	Grupo 2	81,50 €
<i>Robinia pseudoacacia 'Umbraculifera'</i>	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	72,41 €
<i>Robinia pseudoacacia 'Unifoliola'</i>	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	58,25 €
<i>Salix alba</i>	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	40,92 €
<i>Salix alba</i> subsp. <i>vitellina</i>	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	52,84 €
<i>Salix babylonica</i>	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	50,55 €
<i>Schinus molle</i>	14/16	contenedor	Grupo 2	123,50 €
<i>Sorbus domestica</i>	14/16	pan de tierra	Grupo 2	71,25 €
<i>Styphnolobium</i> j. <i>'Pendulum'</i> (<i>Sophora</i> <i>'Pendulum'</i>)	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	122,40 €
<i>Styphnolobium</i> j. <i>'Regent'</i> (<i>Sophora</i> <i>'Regent'</i>)	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	109,69 €
<i>Styphnolobium</i> <i>japonicum</i> (<i>Sophora</i> <i>japonica</i>)	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	77,89 €
<i>Taxus baccata</i>	150/200	contenedor	Grupo 2	230,00 €
<i>Tilia cordata</i>	14/16	pan de tierra	Grupo 2	103,06 €
<i>Tilia cordata</i> <i>'Greenspire'</i>	14/16	pan de tierra	Grupo 1	114,45 €
<i>Tilia platyphyllos</i>	14/16	pan de tierra	Grupo 1	109,19 €
<i>Tilia tomentosa</i>	14/16	pan de tierra	Grupo 1	119,73 €
<i>Trachycarpus fortunei</i>	100/125 (h)	contenedor	Grupo 2	182,00 €
<i>Ulmus</i> <i>'New Horizon'</i> <i>RESISTA®</i>	14/16	pan de tierra	Grupo 2	174,00 €
<i>Ulmus</i> <i>pumila</i>	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	34,80 €
<i>Ulmus</i> <i>'Sapporo Autumn Gold'</i> <i>RESISTA®</i>	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	62,10 €
<i>Zelkova serrata</i>	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	71,00 €

*Las especies se han clasificado en 2 grupos diferentes en función de los criterios definidos a continuación:

- Grupo 1: Este grupo incluye las especies más habituales en las plantaciones de la ciudad de Vic.
- Grupo 2: En este grupo se han incluido aquellas especies de árboles que se cultivan frecuentemente en Catalunya y en el resto de la península ibérica.

DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	PRECIO LICITACIÓN (s/IVA)
Tutorado simple de árbol mediante 1 rollo de madera de pino tratada en autoclave de sección circular, de 8 cm de diámetro y 2,5 m de longitud, clavado al fondo del agujero de plantación 30 cm, y con 1 abrazadera regulable de goma o caucho.	8*250	15,11 €
Tutorado simple de árbol mediante 1 rollo de madera de pino tratada en autoclave de sección circular, de 10 cm de diámetro y 2,5 m de longitud, clavado al fondo del agujero de plantación 30 cm, y con 1 abrazadera regulable de goma o caucho.	10*250	21,47 €
Tutorado simple de árbol mediante 1 rollo de madera de pino tratada en autoclave de sección circular, de 10 cm de diámetro y 3 m de longitud, clavado al fondo del agujero de plantación 30 cm, y con 1 abrazadera regulable de goma o caucho.	10*300	23,77 €
Tutorado doble de árbol mediante 2 rollos de madera de pino tratada en autoclave de sección circular, de 8 cm de diámetro y 2,5 m de longitud, clavados al fondo del agujero de plantación 30 cm, y con 2 abrazaderas regulables de goma o caucho.	2*8*250	30,22 €
Tutorado doble de árbol mediante 2 rollos de madera de pino tratada en autoclave de sección circular, de 10 cm de diámetro y 2,5 m de longitud, clavados al fondo del agujero de plantación 30 cm, y con 2 abrazaderas regulables de goma o caucho.	2*10*250	37,42 €
Tutorado doble de árbol mediante 2 rollos de madera de pino tratada en autoclave de sección circular, de 10 cm de diámetro y 3 m de longitud, clavados al fondo del agujero de plantación 30 cm, y con 2 abrazaderas regulables de goma o caucho.	2*10*300	42,94 €
Tutorado triple de árbol mediante 3 rollos de madera de pino tratada en autoclave de sección circular, de 8 cm de diámetro y 2,5 m de longitud, clavados al fondo del agujero de plantación 30 cm, y con 3 abrazaderas regulables de goma o caucho.	3*8*250	45,34 €
Tutorado triple de árbol mediante 3 rollos de madera de pino tratada en autoclave de sección circular, de 10 cm de diámetro y 2,5 m de longitud, clavados al fondo del agujero de plantación 30 cm, y con 3 abrazaderas regulables de goma o caucho.	3*10*250	56,13 €
Tutorado triple de árbol mediante 3 rollos de madera de pino tratada en autoclave de sección circular, de 10 cm de diámetro y 3 m de longitud, clavados al fondo del agujero de plantación 30 cm, y con 3 abrazaderas regulables de goma o caucho.	3*10*300	64,41 €
Bolsa de riego unitario para árbol. Fabricado en PVC.	Mín. 75 litros	15,00 €

Para el gasto variable, los licitadores tendrán que indicar en la oferta los precios unitarios de estos suministros, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente. Los licitadores podrán mejorar en su oferta estos precios unitarios. Los precios unitarios de la oferta no podrán superar los precios unitarios tipos de licitación. Las ofertas tendrán que incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende la presente contratación. En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario tipo de licitación.

Cálculo del presupuesto base de licitación del Lote 2: Arbolado viario.

El presupuesto base de licitación anual se divide en dos gastos: gasto fijo anual y gasto variable anual.

Gasto fijo anual

Es el gasto fijo anual que abonará el Ayuntamiento de Vic a la empresa adjudicataria por los servicios ordinarios de mantenimiento. Contiene todas las tareas y servicios mencionados en el pliego técnico, excepto los conceptos indicados como Gasto Variable Anual.

El cálculo del presupuesto base de licitación anual se ha establecido a partir del cálculo de los costes directos e indirectos. Dentro de los costes directos, el cálculo del esfuerzo que se estima necesario para la prestación objeto del lote 2 se ha obtenido de acuerdo con los convenios colectivos siguientes:



- Convenio Colectivo de trabajo del sector de talleres para personas con discapacidad intelectual de Cataluña (código de convenio núm.79000805011995), aprobado por RES TSF/2364/2016, de 4 de octubre (DOGC núm.7234).
- Convenio Colectivo Estatal de trabajo del sector de la Jardinería 2021-2024 (código de convenio n.º 99002995011981), suscrito el 22 de marzo de 2022 (BOE núm.167).

El importe del gasto fijo anual es de 495.353,38 € (424.831,37 € de importe neto y 70.522,00 € en concepto de IVA). Para el gasto fijo anual, los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta el presupuesto de licitación anual, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente. En todo caso las ofertas que excedan el presupuesto de licitación anual, IVA excluido, establecido por el gasto fijo, resultarán excluidas del procedimiento.

La estimación se ha hecho en base a los siguientes cálculos:

CUADRO RESUMEN TOTAL LOTE 2		
PERSONAL	213.888,71 €	59,91%
VEHÍCULOS	38.411,93 €	10,76%
MAQUINARIA	24.868,08 €	6,97%
VESTUARIO Y HERRAMIENTAS	4.419,94 €	1,24%
FUNGIBLES	75.412,50 €	21,12%
COSTE DIRECTO	357.001,15 €	100,00%
COSTE INDIRECTO	67.830,22 €	
<i>Gastos Generales (13,00%)</i>	46.410,15 €	
<i>Beneficio Industrial (6,00%)</i>	21.420,07 €	
COSTE TOTAL (SIN IVA)	424.831,37 €	
IVA 60% al 21%	53.528,75 €	
40% al 10%	16.993,25 €	
TOTAL	495.353,38 €	

Gasto variable anual

El importe máximo anual del gasto variable anual es de 23.800,00 €. Este importe dependerá de las necesidades circunstanciales y solo se facturará la parte que se ejecute.

CUADRO RESUMEN GASTO VARIABLE LOTE 2		
VARIABLE	20.000,00 €	100%
COSTE DIRECTO	20.000,00 €	100,00%
COSTE INDIRECTO	3.800,00 €	
<i>Gastos Generales (13,00%)</i>	2.600,00 €	
<i>Beneficio Industrial (6,00%)</i>	1.200,00 €	
COSTE TOTAL (SIN IVA)	23.800,00 €	
IVA 60% al 21%	2.998,80 €	
40% al 10%	952,00 €	
TOTAL	27.750,80 €	

Incluirá los suministros que se realicen y estén convenientemente justificados, que pueden ser:

- Suministro de arbolado para arbolado viario.
- Suministro de tutores para las plantaciones de árboles en arbolado viario.
- Suministro de bolsas de riego de liberación lenta por arbolado viario.

Este gasto variable anual se considerará a tanto alzado, con los precios unitarios tipos de licitación indicados en el apartado del lote 1.

Para el gasto variable, los licitadores tendrán que indicar en la oferta los precios unitarios de estos suministros, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente. Los licitadores podrán mejorar en su oferta estos precios unitarios. Los precios unitarios de la oferta no podrán superar los precios unitarios tipos de licitación. Las ofertas tendrán que incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende la presente contratación. En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario tipo de licitación.

Cálculo del presupuesto base de licitación del Lote 3: Control de calidad del servicio prestado en el Lote 1 (Espacios Verdes y arbolado de espacios verdes) y Lote 2 (Arbolado viario).

El presupuesto base de licitación anual consiste únicamente en un gasto fijo anual.

Gasto fijo anual

Es el gasto fijo anual que abonará el Ayuntamiento de Vic a la empresa adjudicataria por los servicios ordinarios de control de calidad. Contiene todas las tareas y servicios mencionados en el pliego técnico.

El cálculo del presupuesto base de licitación anual se ha establecido a partir del cálculo de los costes directos e indirectos. Dentro de los costes directos, el cálculo del esfuerzo que se estima necesario para la prestación objeto del lote 3 se ha obtenido de acuerdo con el convenio colectivo siguiente: Convenio Colectivo Estatal de trabajo del sector de la Jardinería 2021-2024 (código de convenio n.º 99002995011981), suscrito el 22 de marzo de 2022 (BOE núm.167).

El importe del gasto fijo anual es de 25.918,20 € (21.420,00 € de importe neto y 4.498,20 € en concepto de IVA). Para el gasto fijo anual, los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta el presupuesto de licitación anual, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente. En todo caso las ofertas que excedan el presupuesto de licitación anual, IVA excluido, establecido por el gasto fijo, resultarán excluidas del procedimiento.

La estimación se ha hecho en base a los siguientes cálculos:

<i>CUADRO RESUMEN TOTAL LOTE 3</i>		
PERSONAL	18.000,00 €	100,00%
COSTE DIRECTO	18.000,00 €	100,00%
COSTE INDIRECTO	3.420,00 €	
<i>Gastos Generales (13,00%)</i>	<i>2.340,00 €</i>	
<i>Beneficio Industrial (6,00%)</i>	<i>1.080,00 €</i>	



COSTE TOTAL (SIN IVA)	21.420,00 €	
IVA (100% al 21%)	4.498,20 €	
TOTAL	25.918,20 €	

Cláusula 7. Valor estimado del contrato

Considerando el presupuesto base de licitación, así como sus posibles modificaciones y prórrogas, el valor estimado del contrato es de diez millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa euros con catorce céntimos (10.576.490,14€), que tiene en cuenta los siguientes conceptos:

	Importe contrato 4 años (IVA excluido)	Prórroga (1 año) IVA no incluido	Posibles modificaciones 20%	TOTAL LOTE IVA excluido
LOTE 1 Fijo	5.324.470,48 €	1.331.117,62 €	1.064.894,10 €	7.720.482,20 €
LOTE 1 Variable	119.000,00	29.750,00 €		148.750,00 €
			LOTE 1 VEC total	7.869.232,20 €
LOTE 2 Fijo	1.699.325,48 €	424.831,37 €	339.865,10 €	2.464.021,95 €
LOTE 2 Variable	95.200,00 €	23.800,00 €		119.000,00 €
			LOTE 2 VEC total	2.583.021,95 €
LOTE 3 Fijo	85.680,00 €	21.420,00 €	17.136,00€	124.236,00 €
			LOTE 3 VEC total	124.236,00 €
TOTAL CONTRATO	7.323.675,96 €	1.830.918,99 €	1.421.895,19 €	10.576.490,14 €
			VEC total contrato	10.576.490,14 €

Cláusula 8. Régimen económico y forma de pago

El importe del contrato se abonará con cargo a la partida presupuestaria **33 15 1712 - 227990 Gestión – Parques y jardinería** del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento.

Dado que el presente contrato comporta gastos de carácter plurianual, su autorización o realización se subordina al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos municipales.

La forma de pago del Lote 1 y Lote 2 será la siguiente:

El régimen de facturación diferenciará, por un lado, los trabajos de gestión y mantenimiento general de espacios verdes y arbolado viario a cargo del gasto fijo del contrato y, por otro, la adquisición de arbolado, tutores y bolsas de autorriego a cargo del gasto variable del contrato, tal y como sigue:

- **Para el gasto fijo** (servicio de mantenimiento): La facturación de este gasto se compondrá de:

o Una parte correspondiente al 95% del importe de adjudicación del contrato, para la realización de los servicios ordinarios. Esta parte se prorrateará en 12 mensualidades.

o Una parte correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, en función de la calidad del servicio. Esta parte se facturará en función de la aplicación de los indicadores y parámetros de calidad que se indiquen en los pliegos, de acuerdo con el control de calidad realizado por la empresa adjudicataria del lote 3 del contrato.

Esta parte se facturará trimestralmente, ya sea la totalidad de la retención o bien con las deducciones de las penalizaciones aplicadas según el índice de calidad obtenido y la carencia de resolución de las incidencias y órdenes de trabajo, en su caso.

• **Para el gasto variable** (suministro de arbolado, tutores y bolsas de autorriego): cada año, y para los lotes 1 y 2, el Ayuntamiento destinará un gasto máximo variable determinado en el apartado 4.1. del PPT y en la cláusula 6 del PCAP, para adquirir los suministros indicados a continuación: suministro de arbolado, de tutores para las plantaciones de árboles y de bolsas de riego de liberación lenta.

Para la facturación de este suministro, se aplicarán los importes ofertados por la empresa adjudicataria en su propuesta económica para cada uno de los conceptos que se han concretado en el PPT.

En cuanto a este gasto variable, se facturará en el mes en el que se haya realizado el suministro. Se emitirá una factura diferenciada por este gasto variable.

La forma de pago del Lote 3 será la siguiente:

El régimen de facturación de los trabajos del control de calidad incluirá únicamente un gasto fijo. La facturación del servicio se prorrateará en 12 mensualidades, con un importe fijo mensual, de conformidad con el importe ofertado por la empresa adjudicataria en su propuesta económica.

Para todos los lotes, se efectuará el pago una vez se hayan presentado las facturas electrónicas, hayan sido conformadas y firmadas por la persona responsable del contrato y por el/la regidor/a delegado/a correspondiente, y aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

En cada factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional 32.^a de la LCSP 2017, así como en la normativa sobre facturación electrónica (Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público):

- a) Que el órgano de contratación es el Ayuntamiento de Vic.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Ayuntamiento de Vic.
- c) Que el destinatario es el Ayuntamiento de Vic.
- d) Que el código DIR3 es L01082981.
- e) Que el código de la oficina contable es L01082981.
- f) Que el código del órgano gestor es L01082981.
- g) Que el código de la unidad trasmitadora es L01082981.



Además de estos datos, en las facturas también debe constar el número de expediente del procedimiento de contratación.

Este contrato comporta un gasto que afecta a varios ejercicios, por lo tanto, su contratación resta sometida a la existencia de crédito suficiente y adecuado, y a la obligación del Ayuntamiento, que a cada ejercicio se autorice en los respectivos presupuestos municipales.

Cláusula 9. Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y se rige por este pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, las cláusulas de los cuales se consideran parte integrante del contrato.

Así mismo, las partes quedan sometidas expresamente a la normativa siguiente:

- a) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (de ahora en adelante, LCSP 2017).
- b) Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la directiva 2004/18/CE, y la Orden HFP/1298/2017, de 26 de diciembre, por la que se publican los límites de los diferentes contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2018.
- c) Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública.
- d) Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el cual se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (de ahora en adelante, RD 817/2009).
- e) Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo aquello no modificado ni derogado por las disposiciones mencionadas anteriormente (de ahora en adelante, RGLCAP).
- f) Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.
- g) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- h) Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- i) Real decreto legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general para la defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias.
- j) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- k) Reglamento Europeo 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD).
- l) Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).
- m) Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector

público y telecomunicaciones.

- n) Toda aquella normativa establecida en la cláusula 8 del PPT.
- o) Supletoriamente, por el resto de normas de derecho administrativo, y en su defecto, por las normas de derecho privado.

La remisión a estas normas se entiende producida igualmente a todas aquellas otras que, de procederse durante la ejecución del contrato, las modifiquen, sustituyan o complementen.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y también de las instrucciones u otras normas que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

Cláusula 10. Tipo de contrato y procedimiento de adjudicación

1. El contrato tiene naturaleza administrativa y se tipifica como contrato de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP 2017.

2. Los contratos del “Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes” y del “Lote 2: arbolado viario”, tienen carácter reservado conforme lo que dispone la disposición adicional cuarta de la LCSP 2017, y por tanto, **solo pueden concurrir Centros especiales de trabajo de Iniciativa social (CETIS)** inscritos en el Registro de Centros Especiales de Trabajo que corresponda y regulados por el RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, **Empresas de inserción** reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, **o bien Programas de Trabajo Protegido**, regulados en el RD 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del trabajo para las personas con discapacidad.

Estas entidades no se tienen que encontrar en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar determinados en la legislación vigente, todo de acuerdo con las previsiones de los artículos 65 y 71 LCSP.

3. Está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo que prevé el art. 4 de la directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la directiva 2004/18/CE, y la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los diferentes contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024.

4. La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, se llevará a cabo mediante el procedimiento **abierto**, en el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo que prevé el artículo 156 de la LCSP 2017.

5. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio en su conjunto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 21 y los artículos 145 y 146 de la LCSP 2017.

**Cláusula 11. Medios de comunicación electrónicos**

1. De acuerdo con la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la tramitación de esta licitación comporta la práctica de las notificaciones y comunicaciones que deriven por medios exclusivamente electrónicos.

Sin embargo, se podrá utilizar la comunicación oral para comunicaciones diferentes de las relativas a los elementos esenciales, esto es, los pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral documentado debidamente, por ejemplo, mediante los archivos o resúmenes escritos o sonoros de los principales elementos de la comunicación.

2. Las comunicaciones y las notificaciones que se hagan durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato se efectuarán por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vic, de acuerdo con la LCSP y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. A estos efectos, se enviarán los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones y las comunicaciones a las direcciones de correo electrónico y a los teléfonos móviles que las empresas hayan facilitado a tal efecto en la declaración responsable. Una vez recibidos el correo electrónico y, en el supuesto de que se hayan facilitado también teléfonos móviles, los SMS, indicando que la notificación correspondiente se ha puesto a disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vic, se tendrá que acceder mediante certificado digital de la persona jurídica u otro medio de identificación electrónica.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío del aviso de notificación, si el acto objeto de notificación se ha publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por parte de la empresa a quien se dirige.

3. Certificados digitales: de acuerdo con la disposición adicional primera del DL 3/2016, será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el cual se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por lo tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma de la oferta.

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados cualificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación electrónica y servicios de confianza, mencionado, el cual dispone que una firma electrónica cualificada basada en un certificado cualificado emitido a un Estado miembro será reconocida como firma electrónica cualificada en el resto de los Estados miembros.

Cláusula 12. Perfil del contratante

El perfil del contratante es el medio electrónico que agrupa la información y documentos relativos a la actividad contractual, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a los mismos.

De acuerdo con lo que establece el art. 63 de la LCSP 2017, este Ayuntamiento cuenta con el perfil del contratante, al cual se podrá acceder a través de la siguiente dirección web:

<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detail/vic?categoria=0>

En el perfil del contratante se publicará el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, así como el resto de documentación que forme parte del procedimiento de licitación.

Por otro lado, para recibir toda la información relativa a esta licitación, las empresas que lo quieran y, en todo caso, las empresas licitadoras se tienen que subscribir como interesadas en esta licitación, a través del servicio de suscripción a las novedades del espacio virtual de licitación que a tal efecto se pone a disposición en la dirección web del perfil de contratante del órgano de contratación. Esta suscripción permitirá recibir aviso de manera inmediata a las direcciones electrónicas de las personas subscritas de cualquier novedad, publicación o aviso relacionado con esta licitación.

Cláusula 13. Órgano de contratación

El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, en conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017 es el Pleno de la Corporación.

Cláusula 14. Documentos contractuales

Son documentos contractuales:

1. El pliego de prescripciones técnicas
2. El presente pliego de cláusulas administrativas particulares.
3. Memoria del estudio técnico y económico del servicio de gestión del verde urbano.

En el supuesto que los documentos contractuales sean traducidos a otras lenguas, en caso de discrepancia prevalecerá la versión en lengua catalana.

Cláusula 15. Capacidad para contratar

1. Los contratos del “Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes” y del “Lote 2: arbolado viario” tienen carácter reservado y, por lo tanto de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional cuarta de la LCSP 2017, **solo pueden concurrir Centros especiales de trabajo de Iniciativa social (CETIS)** inscritos en el Registro de Centros Especiales de Trabajo que corresponda y regulados por el RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, **Empresas de inserción** reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, o bien **Programas de Trabajo Protegido**, regulados en el RD 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del trabajo por las personas con discapacidad
2. Para todos los lotes, están facultadas para participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan las condiciones siguientes:



- Tener personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, de acuerdo con lo que prevé el artículo 65 de la LCSP 2017;
- No estar incursas en alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 del texto legal mencionado, lo cual se puede acreditar por cualquier de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP 2017;
- Acreditar la solvencia, en los términos establecidos en la cláusula 16 de este pliego;
- Tener la habilitación empresarial o profesional que, si se tercia, sea exigible para llevar a cabo la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato;
- Además, cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requieran a la empresa contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otras para poder participar en el procedimiento de adjudicación, estos se tienen que acreditar por las empresas licitadoras;
- Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjera una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá a la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o el adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de la actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación, si se tercia, en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación, o en cualquier otro documento contractual.

Serán excluidas de la licitación aquellas empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato objeto de adjudicación, o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación de los procedimientos de contratación cuando de su participación se derive que se falsea la competencia o se infrinja el principio de igualdad de trato, de conformidad con el artículo 70.1 de la LCSP.

Así mismo, hace falta que las prestaciones objeto de este contrato estén comprendidas dentro de las finalidades, objeto o ámbito de la actividad de las empresas licitadoras, conforme resulte de sus estatutos o de sus reglas fundacionales, y se acredite debidamente.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar tienen que concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

2. La capacidad de obrar de los empresarios, se acreditará:

- a) **Para el “Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes” y “Lote 2: arbolado viario”**, la documentación para acreditar que efectivamente se trata de un CET de Iniciativa Social o una Empresa de Inserción o un Programa de trabajo protegido es la siguiente:
 - a. **Centros Especiales de Trabajo de Iniciativa Social (CETIS):**
 - Certificado de inscripción como CETIS en el Registro correspondiente del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.
 - Acta fundacional o escritura de constitución donde se acredite que se trata de una entidad sin ánimo de lucro o entidades que tengan reconocido su carácter social y, en caso de ser una entidad mercantil, el Libro de socios a fin de comprobar a quién pertenece la mayoría de capital social.

- Estatutos en vigor registrados, donde conste que el objeto social es la inserción social y laboral de personas con Discapacidad y/o riesgo de exclusión social y donde conste también que los socios (SL/SLL/cooperativa) o los accionistas (SA/SAL) no recibirán distribución de dividendos por sus participaciones o acciones porque se reinvertirán en la actividad, para el cumplimiento de la función descrita al objeto social.

b. Empresas de Inserción:

- Acreditación de estar registrada en el registro correspondiente (Registro Administrativo de empresas de Inserción de Cataluña o Registro central o de la comunidad autónoma correspondiente).
- Escritura de constitución donde se acredite ser una sociedad mercantil o cooperativa que haga cualquier actividad económica de producción de bienes o prestación de servicios y el objeto social de la cual tenga por finalidad la integración y formación sociolaboral de personas en situación o grave riesgo de exclusión social como tránsito para la ocupación ordinaria.

c. Programas de trabajo protegido:

- Acreditación de haber realizado un **enclave** laboral aportando el correspondiente contrato, de acuerdo con la regulación establecida en los artículos 3, 4 y 5 del RD 290/2004, de 20 de febrero, por el cual se regulan los enclaves laborales como medida de fomento de la ocupación de las personas con discapacidad.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán documento notarial del poder de representación.

Igualmente la persona con poder validado a efectos de representación, tiene que acompañar su documento nacional de identidad.

b) Para el “Lote 3: control de calidad del servicio del Lote 1 (Espacios Verdes y arbolado de espacios verdes) y Lote 2 (Arbolado viario)”:

- a. De los empresarios que sean **personas jurídicas**, mediante la escritura de constitución y/o modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando sea exigible conforme la legislación mercantil. Cuando no lo sea, se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas que regulan su actividad, inscrito, si se tercia, en el correspondiente registro oficial. También hay que aportar el NIF de la empresa.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán documento notarial del poder de representación.

Igualmente la persona con poder validado a efectos de representación, tiene que acompañar su documento nacional de identidad.

- b. De las **personas físicas**, se acreditará con la presentación del NIF.



- c. De **los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los registros profesionales o comerciales adecuados, o mediante la presentación de una declaración jurada o una de las certificaciones que se indican en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE.

Cuando la legislación del Estado en el que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la perteneciente a una determinada organización para poder prestar el servicio que se trate, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, tendrán que acreditar que cumplen este requisito.

- d. De **los otros empresarios extranjeros**, se acreditará con la aportación de un informe emitido por la misión diplomática permanente o por la oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el cual conste, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el **tráfico** local dentro del ámbito de las actividades que alcanza el objeto del contrato. También deben aportar un informe de la misión diplomática permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior, que acredite que el Estado del cual son nacionales ha firmado el Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio (OMC), siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada –de valor estimado igual o superior a 221.000 euros– o, en caso contrario, el informe de reciprocidad al que hace referencia el artículo 68 de la LCSP2017.

- e. La Administración puede contratar con **uniones de empresas que se constituyan temporalmente** a tal efecto, sin que sea necesaria formalizarlas en escritura pública hasta que no se les haya adjudicado el contrato. Estas empresas quedan obligadas solidariamente ante la Administración y tienen que nombrar una persona representante o apoderada única con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal, tendrán que presentar un documento, que podrá ser privado, en el cual, en caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirse formalmente en unión temporal. En este documento deberán indicarse los nombres y las circunstancias de los que la constituyan, y la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

El documento en que se formalice este compromiso debe de estar firmado por la persona representante de cada una de las empresas que integran la unión y se expresará la persona que designan como representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que corresponde a cada uno de ellos en la UTE.

La duración de la UTE tiene que coincidir, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar tienen que concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La licitación y adjudicación del Lote 1 y Lote 2 de este contrato se encuentra **reservado a Centros Especiales de Trabajo de Iniciativa Social (CETIS), Empresas de Inserción y Programas de trabajo protegido**, por lo tanto, únicamente serán admitidas las empresas licitadoras que acrediten esta condición, tal y como se ha definido en los apartados anteriores.

En caso de tener la voluntad de constituirse en UTE, cada una de las empresas interesadas en los lotes mencionados tendrán que cumplir esta condición.

No serán admitidas las ofertas de licitación para el Lote 1 y/o para el Lote 2 de entidades o empresas que no cumplan el requisito de ser Centros Especiales de Trabajo de Iniciativa Social (CETIS), Empresas de Inserción y Programas de trabajo protegido

Cláusula 16. Solvencia de las empresas licitadoras

1. Las empresas licitadoras tendrán que declarar que cumplen con los requisitos de solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional en la declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación rellenando las Partes IV.B y IV.C del mencionado documento.

2. La empresa licitadora que resulte propuesta, estará obligada a acreditar su solvencia mediante la aportación de los documentos que se detallan a continuación como requisito imprescindible para proceder a la adjudicación:

a) Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera del licitador se debe acreditar **por el medio siguiente:**

- **El volumen anual de negocios:** el licitador deberá acreditar que en el año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años finalizados se ha logrado un volumen anual de negocios de al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Para acreditarlo el licitador presentará las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondiente, si el empresario está inscrito y, en caso contrario, las depositadas en el registro oficial al que haya de estar inscrito. En el caso de los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, se acreditará a través de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

En caso de no tener la obligación de legalizar los cuentas anuales al Registro Mercantil, el empresario individual presentará una declaración responsable manifestándolo y podrán presentar la declaración de renta donde consten que tributan por la actividad objeto de este contrato y certificado de alta del Impuesto Actividades Económicas que especifique que está dado de alta en los epígrafes que le corresponden de acuerdo con el objeto de este contrato.

Teniendo en cuenta que el contrato se divide en lotes, se tendrá que acreditar el volumen anual



de negocios en relación al lote el cual se presenta el licitador, en el supuesto de que el licitador opte por la adjudicación de más de un lote tendrá que acreditar el volumen de negocios correspondiente a la suma de los lotes que se presenta.

b) Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional del licitador se tendrá que acreditar **por el medio siguiente:**

- Relación de los principales servicios realizados, **en los últimos tres años**, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que tengan un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado de este contrato cuando su duración no sea superior en un año o de la anualidad media del contrato, y en la que se indique **el importe, fecha y destinatario**, público o privado de los mismos

Los servicios efectuados **se acreditarán mediante certificados** expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que estén en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Teniendo en cuenta que el contrato se divide en lotes, se tendrá que acreditar la solvencia técnica en relación al lote al cual se presenta el licitador, en el supuesto de que el licitador opte por la adjudicación de más de un lote tendrá que acreditar la solvencia técnica de cada lote que se presenta.

En el supuesto de que el contratista sea una empresa de **nueva creación**, entendiendo como tal aquella que tiene una antigüedad **inferior a cinco años**, la solvencia técnica se acreditará según lo que indica el apartado 4 del artículo 90 de la LCSP 2017.

- Únicamente para el **“Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes”** y para el **“Lote 2: arbolado viario”**, se deberá acreditar tener la condición de **Centro Especial de Trabajo de Iniciativa Social (CETIS), Empresas de Inserción o Programa de trabajo protegido**. Únicamente serán admitidos los licitadores que acrediten esta condición.

La documentación para acreditar que efectivamente se trata de un CET de Iniciativa Social o una Empresa de Inserción o un Programa de trabajo protegido es la siguiente:

a. Centros Especiales de Trabajo de Iniciativa Social (CETIS):

- Certificado de inscripción como CETIS en el Registro correspondiente del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.
- Acta fundacional o escritura de constitución donde se acredite que se trata de una entidad sin ánimo de lucro o entidades que tengan reconocido su carácter

social y, en caso de ser una entidad mercantil, el Libro de socios a fin de comprobar a quién pertenece la mayoría de capital social.

- Estatutos en vigor registrados, donde conste que el objeto social es la inserción social y laboral de personas con Discapacidad y/o riesgo de exclusión social y donde conste también que los socios (SL/SLL/cooperativa) o los accionistas (SA/SAL) no recibirán distribución de dividendos por sus participaciones o acciones porque se reinvertirán en la actividad, para el cumplimiento de la función descrita al objeto social

b. Empresas de Inserción:

- Acreditación de estar registrada en el registro correspondiente (Registro Administrativo de empresas de Inserción de Cataluña o Registro central o de la comunidad autónoma correspondiente).
- Escritura de constitución donde se acredite ser una sociedad mercantil o cooperativa que haga cualquier actividad económica de producción de bienes o prestación de servicios y el objeto social de la cual tenga por finalidad la integración y formación sociolaboral de personas en situación o grave riesgo de exclusión social como tránsito para la ocupación ordinaria.

c. Programas de trabajo protegido:

- Acreditación de haber realizado un enclave laboral aportando el correspondiente contrato, de acuerdo con la regulación establecida en los artículos 3, 4 y 5 del RD 290/2004, de 20 de febrero, por el cual se regulan los enclaves laborales como medida de fomento de la ocupación de las personas con discapacidad

c) Compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales

c) 1. Compromiso de adscripción de medios personales y materiales para el **Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes.**

MEDIOS MATERIALES:

- 1) Maquinaria, equipos y materiales: Las empresas licitadoras del Lote 1 se tienen que comprometer a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales siguientes, establecidos en la cláusula 14 del PPT, en los plazos y cumpliendo con los requerimientos que se indican en la misma cláusula:

a) Vehículos:

N.º	TIPOLOGÍA	DISPONIBILIDAD
7	Furgón de caja abierta basculante con doble cabina, con capacidad mínima para 7 ocupantes: cilindrada de 2,3 litros, potencia mínima de 150 CV, Euro 6 o superior y carga útil mínima de 1.000 kg (con GPS). Deberán disponer de enganche para remolque.	100%
1	Furgoneta 100% eléctrica compacta con capacidad mínima para dos ocupantes: motor 100% eléctrico con potencia mínima de 75 CV y autonomía mínima de 275 km (ciclo WLTP) (con GPS).	100%
2	Vehículo 100% eléctrico compacto con capacidad mínima para dos ocupantes: motor 100% eléctrico con baterías de litio de mínimo 14 kWh (con GPS).	100%



1

Grúa con capacidad máxima de carga de 990 kg y ángulo de giro de 370º. Presión de trabajo de 220 bar (con GPS).

20%

b) Maquinaria:

N.º	TIPOLOGIA	DISPONIBILIDAD
1	Plataforma elevadora o camión cesta de mínimo 12 m de altura (con GPS).	20%
1	Máquina barrenadora de destoconar para rebaje de tocones y apertura de agujeros.	100%
3	Plataforma de siega con radio de giro cero y sistema recycling con ancho de trabajo mínimo de 120 cm, motor de mínimo 20 CV y velocidad de 12 km/h.	100%
10	Segadora autopropulsada con transmisión hidrostática, carcasa de aluminio reforzado y acolchado, con ancho de trabajo mínimo de 90 cm y motor de mínimo 12 CV.	100%
4	Tractor de siega para grandes superficies con ancho de plataforma de 1,50 m y motor de potencia mínima de 50 CV.	100%
18	Desbrozadora con cabezal intercambiable.	100%
2	Motosierra eléctrica pequeña de 30 cm de espada con batería de litio-io AP-system.	100%
2	Motosierra eléctrica mediana de 40 cm de espada con batería de litio-io AP-system.	100%
1	Motosierra de gasolina grande de 75 cm de espada.	100%
8	Cortasetos eléctrico de 60 cm de espada con sistema acumulador AP.	100%
22	Sopladora eléctrica con sistema acumulador AP.	100%
3	Motocultor con ancho de trabajo entre 60 y 100 cm.	100%
1	Endoplant inyecciones endoterapia.	100%

Además de estos medios mínimos, la empresa licitadora tendrá que especificar los vehículos y maquinaria que aportará de forma puntual para realizar otras tareas especializadas como un cañón atomizador, la maquinaria por el tendido de sauló, etc.

c) Tecnologías de la información: disponer de un sistema de seguimiento de flotas de vehículos.**d) Herramientas:**

N.º	TIPOLOGIA	DISPONIBILIDAD
3	Mochila de tratamientos fitosanitarios de 16 litros de capacidad	100%
3	Escalera de tres tramos con base	100%
3	Escalera de dos tramos con base	100%
3	Escalera de dos tramos 15x2 m	100%
3	Escalera de dos tramos 12x2 m	100%
3	Tijera de poda de una mano	100%
35	Tijera de poda de dos manos	100%
8	Horca	100%
8	Pala repicadora	100%
8	Pala redonda	100%
8	Pala cuadrada	100%

N.º	TIPOLOGIA	DISPONIBILIDAD
8	Carretillas	100%
10	Serrucho de mano	100%
10	Podadora telescopica de 5,5 m	100%
3	Cestas	100%
8	Azadas, azadones	100%
16	Rascle	100%
16	Cepillo	100%
16	Escobas metálicas	100%

MEDIOS PERSONALES: Las empresas licitadoras del Lote 1 se tienen que comprometer a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales mínimos siguientes, tal y como se indica en la cláusula 15 del PPT por el Lote 1, con los requisitos de formación y experiencia establecidos en la misma cláusula (estos requisitos de formación y experiencia serán de aplicación para nuevas contrataciones puesto que el personal especificado a continuación corresponde al personal subrogable):

N.º	CATEGORIA	DEDICACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	FUNCIONS BÁSICAS
1	Jefe técnico de servicio	Total (100% de una jornada completa)	Disponer de las siguientes dos titulaciones: Ingeniero agrónomo o técnico agrícola o grado en ingeniería de ciencias agronómicas o titulación equivalente. Titulación oficial especializada en jardinería urbana o paisajismo.	Experiencia demostrable mínima de 3 años en la gestión de contratos públicos de verde urbano	Responsable del servicio. Organización y planificación de los equipos de trabajo. Organización y planificación del servicio. Control de calidad interna y cargas de trabajo. Interlocutor con el responsable del contrato. Recogida y actualización de datos del inventario. Y todas aquellas inherentes al puesto de trabajo.
1	Encargado del servicio	Total (100% de una jornada completa)	Disponer de las siguientes dos titulaciones: Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente en formación específica en jardinería. Nivel básico en prevención de riesgos laborales.	Experiencia demostrable mínima de 2 años en lugares de trabajo similares	Gestión y coordinación de los equipos de trabajo y los medios materiales asignados al servicio. Control y seguimiento de la ejecución del servicio. Interlocución con el jefe técnico del servicio. Y todas aquellas inherentes al puesto de trabajo.
1	Administrativo	Parcial (mín. 40% de una jornada completa)	Titulo de Bachillerato o Formación Profesional de segundo grado o ciclo formativo de grado superior o titulaciones equivalentes	Sin experiencia mínima	Soporte administrativo. Preparación de la documentación administrativa del servicio. Gestión de incidencias del servicio. Y todas aquellas inherentes al puesto de trabajo.



N.º	CATEGORIA	DEDICACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	FUNCIONS BÁSICAS
8	Oficial Jardinería (Oficiales 1 ^ª Oficial 2 ^ª)	Total (100% de una jornada completa)	Oficiales de primera: Disponer de las siguientes dos titulaciones: Ciclos formativos de grado medio de jardinería, Formación Profesional de primer grado de jardinería o titulación equivalente. Prevención de riesgos laborales de trabajos en altura. Oficiales de segunda: Certificado de escolaridad. Además, debe disponer del permiso de conducir de clase B.	Experiencia demostrable mínima d'1 año en lugares de trabajo similares	Gestionar equipos de oficiales y/o peones. Tareas de plantación y conservación de espacios verdes. Coordinar y planificar junto con el encargado las tareas de mantenimiento habituales. Gestionar y actuar ante las incidencias. Y todas aquellas inherentes al puesto de trabajo.
4	Especialistas (de riego y maquinaria)	Total (100% de jornada completa)	Disponer de una de las siguientes titulaciones según la especialidad: Ciclo formativo de grado medio de jardinería, Formación Profesional de primer grado de jardinería o titulación equivalente. Ciclo formativo de grado medio de forestal, Formación Profesional de primer grado de forestal o titulación equivalente. Ciclo formativo de grado medio en mecánica, Formación Profesional de primer grado de mecánica o titulación equivalente.	Experiencia demostrable mínima de 2 años en puestos de trabajo similares	Especialista de riego: mantenimiento y gestión de los sistemas de riego instalados, implantación de nuevos sistemas de riego en el programa de gestión existente y mantenimiento de los elementos de riego. Especialista de maquinaria: mantenimiento de la maquinaria del servicio de jardinería, reparaciones de maquinaria y velar por que la maquinaria esté en condiciones para la ejecución de las tareas encomendadas. Y todas aquellas inherentes al puesto de trabajo.
15	Peón Jardinería	Total (100% de jornada completa)	Sin formación mínima	Experiencia demostrable mínima de 1 año en puestos de trabajo similares	Tareas básicas de jardinería: recoger residuos vegetales, barrer, plantar y aquellas tareas que requieran el uso de herramientas manuales. Y todas aquellas inherentes al puesto de trabajo.
1	Titulado en Grau Superior	Parcial (mín. 88% de jornada completa)	Disponer de una de las siguientes titulaciones: Grado superior en paisajismo y medio rural, o Formación Profesional de segundo grado en paisajismo y medio rural o titulación equivalente.	Experiencia demostrable mínima de 2 años en lugares de trabajo similares	Gestión y organización de equipos de trabajo. Mantenimiento de maquinaria de jardinería y especializada. Tareas de jardinería con maquinaria. Y todas aquellas inherentes al puesto de trabajo.

N.º	CATEGORIA	DEDICACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	FUNCIONS BÁSICAS
2	Titulado en Grau Superior	Parcial (mín. 60% de jornada completa)	Grado superior en recursos naturales y paisajísticos, o Formación Profesional de segundo grado en recursos naturales y paisajísticos o titulación equivalente.	Experiencia demostrable mínima de 2 años en lugares de trabajo similares	Gestión y organización de equipos de trabajo. Mantenimiento de maquinaria de jardinería y especializada. Tareas de jardinería con maquinaria. Y todas aquellas inherentes al puesto de trabajo.
1	Maestro de Taller	Parcial (mín. 25% de jornada completa)	Disponer de una de las siguientes titulaciones según la especialidad: Ciclo formativo de grado medio de jardinería, Formación Profesional de primer grado de jardinería o titulación equivalente. Ciclo formativo de grado medio de forestal, Formación Profesional de primer grado de forestal o titulación equivalente. Ciclo formativo de grado medio en mecánica, Formación Profesional de primer grado de mecánica o titulación equivalente.	Experiencia demostrable mínima de 2 años en lugares de trabajo similares	Orientación y valoración de los operarios a su cargo. Tareas de formación de los operarios en trabajos básicos de jardinería. Y todas aquellas inherentes al puesto de trabajo.

La empresa licitadora también tendrá que disponer de un técnico especialista en gestión integrada de plagas (GIP) con la titulación de Asesor en Gestión Integrada de Plagas (o equivalente) para realizar estas tareas. Las tareas de GIP podrán recaer en alguno de los perfiles profesionales anteriores, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos formativos indicados. En el momento del requerimiento de documentación previa a la adjudicación, la empresa propuesta adjudicataria tendrá que indicar quién tendrá asignadas estas funciones.



La acreditación de los requisitos de formación y experiencia, se efectuará de la forma siguiente:

- **Formación:** Se acreditará mediante la aportación de la documentación oficial y/o reglada correspondiente.
- **Experiencia:** Se acreditará mediante la aportación del Curriculum vitae e informe de Vida Laboral, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, de la persona que desarrollará las funciones mencionadas acompañado de los certificados nominativos de servicios prestados, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, que acredite la experiencia requerida.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por las empresas licitadoras del Lote 1 y, por lo tanto, del contrato que se firme con cada uno de los adjudicatarios. Por este motivo, tendrán que ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos tendrá que ser comunicada a esta Administración

Todo el personal necesario para la prestación de los servicios objeto del presente contrato será contratado por la empresa adjudicataria de cada lote.

En el supuesto de que durante la ejecución del contrato las personas adscritas a este se encuentren en situación de incapacidad, ausencia o causen baja laboral, **la empresa adjudicataria tendrá que comunicarlo a esta Administración y se verá obligada a designar un/a sustituto/a que cumpla con los requisitos exigidos en este apartado, así como a aportar la documentación acreditativa correspondiente** indicada anteriormente en este apartado.

El incumplimiento de este compromiso será causa de imposición de penalidades de acuerdo con la cláusula 35 de este pliego, en consonancia con la regulación contemplada en el artículo 192 de la LCSP 2017.

c) 2. Compromiso de adscripción de medios personales y materiales para el Lote 2: arbolado viario.

MEDIOS MATERIALES:

- 1) **Maquinaria, equipos y materiales:** Las empresas licitadoras del **Lote 1** se tienen que comprometer a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales siguientes, establecidos en la cláusula 14 del PPT, en los plazos y cumpliendo con los requerimientos que se indican en la misma cláusula:

a) Vehículos:

N.º	TIPOLOGÍA	DISPONIBILIDAD
1	Furgón de caja abierta basculante con doble cabina con capacidad mínima para 7 ocupantes: cilindrada de 2,3 litros, potencia mínima de 150 CV, Euro 6 o superior y carga útil mínima de 1.000 kg (con GPS). Deberá disponer de enganche para remolque.	100%
1	Furgoneta 100% eléctrica compacta con capacidad mínima para dos ocupantes: motor 100% eléctrico con potencia mínima de 75 CV y autonomía mínima de 275 km (ciclo WLTP) (con GPS).	100%
1	Furgoneta 100% eléctrica compacta con capacidad mínima para dos ocupantes: motor 100% eléctrico con potencia mínima de 75 CV y autonomía mínima de 275 km (ciclo WLTP) (con GPS).	50%
1	Furgón 100% eléctrico con capacidad mínima para tres ocupantes: motor 100% eléctrico con potencia mínima de 122 CV y autonomía mínima de 300 km (ciclo WLTP) (con GPS).	100%
1	Grúa de capacidad máxima de carga de 990 kg y ángulo de giro de 370º. Presión de trabajo de 220 bar (con GPS).	15%

b) Maquinaria:

N.º	TIPOLOGÍA	DISPONIBILITAT
2	Plataforma elevadora o camión cesta de mínimo 12m de altura (con GPS)	50%
1	Máquina barrenadora de destoconado para rebaje de tocones y apertura de hoyos	100%
2	Desbrozadora con cabezal intercambiable	100%
1	Motosierra eléctrica pequeña de 30 cm de espada con batería litio-ion AP-system	100%
2	Motosierra eléctrica mediana de 40 cm de espada con batería litio-ion AP-system	100%
3	Sopladora eléctrica con sistema acumulador AP	100%
1	Endoplant inyecciones endoterapia	100%

Además de estos medios mínimos, la empresa licitadora tendrá que especificar los vehículos y maquinaria que aportará de forma puntual para realizar otras tareas especializadas como un cañón atomizador, la maquinaria para el tendido de sauló, etc.

c) Tecnologías de la información: disponer de un sistema de seguimiento de flotas de vehículos.

d) Herramientas:

N.º	TIPOLOGÍA	DISPONIBILIDAD
3	Mochila de tratamientos fitosanitarios de 16 litros de capacidad.	100%
2	Escalera de tres tramos con base.	100%
2	Escalera de dos tramos con base.	100%
2	Escalera de dos tramos 15x2 m.	100%
2	Escalera de dos tramos 12x2 m.	100%
2	Tijera de poda de una mano.	100%
5	Tijera de poda de dos manos.	100%
2	Horca.	100%
2	Pala de repicar.	100%
2	Pala redonda.	100%



N.º	TIPOLOGIA	DISPONIBILIDAD
2	Pala cuadrada.	100%
2	Carretillas.	100%
3	Serrucho de mano.	100%
3	Podadora telescopica de 5,5 m.	100%
1	Cestas.	100%
2	Azadas, azadones.	100%
4	Rastrillo.	100%
4	Cepillo.	100%
4	Escobas metálicas.	100%

MEDIOS PERSONALES: Las empresas licitadoras del Lote 2 se tienen que comprometer a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales mínimos siguientes, tal y como se indica en la cláusula 15 del PPT para el Lote 2, con los requisitos de formación y experiencia establecidos en la misma cláusula (**teniendo en cuenta que en el Lote 2 no hay personal subrogable**).

N.º	CATEGORIA	DEDICACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	FUNCIONES
1	Jefe Técnico del Servicio	Parcial (50% de una jornada completa)	Disponer de las siguientes dos titulaciones: - Ingeniero agrónomo o técnico agrícola o grado en ingeniería de ciencias agronómicas o titulación equivalente. - Titulación oficial especializada en arboricultura urbana. - Titulación oficial en gestión integrada de plagas.	Experiencia demostrable mínima de 3 años en la gestión de contratos públicos de verde urbano	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable del servicio. - Organización y planificación de los equipos de trabajo. - Organización y planificación del servicio. - Control de calidad interna y cargas de trabajo. - Interlocutor con el responsable del contrato. - Recogida y actualización de datos del inventario. - Y todas aquellas inherentes al puesto de trabajo.
1	Encargado del servicio	Total (100% de una jornada completa)	Disponer de las siguientes tres titulaciones: - Ciclo Formativo de Grado Superior o Formación Profesional de segundo grado o equivalente en formación específica en arboricultura (GS Recursos forestales y paisajísticos o GS Paisajismo y medio rural o equivalente). - Certificación de Trabajador Europeo del Árbol o equivalente.	Experiencia demostrable mínima de 2 años en puestos de trabajo similares	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión y coordinación de los equipos de trabajo y de los medios materiales adscritos al servicio. - Control y seguimiento de la ejecución del servicio. - Interlocución con el jefe técnico del servicio. - Y todas aquellas que sean inherentes al puesto de trabajo.

N.º	CATEGORIA	DEDICACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	FUNCIONES
			<ul style="list-style-type: none"> - Nivel básico en prevención de riesgos laborales. 		
2	Jardineros Oficial 1 ^a	Total (100% de una jornada completa)	<p>Disponer de las siguientes tres titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciclos formativos de grado medio de jardinería, Formación Profesional de primer grado de jardinería o una titulación equivalente. - Prevención de riesgos laborales de trabajos en altura. - Formación específica en el uso de motosierra. 	<p>Experiencia demostrable mínima de 1 año en puestos de trabajo similares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gestionar equipos de peones y/u oficiales. - Coordinación y planificación junto con el encargado de las tareas de mantenimiento habituales. - Gestión de incidencias. - Y todas aquellas que sean inherentes al puesto de trabajo.
1	Jardineros Oficial 1 ^a	Total (100% de una jornada completa entre los meses de mayo y septiembre, incluidos)	Ciclos formativos de grado medio de jardinería, Formación Profesional de primer grado de jardinería o una titulación equivalente.	<p>Experiencia demostrable mínima de 1 año en puestos de trabajo similares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de la vegetación adventicia que crezca en la zona de acera de las calles no arboladas de Vic. - Y todas aquellas que sean inherentes al puesto de trabajo.
4	Peón jardinería (Personal con certificado de discapacidad)	Total (100% de una jornada completa)	Sin formación mínima	<p>Experiencia demostrable mínima de 1 año en puestos de trabajo similares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tareas básicas de jardinería: recoger residuos vegetales, barrer, plantar y aquellas tareas que requieran el uso de herramientas manuales. - Y todas aquellas que sean inherentes al puesto de trabajo.
1	Peón jardinería (Personal con certificado de discapacidad)	Total (100% de una jornada completa entre los meses de mayo y septiembre, incluidos)	Sin formación mínima	<p>Experiencia demostrable mínima de 1 año en puestos de trabajo similares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de la vegetación adventicia que crezca en la zona de acera de las calles no arboladas de Vic. - Y todas aquellas que sean inherentes al puesto de trabajo.

La empresa licitadora también tendrá que disponer de un técnico especialista en gestión integrada de plagas (GIP) con la titulación de Asesor en Gestión Integrada de Plagas (o equivalente) para realizar estas tareas. Las tareas de GIP podrán recaer en alguno de los perfiles profesionales anteriores, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos formativos indicados. En el momento del requerimiento de documentación previa a la adjudicación, la empresa propuesta adjudicataria tendrá que indicar quién tendrá asignadas estas funciones.

A la vez, la empresa licitadora tendrá que especificar el personal que aportará para realizar tareas más especializadas y puntuales como la esporgia de arbolado, la gestión integrada de plagas u otras, si se tercia, y detallar la dedicación prevista de este personal.



La acreditación de los requisitos de formación y experiencia, se efectuará de la forma siguiente:

- **Formación:** Se acreditará mediante la aportación de la documentación oficial y/o reglada correspondiente.
- **Experiencia:** Se acreditará mediante la aportación del Curriculum vitae e informe de Vida Laboral, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, de la persona que desarrollará las funciones mencionadas acompañado de los certificados nominativos de servicios prestados, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, que acredite la experiencia requerida.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por las empresas licitadoras del Lote 2 y, por lo tanto, del contrato que se firme con cada uno de los adjudicatarios. Por este motivo, tendrán que ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos tendrá que ser comunicada a esta Administración

Todo el personal necesario para la prestación de los servicios objeto del presente contrato será contratado por la empresa adjudicataria de cada lote.

En el supuesto de que durante la ejecución del contrato las personas adscritas a este se encuentren en situación de incapacidad, ausencia o causen baja laboral, **la empresa adjudicataria tendrá que comunicarlo a esta Administración y se verá obligada a designar un/a sustituto/a que cumpla con los requisitos exigidos en este apartado, así como a aportar la documentación acreditativa correspondiente** indicada anteriormente en este apartado.

El incumplimiento de este compromiso será causa de imposición de penalidades de acuerdo con la cláusula 35 de este pliego, en consonancia con la regulación contemplada en el artículo 192 de la LCSP 2017.

c) 3. Compromiso de adscripción de medios personales y materiales para el **Lote 3: control de calidad del servicio del “Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes” y del “Lote 2: arbolado viario”**.

MEDIOS PERSONALES: Las empresas licitadoras del Lote 3 se tienen que comprometer a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales mínimos siguientes, tal y como se indica en la cláusula 15 del PPT para el Lote 3, con los requisitos de formación y experiencia establecidos en la misma cláusula (**teniendo en cuenta que en el Lote 3 no hay personal subrogable**):

N.º	CATEGORIA	FORMACIÓ	EXPERIÈNCIA	FUNCIONS
1	Jefe técnico del servicio	Ingeniero agrónomo, técnico agrícola o grado en ingeniería de ciencias agronómicas o titulación equivalente	Experiencia demostrable mínima de 3 años en control de contratos públicos de verde urbano y arbolado viario	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable del servicio. - Interlocutor con el responsable del contrato. - Auditoría y control de calidad. - Y todas aquellas que sean inherentes al puesto de trabajo.

La acreditación de los requisitos de formación y experiencia se efectuará de la forma siguiente:

- **Formación:** Se acreditará mediante la aportación de la documentación oficial y/o reglada correspondiente.
- **Experiencia:** Se acreditará mediante la aportación del Curriculum vitae e informe de Vida Laboral, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, de la persona que desarrollará las funciones mencionadas acompañado de los certificados nominativos de servicios prestados, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, que acredite la experiencia requerida.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por las empresas licitadoras del Lote 3 y, por lo tanto, del contrato que se firme con cada uno de los adjudicatarios. Por este motivo, tendrán que ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos tendrá que ser comunicada a esta Administración

Todo el personal necesario para la prestación de los servicios objeto del presente contrato será contratado por la empresa adjudicataria de cada lote.

En el supuesto de que durante la ejecución del contrato las personas adscritas a este se encuentren en situación de incapacidad, ausencia o causen baja laboral, **la empresa adjudicataria tendrá que comunicarlo a esta Administración y se verá obligada a designar un/a sustituto/a que cumpla con los requisitos exigidos en este apartado, así como a aportar la documentación acreditativa correspondiente** indicada anteriormente en este apartado.

El incumplimiento de este compromiso será causa de imposición de penalidades de acuerdo con la cláusula 35 de este pliego, en consonancia con la regulación contemplada en el artículo 192 de la LCSP 2017.

3. Las empresas licitadoras pueden recurrir para la ejecución del contrato a las capacidades de otras entidades, con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, para acreditar su solvencia económica y financiera y técnica y profesional, siempre que estas entidades no estén incursas en prohibición de contratar y que las empresas licitadoras demuestren que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de las entidades mencionadas.



Sin embargo, respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales y a la experiencia profesional, las empresas solo pueden recurrir a las capacidades de otras entidades si estas prestan los servicios para los cuales son necesarias las capacidades mencionadas.

En iguales condiciones, las UTE pueden recurrir a las capacidades de los participantes en la unión u otras entidades.

4. Los certificados comunitarios de empresarios autorizados para contratar a los que hace referencia el artículo 97 de la LCSP 2017 constituyen una presunción de aptitud en relación a los requisitos de selección cualitativa que figuren en estos.

5. En las UTE, todas las empresas que forman parte tienen que acreditar su solvencia, en los términos indicados en la presente cláusula. Para determinar la solvencia de la unión temporal, se acumula la acreditada por cada una de sus integrantes.

La licitación y adjudicación del Lote 1 y Lote 2 de este contrato se encuentra reservado Centros Especiales de Trabajo de Iniciativa Social (CETIS), Empresas de Inserción y Programas de trabajo protegido, por lo tanto, únicamente serán admitidas las empresas licitadoras que acrediten esta condición, tal y como se ha definido en los apartados anteriores.

En caso de tener la voluntad de constituirse en UTE, cada una de las empresas interesadas en el Lote 1 y/o en el Lote 2 tendrán que cumplir esta condición

Cláusula 17. Clasificación del contratista

De acuerdo con lo previsto en el artículo 77.1 b de la LCSP 2017, en los contratos de servicios no es exigible la clasificación empresarial con independencia de su valor estimado, si bien la clasificación es uno de los medios por los cuales las empresas podrán acreditar su solvencia. Así, en la licitación de contratos que por su objeto les corresponda un grupo o subgrupo de clasificación vigente, las empresas podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante la acreditación del cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera, y de solvencia técnica o profesional, o bien mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al objeto del contrato.

II. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LICITACIÓN, LA ADJUDICACIÓN Y LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 18. Presentación de proposiciones

1. La presente licitación tiene carácter electrónico. Las empresas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica, mediante la herramienta de Sobre Digital accesible en la dirección web siguiente: <https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/vic?categoria=0>

La utilización de este servicio supone:

- La preparación y la presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.

- La apertura de la documentación a través de la plataforma.

Las empresas licitadoras tienen que presentar la documentación que conforme sus ofertas en el plazo máximo de **treinta (30) días naturales** contados a partir del día siguiente de la fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE, en:

- **tres (3) sobres digitales**, en caso de presentar oferta para el Lote 1 y/o para el Lot2.
- **dos (2) sobre digitales**, en caso de presentar oferta para el Lote 3.

En conformidad con el artículo 156.3.c) de la LCSP 2017, se reduce el plazo general de presentación de proposiciones en cinco días dado que la presentación de proposiciones se realizará por medios electrónicos.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

2. Una vez accedan a través de este enlace a la herramienta web de sobre Digital, las empresas licitadoras deberán llenar un formulario para darse de alta a la herramienta y, a continuación, recibirán un mensaje, al/los correo/s electrónico/s indicado/s en este formulario de alta, de activación de la oferta.

Las direcciones electrónicas que las empresas licitadoras indiquen en el formulario de inscripción de la herramienta de Sobre Digital, que serán las empleadas para enviar correos electrónicos relacionados con el uso de la herramienta de Sobre Digital, deben ser las mismas que las que se designen en el DEUC i en la declaración responsable para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones mediante el buzón de notificaciones de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vic.

Las empresas licitadoras deben conservar el correo electrónico de activación de la oferta, dado que el enlace que se contiene en el mensaje de activación es el acceso exclusivo de que dispondrán para presentar sus ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital.

Accediendo al espacio web de presentación de ofertas a través de este enlace enviado, las empresas licitadoras deberán preparar toda la documentación requerida y adjuntarla en formato electrónico en los sobres digitales correspondientes. Las empresas licitadoras pueden preparar y enviar esta documentación de forma escalonada, antes de hacer la presentación de la oferta.

Para poder iniciar la remisión de la documentación, la herramienta requerirá a las empresas licitadoras que introduzcan una palabra clave para cada sobre con documentación cifrada que forme parte de la licitación. Con esta palabra clave se cifrará, en el momento del envío de las ofertas, la documentación. Así mismo, el descifrado de los documentos de las ofertas se realiza mediante la misma palabra clave, la cual tienen que custodiar las empresas licitadoras. Hay que tener en cuenta la importancia de custodiar correctamente esta clave, puesto que solo las empresas licitadoras la/s tienen (la herramienta de Sobre Digital no guarda ni recuerda las contraseñas introducidas) y son imprescindibles para el descifrado de las ofertas y, por lo tanto, para el acceso a su contenido.

La Administración pedirá a las empresas licitadoras, mediante el correo electrónico señalado en el formulario de inscripción a la oferta de la herramienta de Sobre Digital, que accedan a la herramienta web de Sobre Digital para introducir sus palabras clave en el momento que corresponda.



Cuando las empresas licitadoras introduzcan las palabras clave se iniciará el proceso de descifrado de la documentación, que se encontrará guardada en un espacio virtual seguro que garantiza la inaccesibilidad a la documentación antes, en su caso, de la constitución de la Mesa y del acto de apertura de los sobres, en la fecha y la hora establecidas.

Se podrá pedir a las empresas licitadoras que introduzcan la palabra clave 24 horas después de finalizado el plazo de presentación de ofertas y, en todo caso, deben introducirlo dentro del plazo establecido antes de la apertura de los sobres digitales correspondientes.

En caso de que alguna empresa licitadora no introduzca la palabra clave, no se podrá acceder al contenido del sobre cifrado. Así, dado que la presentación de ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital se basa en el cifrado de la documentación y requiere necesariamente la introducción por parte de las empresas licitadoras de la palabra clave, que sólo ellas custodian durante todo el proceso, para poder acceder al contenido cifrado de los sobres, no se podrá efectuar la valoración de la documentación de su oferta que no se pueda descifrar por no haber introducido la empresa la palabra clave.

Una vez cumplimentada toda la documentación de la oferta y adjuntados los documentos que la conforman, se hará la presentación propiamente dicha de la oferta. A partir del momento en que la oferta se haya presentado, ya no se podrá modificar la documentación enviada.

En caso de quiebra técnica que imposibilite el uso de la herramienta de Sobre Digital el último día de presentación de las proposiciones, el órgano de contratación ampliará el plazo de presentación de las mismas el tiempo que se considere imprescindible, modificando el plazo de presentación de ofertas; publicando en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública la enmienda correspondiente; y, adicionalmente, comunicando el cambio de fecha a todas las empresas que hubieran activado la oferta.

Pueden encontrar material de apoyo sobre cómo preparar una oferta mediante la herramienta de sobre digital en el apartado de “Licitación electrónica” de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, a la dirección web siguiente:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_sobre/AppJava/views/ajuda/empreses/index.xhtml

3. De acuerdo con lo que dispone el apartado 1.h de la Disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío de las ofertas mediante la herramienta de sobre Digital se podrá hacer en dos fases, transmitiendo primero la impronta electrónica de la documentación de la oferta, dentro del plazo de presentación de ofertas, con la recepción de la cual se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después haciendo el envío de la documentación de la oferta propiamente dicha, en un plazo máximo de 24 horas. En caso de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo de 24 horas, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Si se hace uso de esta posibilidad, se debe tener en cuenta que la documentación enviada en esta segunda fase debe coincidir totalmente con aquella respecto de la que se ha enviado la huella digital previamente, de forma que no se puede producir ninguna modificación de los ficheros electrónicos que configuran la documentación de la oferta. En este sentido, hay que señalar la importancia de no manipular estos archivos (ni, por ejemplo, hacer copias, aunque sean de contenido idéntico) para no

variar la impronta electrónica, que es la que se comprobará para asegurar la coincidencia de documentos en las ofertas enviadas en dos fases.

Les proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

4. Las ofertas presentadas deben estar libres de virus informáticos y de cualquier tipo de programa o código nocivo, puesto que en ningún caso se pueden abrir los documentos afectados por un virus con las herramientas corporativas del Ayuntamiento de Vic. Así, es obligación de las empresas contratistas pasar los documentos por un antivirus y, en caso de llegar documentos de sus ofertas con virus, será responsabilidad de ellas que la Administración no pueda acceder al contenido de estos.

En caso de que algún documento presentado por las empresas licitadoras esté malogrado, en blanco o sea ilegible o esté afectado por algún virus informático, la Mesa de contratación valorará, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas respecto de la participación de esta empresa en el procedimiento, que se deriven de la imposibilidad de acceder al contenido de alguno de los documentos de la oferta. En caso de tratarse de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, la mesa podrá acordar la exclusión de la empresa.

5. Las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de ofertas se encuentran disponibles en el apartado de “Licitación electrónica” de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, en la dirección web siguiente:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_sobre/AppJava/views/ajuda/empreses/index.xhtml

6. De acuerdo con el artículo 23 del RGLCAP, las empresas extranjeras deben presentar la documentación traducida de forma oficial al catalán y/o al castellano.

7. Las personas interesadas en el procedimiento de licitación podrán solicitar al órgano de contratación información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, el cual la facilitará al menos 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

Las personas interesadas en el procedimiento de licitación también pueden dirigirse al órgano de contratación para solicitar aclaraciones de lo que establecen los pliegos o el resto de documentación, a través del apartado de preguntas y respuestas del tablero de avisos del espacio virtual de la licitación. Estas preguntas y respuestas serán públicas y accesibles a través del tablero mencionado, residenciado en el perfil de contratante del órgano:

<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detail/vic?categoria=0>

8. Las proposiciones son secretas y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte de la empresa licitadora del contenido del presente pliego, así como del pliego de prescripciones técnicas, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos que recogen el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Cataluña o el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, o las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.



9. Cada empresa licitadora no puede presentar más de una proposición. Tampoco puede suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas da lugar a la inadmisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Cláusula 19. Contenido del sobre digital

1. La oferta electrónica y cualquier documento que la acompañe tendrán que estar **firmados digitalmente** por alguno de los sistemas admitidos de firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido, por los representantes legales de las empresas licitadoras y, en caso de tratarse de empresas que concurren con el compromiso de constituirse en UTE si resultan adjudicatarias, se deben firmar por los representantes de todas las empresas que la componen.

La persona o las personas que firman la oferta tiene o tienen que ser la persona o una de las personas firmantes de la declaración responsable.

Cláusula 19.1. Contenido del sobre digital del Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes.

La documentación se presentará en **tres (3) sobres**, que tendrán el siguiente contenido:

SOBRE 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL

En el interior del sobre núm. 1 constará la documentación siguiente:

1. Documento europeo único de contratación (DEUC)

Las empresas licitadoras deben presentar el Documento europeo único de contratación (DEUC), el cual se adjunta como **Anexo I** a este pliego y que también está incluido en la herramienta de Sobre Digital al configurar el sobre, mediante el cual declaran lo siguiente:

- Que la sociedad está constituida válidamente y que en conformidad con su objeto social se puede presentar a la licitación, así como que la persona signataria del DEUC tiene la debida representación para presentar la proposición y el DEUC;
- Que dispone de la clasificación correspondiente, si se tercia, o que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica y profesional, en conformidad con los requisitos mínimos exigidos en este pliego;
- Que no está incursa en prohibición de contratar;
- Que cumple con el resto de requisitos que se establecen en este pliego y que se pueden acreditar mediante el DEUC.

Las empresas licitadoras **deberán llenar la totalidad de los apartados del DEUC**, exceptuando la Parte IV.D (Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión ambiental) y la Parte V (Reducción del número de candidatos cualificados).

Así mismo, se debe incluir la designación del nombre, apellido y NIF de la persona o las personas autorizadas para acceder a las notificaciones electrónicas, así como las direcciones

de correo electrónicas y, adicionalmente, los números de teléfono móvil donde recibir los avisos de las notificaciones, de acuerdo con la cláusula 11 de este pliego. Estos datos se deben incluir en el apartado relativo a “persona o personas de contacto” de la Parte II.A del DEUC.

Además, las empresas licitadoras indicarán en el DEUC, si procede, la información relativa a la persona o las personas habilitadas para representarlas en esta licitación en la Parte II.B del DEUC. El DEUC se debe presentar firmado electrónicamente por la persona o las personas que tienen la debida representación de la empresa para presentar la proposición.

En el supuesto de que la empresa licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas en conformidad con lo que prevé el artículo 75 de la LCSP 2017, o tenga la intención de subscribir subcontratos, debe indicar esta circunstancia en el DEUC (Partes II.B e II.D), y se debe presentar otro DEUC separado para cada una de las empresas a la solvencia de las cuales recurra o que tenga intención de subcontratar.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato se divide en lotes y se exigen requisitos de solvencia diferentes para cada lote, las empresas licitadoras deberán llenar un DEUC para cada lote.

De acuerdo con el artículo 71.1, letra d) de la LCSP 2017, la acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo y de la obligación de disponer de un plan de igualdad se debe hacer mediante la presentación del DEUC.

Las empresas licitadoras que figuren en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, de acceso gratuito, sólo tienen que facilitar en cada parte del DEUC la información que no figure en estas bases. Así, las empresas inscritas en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras (RELI) de la Generalitat de Cataluña, regulado en el Decreto 107/2005, de 31 de mayo, y gestionado por la Secretaría Técnica de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (Gran via de les Corts Catalanes, 635, 08010-Barcelona, telf 935 528 090; <http://www.gencat.cat/economia/jcca>), o en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, sólo están obligadas a indicar en el DEUC la información que no figure inscrita en estos registros, o que no conste vigente o actualizada. En todo caso, estas empresas tienen que indicar en el DEUC la información necesaria que permita al órgano de contratación, si procede, acceder a los documentos o certificados justificativos correspondientes.

La aportación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego el cumplimiento de los cuales se ha indicado en el DEUC, la tendrá que efectuar la empresa licitadora en quien recaiga la propuesta de adjudicación por haber presentado la mejor oferta calidad-precio, con carácter previo a la adjudicación.

Aun así, el órgano de contratación o la mesa de contratación podrán pedir a las empresas licitadoras que presenten la totalidad o una parte de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, cuando consideren que hay dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad del DEUC o cuando sea necesario para el buen desarrollo del procedimiento. Sin embargo, la empresa licitadora que esté inscrita en el RELI o en el Registro oficial de licitadores y empresas



clasificadas del sector público o que figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea de acceso gratuito, no está obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en estos registros.

2. Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo del **Anexo II** de este pliego.

3. Declaración responsable per acreditar la condició de Centres Especiales de Trabajo de Iniciativa Social (CETIS), Empreses de Inserció o Programas de trabajo protegido.

En la licitación para el “Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes” solo pueden concurrir Centros especiales de trabajo de Iniciativa social (CETIS) inscritos en el Registro de Centros Especiales de Trabajo que corresponda y regulados por el RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, Empreses de inserció reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, o bien Programas de Trabajo Protegido, regulados en el RD 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del trabajo para las personas con discapacidad.

A tal efecto se tendrá que presentar una declaración responsable conforme el modelo del **Anexo VIII** de este pliego y se adjuntará la correspondiente documentación acreditativa de tener la condición de Centro Especial de Trabajo de Iniciativa Social (CETIS), Empreses de Inserció o Programa de trabajo protegido, tal y como se ha definido en la cláusula 15 de este pliego.

4. Declaración en materia de prevención de riesgos laborales.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo del **Anexo IX** de este pliego.

5. Declaración en materia de protección de datos.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo del **Anexo XI** de este pliego.

6. Declaración responsable del compromiso de cumplimiento de las reglas especiales respecto del personal adscrito a la ejecución del contrato.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo del **Anexo X** de este pliego.

7. Constitución de una unión temporal de empresas (UTE). Únicamente en los casos en que varios empresarios concurran agrupados en unión temporal, tendrán que aportar:

- a.** Documento DEUC rellenado por cada empresa participante en la que figurará la información requerida.
- b.** El documento de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de que se les adjudique el contrato, en conformidad con el apartado e) de la cláusula 15 del presente pliego.

8. Declaración de sumisión a los juzgados y tribunales españoles

Sólo para empresas extranjeras y cuando el contrato se ejecute en territorio español: declaración firmada por el legal representante, de sumisión a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de manera directa o

indirecta, puedan derivarse del contrato, y con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

9. Sucursal a España

Declaración de las empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea que tienen abierta una sucursal en España y que han designado personas apoderadas o representantes para sus operaciones y consten inscritas en el Registro Mercantil, cuando así se requiera. En el supuesto que las empresas extranjeras no tengan una sucursal en España, compromiso de apertura de la sucursal con designación de apoderados o representantes y la correspondiente inscripción al Registro mercantil.

ADVERTENCIA

La documentación que contiene el sobre 1 no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre 3 relativo a la proposición de los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implica la exclusión de la licitación.

SOBRE 2- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA VALORABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

Este sobre tendrá que contener una PROPUESTA De ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO con el contenido y forma prevista en la cláusula 21 de este PCAP. La ponderación se realizará en base a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor establecidos en la misma cláusula 21 de este pliego.

Se presentará conforme al modelo del **Anexo VI** de este pliego.

ADVERTENCIA

La documentación que contiene el sobre 2 no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre 3 relativo a la proposición económica y de los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implica la exclusión de la licitación.

SOBRE 3- PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

- **Proposición económica de la PARTE FIJA del contrato y mejoras ofertadas.**
Se presentará conforme al modelo de Anexo III de este pliego.
- **Propuesta económica respecto de los precios unitarios por la PARTE VARIABLE del contrato.**
Se adjuntará el **documento en formato excel** que se publicará en el Perfil del Contratante con el formato indicado en el Anexo XII de este pliego. Este documento excel tendrá que estar debidamente llenado en relación a los precios unitarios de la parte variable del contrato.

No se aceptarán las que tengan omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente aquello que se considera fundamental para valorarla.

**ADVERTÈNCIA**

Los documentos que se incluyan en los sobres digitales, la declaración responsable, proposición económica y otra documentación que se incluya, deben estar firmados electrónicamente e incorporados en formato .pdf en el sobre digital.

A través de la herramienta de Sobre Digital las empresas deberán firmar el documento "resumen" de sus ofertas, con firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido, con la firma del cual se entiende firmada la totalidad de la oferta, dado que este documento contiene las improntas electrónicas de todos los documentos que la componen.

2. Las empresas licitadoras podrán señalar, de cada documento respecto del cual se haya señalado en la herramienta de Sobre Digital que pueden declarar que contiene información confidencial, si contiene información de este tipo.

Los documentos y los datos presentados por las empresas licitadoras en los sobres digitales se pueden considerar de carácter confidencial si incluyen secretos industriales, técnicos o comerciales y/o derechos de propiedad intelectual y su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la competencia leal entre las empresas del sector; o bien cuando su tratamiento pueda ser contrario a las previsiones de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. Así mismo, el carácter confidencial afecta a cualesquiera otras informaciones con un contenido que se pueda utilizar para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros de posteriores. No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en la declaración responsable.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letras y el que se hace constar en cifras, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

Y, en caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letras del importe neto (sin IVA) y la cantidad en letras del importe total con IVA incluido, prevalecerá la cantidad en letras del importe neto (sin IVA).

En conformidad con el artículo 140.3 LCSP 2017, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando se les sea requerida, sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 26 del presente Pliego.

Cláusula 19.2. Contenido del sobre digital del Lote 2: arbolado viario.

La documentación se presentará en **tres (3) sobres**, tendrán el siguiente contenido :

SOBRE 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL

En el interior del sobre núm. 1 constará la documentación siguiente:

1. Documento europeo único de contratación (DEUC)

Las empresas licitadoras deben presentar el Documento europeo único de contratación (DEUC),

el cual se adjunta como **Anexo I** a este pliego y que también está incluido en la herramienta de Sobre Digital al configurar el sobre, mediante el cual declaran lo siguiente:

- Que la sociedad está constituida válidamente y que en conformidad con su objeto social se puede presentar a la licitación, así como que la persona signataria del DEUC tiene la debida representación para presentar la proposición y el DEUC;
- Que dispone de la clasificación correspondiente, si se tercia, o que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica y profesional, en conformidad con los requisitos mínimos exigidos en este pliego;
- Que no está incursa en prohibición de contratar;
- Que cumple con el resto de requisitos que se establecen en este pliego y que se pueden acreditar mediante el DEUC.

Las empresas licitadoras **deberán llenar la totalidad de los apartados del DEUC**, exceptuando la Parte IV.D (Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión ambiental) y la Parte V (Reducción del número de candidatos cualificados).

Así mismo, se debe incluir la designación del nombre, apellido y NIF de la persona o las personas autorizadas para acceder a las notificaciones electrónicas, así como las direcciones de correo electrónicas y, adicionalmente, los números de teléfono móvil donde recibir los avisos de las notificaciones, de acuerdo con la cláusula 11 de este pliego. Estos datos se deben incluir en el apartado relativo a “persona o personas de contacto” de la Parte II.A del DEUC.

Además, las empresas licitadoras indicarán en el DEUC, si procede, la información relativa a la persona o las personas habilitadas para representarlas en esta licitación en la Parte II.B del DEUC. El DEUC se debe presentar firmado electrónicamente por la persona o las personas que tienen la debida representación de la empresa para presentar la proposición.

En el supuesto de que la empresa licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas en conformidad con lo que prevé el artículo 75 de la LCSP 2017, o tenga la intención de subcontratar, debe indicar esta circunstancia en el DEUC (Partes II.B e II.D), y se debe presentar otro DEUC separado para cada una de las empresas a la solvencia de las cuales recurra o que tenga intención de subcontratar.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato se divide en lotes y se exigen requisitos de solvencia diferentes para cada lote, las empresas licitadoras deberán llenar un DEUC para cada lote.

De acuerdo con el artículo 71.1, letra d) de la LCSP 2017, la acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo y de la obligación de disponer de un plan de igualdad se debe hacer mediante la presentación del DEUC.

Las empresas licitadoras que figuren en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precualificación, de acceso gratuito, sólo tienen que facilitar en cada parte del DEUC la información que no figure en estas bases. Así, las empresas inscritas en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras (RELI) de la Generalitat de Cataluña, regulado en el Decreto 107/2005, de 31 de mayo, y gestionado por la Secretaría Técnica de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (Gran via de les Corts Catalanes, 635, 08010-



Barcelona, telf 935 528 090; <http://www.gencat.cat/economia/jcca>), o en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, sólo están obligadas a indicar en el DEUC la información que no figure inscrita en estos registros, o que no conste vigente o actualizada. En todo caso, estas empresas tienen que indicar en el DEUC la información necesaria que permita al órgano de contratación, si procede, acceder a los documentos o certificados justificativos correspondientes.

La aportación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego el cumplimiento de los cuales se ha indicado en el DEUC, la tendrá que efectuar la empresa licitadora en quien recaiga la propuesta de adjudicación por haber presentado la mejor oferta calidad-precio, con carácter previo a la adjudicación.

Aun así, el órgano de contratación o la mesa de contratación podrán pedir a las empresas licitadoras que presenten la totalidad o una parte de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, cuando consideren que hay dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad del DEUC o cuando sea necesario para el buen desarrollo del procedimiento. Sin embargo, la empresa licitadora que esté inscrita en el RELI o en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público o que figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea de acceso gratuito, no está obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en estos registros.

2. Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo del **Anexo II** de este pliego.

3. Declaración responsable para acreditar la condición de Centros Especiales de Trabajo de Iniciativa Social (CETIS), Empresas de Inserción o Programas de trabajo protegido.

En la licitación para el “Lote 2: arbolado viario” solo pueden concurrir Centros especiales de trabajo de Iniciativa social (CETIS) inscritos en el Registro de Centros Especiales de Trabajo que corresponda y regulados por el RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, Empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, o bien Programas de Trabajo Protegido, regulados en el RD 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del trabajo por las personas con discapacidad.

A tal efecto se tendrá que presentar una declaración responsable conforme al modelo del **Anexo VIII** de este pliego y se adjuntará la correspondiente documentación acreditativa de tener la condición de Centro Especial de Trabajo de Iniciativa Social (CETIS), Empresas de Inserción o Programa de trabajo protegido, tal y como se ha definido en la cláusula 15 de este pliego.

4. Declaración en materia de prevención de riesgos laborales.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo del **Anexo IX** de este pliego.

5. Declaración en materia de protección de datos.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo del **Anexo XI** de este pliego.

6. Declaración responsable del compromiso de cumplimiento de las reglas especiales respecto del personal adscrito a la ejecución del contrato.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo del **Anexo X** de este pliego.

7. Constitución de una unión temporal de empresas (UTE). Únicamente en los casos en que varios empresarios concurran agrupados en unión temporal, tendrán que aportar:

- a) Documento DEUC llenado por cada empresa participante en la que figurará la información requerida.
- b) El documento de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de que se les adjudique el contrato, en conformidad con el apartado e) de la cláusula 15 del presente pliego.

8. Declaración de sumisión a los juzgados y tribunales españoles

Sólo para empresas extranjeras y cuando el contrato se ejecute en territorio español: declaración firmada por el legal representante, de sumisión a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de manera directa o indirecta, puedan derivarse del contrato, y con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

9. Sucursal en España

Declaración de las empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea que tienen abierta una sucursal en España y que han designado personas apoderadas o representantes para sus operaciones y consten inscritas en el Registro Mercantil, cuando así se requiera. En el supuesto que las empresas extranjeras no tengan una sucursal en España, compromiso de apertura de la sucursal con designación de apoderados o representantes y la correspondiente inscripción al Registro mercantil.

ADVERTENCIA

La documentación que contiene el sobre 1 no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre 3 relativo a la proposición de los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implica la exclusión de la licitación.

SOBRE 2- DOCUMENTACIÓ TÈCNICA VALORABLE MEDIANTE JUDICIS DE VALOR

Este sobre tendrá que contener una PROPUESTA De ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO con el contenido y forma prevista en la cláusula 21 de este PCAP. La ponderación se realizará en base a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor establecidos en la misma cláusula 21 de este pliego.

Se presentará conforme el modelo del **Anexo VII** de este pliego.

ADVERTÈNCIA

La documentación que contiene el sobre 2 no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre 3 relativo a la proposición económica y de los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implica la exclusión de la licitación.

**SOBRE 3- PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

- **Proposición económica de la PARTE FIJA del contrato y mejoras ofertadas .**
Se presentará conforme al modelo de Anexo IV de este pliego.
- **Propuesta económica respecto de los precios unitarios por la PARTE VARIABLE del contrato.**
Se adjuntará el **documento en formato excel** que se publicará en el Perfil del Contratante con el formato indicado al Anexo XII de este pliego. Este documento excel tendrá que estar debidamente rellenado en relación a los precios unitarios de la parte variable del contrato.

No se aceptarán las que tengan omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente aquello que se considera fundamental para valorarla.

ADVERTÈNCIA

Los documentos que se incluyen en los sobres digitales, la declaración responsable, proposición económica y otra documentación que se incluya, deben estar firmados electrónicamente e incorporados en formato .pdf en el sobre digital.

A través de la herramienta de Sobre Digital las empresas deberán firmar el documento “resumen” de sus ofertas, con firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido, con la firma del cual se entiende firmada la totalidad de la oferta, dado que este documento contiene las improntas electrónicas de todos los documentos que la componen.

2. Las empresas licitadoras podrán señalar, de cada documento respecto del cual se haya señalado en la herramienta de Sobre Digital que pueden declarar que contiene información confidencial, si contiene información de este tipo.

Los documentos y los datos presentados por las empresas licitadoras en los sobres digitales se pueden considerar de carácter confidencial si incluyen secretos industriales, técnicos o comerciales y/o derechos de propiedad intelectual y su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la competencia leal entre las empresas del sector; o bien cuando su tratamiento pueda ser contrario a las previsiones de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. Así mismo, el carácter confidencial afecta a cualquier otras informaciones con un contenido que se pueda utilizar para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros de posteriores. No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en la declaración responsable.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letras y el que se hace constar en cifras, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

Y, en caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letras del importe neto (sin IVA) y la cantidad en letras del importe total con IVA incluido, prevalecerá la cantidad en letras del importe neto (sin IVA).

En conformidad con el artículo 140.3 LCSP 2017, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando se les sea requerida, sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 26 del presente Pliego

Cláusula 19.3. Contenido del sobre digital del Lote 3: Control de calidad del servicio prestado en el Lote 1 (Espacios Verdes y arbolado de espacios verdes) y Lote 2 (Arbolado viario).

La documentación se presentará en **dos (2) sobres**, que tendrán el siguiente contenido:

SOBRE 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL

En el interior del sobre núm. 1 constará la documentación siguiente:

1. Documento europeo único de contratación (DEUC)

Las empresas licitadoras deben presentar el Documento europeo único de contratación (DEUC), el cual se adjunta como **Anexo I** a este pliego y que también está incluido en la herramienta de Sobre Digital al configurar el sobre, mediante el cual declaran lo siguiente:

- Que la sociedad está constituida válidamente y que en conformidad con su objeto social se puede presentar a la licitación, así como que la persona signataria del DEUC tiene la debida representación para presentar la proposición y el DEUC;
- Que dispone de la clasificación correspondiente, si se tercia, o que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica y profesional, en conformidad con los requisitos mínimos exigidos en este pliego;
- Que no está incursa en prohibición de contratar;
- Que cumple con el resto de requisitos que se establecen en este pliego y que se pueden acreditar mediante el DEUC.

Las empresas licitadoras **deberán llenar la totalidad de los apartados del DEUC**, exceptuando la Parte IV.D (Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión ambiental) y la Parte V (Reducción del número de candidatos cualificados).

Así mismo, se debe incluir la designación del nombre, apellido y NIF de la persona o las personas autorizadas para acceder a las notificaciones electrónicas, así como las direcciones de correo electrónicas y, adicionalmente, los números de teléfono móvil donde recibir los avisos de las notificaciones, de acuerdo con la cláusula 11 de este pliego. Estos datos se deben incluir en el apartado relativo a “persona o personas de contacto” de la Parte II.A del DEUC.

Además, las empresas licitadoras indicarán en el DEUC, si procede, la información relativa a la persona o las personas habilitadas para representarlas en esta licitación en la Parte II.B del DEUC. El DEUC se debe presentar firmado electrónicamente por la persona o las personas que tienen la debida representación de la empresa para presentar la proposición.

En el supuesto de que la empresa licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas en conformidad con lo que prevé el artículo 75 de la LCSP 2017, o tenga la intención de subscribir subcontratos, debe indicar esta circunstancia en el DEUC (Partes II.B e II.D), y se debe presentar



otro DEUC separado para cada una de las empresas a la solvencia de las cuales recurra o que tenga intención de subcontratar.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato se divide en lotes y se exigen requisitos de solvencia diferentes para cada lote, las empresas licitadoras deberán llenar un DEUC para cada lote.

De acuerdo con el artículo 71.1, letra d) de la LCSP 2017, la acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo y de la obligación de disponer de un plan de igualdad se debe hacer mediante la presentación del DEUC.

Las empresas licitadoras que figuren en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, de acceso gratuito, sólo tienen que facilitar en cada parte del DEUC la información que no figure en estas bases. Así, las empresas inscritas en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras (RELI) de la Generalitat de Cataluña, regulado en el Decreto 107/2005, de 31 de mayo, y gestionado por la Secretaría Técnica de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (Gran via de les Corts Catalanes, 635, 08010-Barcelona, telf 935 528 090; <http://www.gencat.cat/economia/jcca>), o en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, sólo están obligadas a indicar en el DEUC la información que no figure inscrita en estos registros, o que no conste vigente o actualizada. En todo caso, estas empresas tienen que indicar en el DEUC la información necesaria que permita al órgano de contratación, si procede, acceder a los documentos o certificados justificativos correspondientes.

La aportación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego el cumplimiento de los cuales se ha indicado en el DEUC, la tendrá que efectuar la empresa licitadora en quien recaiga la propuesta de adjudicación por haber presentado la mejor oferta calidad-precio, con carácter previo a la adjudicación.

Aun así, el órgano de contratación o la mesa de contratación podrán pedir a las empresas licitadoras que presenten la totalidad o una parte de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, cuando consideren que hay dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad del DEUC o cuando sea necesario para el buen desarrollo del procedimiento. Sin embargo, la empresa licitadora que esté inscrita en el RELI o en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público o que figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea de acceso gratuito, no está obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en estos registros.

2. Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo del **Anexo II** de este pliego.

3. Declaración en materia de prevención de riesgos laborales.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo del **Anexo IX** de este pliego.

4. Declaración en materia de protección de datos.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo del **Anexo XI** de este pliego.

5. Declaración responsable del compromiso de cumplimiento de las reglas especiales respecto del personal adscrito a la ejecución del contrato.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo del **Anexo X** de este pliego.

6. Constitución de una unión temporal de empresas (UTE). Únicamente en los casos en que varios empresarios concurran agrupados en unión temporal, tendrán que aportar:

- a. Documento DEUC rellenado por cada empresa participante en la que figurará la información requerida.
- b. El documento de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de que se les adjudique el contrato, en conformidad con el apartado e) de la cláusula 15 del presente pliego.

7. Declaración de sumisión a los juzgados y tribunales españoles

Sólo para empresas extranjeras y cuando el contrato se ejecute en territorio español: declaración firmada por el legal representante, de sumisión a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de manera directa o indirecta, puedan derivarse del contrato, y con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8. Sucursal en España

Declaración de las empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea que tienen abierta una sucursal en España y que han designado personas apoderadas o representantes para sus operaciones y consten inscritas en el Registro Mercantil, cuando así se requiera. En el supuesto que las empresas extranjeras no tengan una sucursal en España, compromiso de apertura de la sucursal con designación de apoderados o representantes y la correspondiente inscripción al Registro mercantil.

ADVERTÈNCIA

La documentación que contiene el sobre 1 no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre 3 relativo a la proposición de los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implica la exclusión de la licitación.

SOBRE 2- PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

– **Proposición económica y criterios cuantificables de forma automática.**

Se presentará conforme el modelo del Anexo V de este pliego.

No se aceptarán las que tengan omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente aquello que se considera fundamental para valorarla.

ADVERTÈNCIA

Los documentos que se incluyan en los sobres digitales, la declaración responsable, proposición económica y otra documentación que se incluya, deben estar firmados electrónicamente e incorporados en formato .pdf en el sobre digital.

A través de la herramienta de Sobre Digital las empresas deberán firmar el documento “resumen” de sus ofertas, con firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido,



con la firma del cual se entiende firmada la totalidad de la oferta, dado que este documento contiene las improntas electrónicas de todos los documentos que la componen.

2. Las empresas licitadoras podrán señalar, de cada documento respecto del cual se haya señalado en la herramienta de Sobre Digital que pueden declarar que contiene información confidencial, si contiene información de este tipo.

Los documentos y los datos presentados por las empresas licitadoras en los sobres digitales se pueden considerar de carácter confidencial si incluyen secretos industriales, técnicos o comerciales y/o derechos de propiedad intelectual y su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la competencia leal entre las empresas del sector; o bien cuando su tratamiento pueda ser contrario a las previsiones de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. Así mismo, el carácter confidencial afecta a cualesquiera otras informaciones con un contenido que se pueda utilizar para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros de posteriores. No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en la declaración responsable.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letras y el que se hace constar en cifras, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

Y, en caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letras del importe neto (sin IVA) y la cantidad en letras del importe total con IVA incluido, prevalecerá la cantidad en letras del importe neto (sin IVA).

En conformidad con el artículo 140.3 LCSP 2017, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando se les sea requerida, sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 26 del presente Pliego

Cláusula 20. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo que establece el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda y el artículo 326 de la LCSP 2017, está integrada por los miembros siguientes:

Presidencia:

- La regidora delegada de Medio ambiente, mundo rural y transición energética del Ayuntamiento de Vic o personas que la sustituyan.

Vocalías:

- El/La Secretario/a de la Corporación o personas que la sustituyan.
- Un/a funcionario/a que tenga atribuidas las funciones relativas al control económico presupuestario o personas que lo/a sustituyan.
- La Jefa del Área de Territorio del Ayuntamiento de Vic o personal funcionario que la sustituya.
- Un técnico/a de medio ambiente del Ayuntamiento de Vic, o personal funcionario que lo/la sustituyan.

Secretaría:

- La jefa del Departamento de Contratación y Compras o funcionarios que la sustituyan, que actuará con voz pero sin voto.

Los sobres digitales serán custodiados por cinco personas, y será necesaria la acreditación de mínimo dos custodios para proceder a su apertura.

Cláusula 21. Criterios para la adjudicación del contrato

Para la valoración de las ofertas y la selección de la mejor oferta en relación calidad-precio, se tiene que atender a los criterios de valoración que se determinan a continuación tal y como consta en el informe de necesidad emitido en fecha 18 de diciembre de 2024 por parte del señor Marc Arenas Camps, técnico de Medio ambiente del Ayuntamiento de Vic:

Cláusula 21.1. Criterios para la adjudicación del Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes.

a) Criterios cuantificables de forma automática 80 puntos

1.-Oferta económica 45 puntos.

Se valorará la oferta económica de la parte fija del contrato, correspondiente al servicio de mantenimiento del verde urbano. Se puntuará aplicando la siguiente fórmula :

$$\text{Puntuació del concursant } i (P_i) = 45 \cdot \left(\frac{B_i}{B_{\max}} \right)$$

O_i: preu de l'oferta del concursant i, IVA exclòs.

O₀: pressupost tipus de la licitació, IVA exclòs.

$$B_i = \left(\frac{O_0 - O_i}{O_i} \right) \cdot 100 : \text{baixa del concursant } i.$$

B_{max}: màxima baixa del conjunt de licitadors.

2.- Descuento en el precio del material de la parte variable 10 puntos.

Se valorará la oferta de precios para los productos (arbolado, tutores y bolsas de autorriego) del gasto variable. La puntuación se obtendrá mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuació de l'oferta} = \frac{10 \times \% \text{ descompte oferta que es puntuada}}{\% \text{ descompte més elevat}}$$

El “porcentaje de descuento de la oferta que se puntuó” se calculará como la media del descuento ofrecido por cada uno de los productos que se indiquen.

Los licitadores tendrán que indicar el precio unitario de cada uno de los productos que



se indiquen. En caso de que por error no se indique precio unitario para alguno de los productos o se indique un precio unitario superior al de la licitación, se considerará el precio de licitación. Los precios unitarios ofertados serán los que se aplicarán durante toda la duración del contrato.

3.- Rebaje de tocones 10 puntos

Realización de más rebajes de tocones de los 20 tocones previstos, según indicaciones del responsable del contrato del Ayuntamiento, consistente en la realización del abatimiento, recogida y retirada de los restos vegetales generados, transporte y gestión a planta de compostaje y rebaje del tronco 20 cm por debajo de la cota de acabado superficial y/o tierras del alcorque. A razón de 0,2 puntos por árbol, hasta un máximo de 50 árboles.

4.- Formación del personal 10 puntos

Realización de acciones formativas semestrales dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato que tengan relación directa con las tareas propias del servicio objeto del contrato durante todo el periodo de ejecución. La formación se tendrá que hacer durante el horario de trabajo, sin comprometer la buena ejecución del servicio, para mejorar sus capacidades profesionales y mejorar la calidad en la prestación del servicio. Se puntuará de acuerdo con los siguientes ítems:

A. Realización de mínimo una (1) formación semestral para cada trabajador/a con discapacidad intelectual adscrito al servicio con una duración mínima de 10 horas. Las acciones formativas deberán referirse a alguno de los contenidos siguientes:

- Seguridad y uso de los EPI'S en el trabajo.
- Uso de maquinaria básica de jardinería: cortacéspedes y desbrozadora de hilo.
- Tareas básicas manuales de jardinería: recoger hojas, desherbar y plantar.
- Otra formación que tenga relación con las tareas que se tienen que desarrollar en el contrato.

Se ofrece: 3,5 puntos**No se ofrece: 0 puntos**

B. Realización de mínimo una (1) formación semestral para cada trabajador/a oficial de jardinería adscrito al servicio con una duración mínima de 10 horas. Las acciones formativas deberán referirse a alguno de los contenidos siguientes:

- Formación en instalaciones y mantenimiento de los sistemas de riego.
- Formación en alternativas a los tratamientos fitosanitarios .
- Formación en mantenimiento de la maquinaria de jardinería.
- Organización y gestión de los equipos.

- Formación en naturalización y biodiversidad en los espacios verdes.
- Otra formación que tenga relación con las tareas que se desarrollarán en el contrato.

Se ofrece: 3,5 puntos No se ofrece: 0 puntos

C. Realización de mínimo una (1) formación semestral para cada trabajador/a que desarrolla tareas de responsable técnico al servicio con una duración mínima de 10 horas. Las acciones formativas deberán referirse a alguno de los contenidos siguientes:

- Gestión de equipos.
- Gestión naturalizada de los espacios verdes y biodiversidad de los mismos.
- Asistencia a jornadas técnicas y/o congresos que tengan repercusión directa con la tarea que desarrolla en el presente contrato.
- Otra formación que tenga relación con las tareas que se desarrollarán en el contrato.

Se ofrece: 1,5 puntos No se ofrece: 0 puntos

D. Realización de mínimo una (1) formación semestral para cada trabajador/a que desarrolla tareas de gestor integral de plagas al servicio con una duración mínima de 10 horas. Las acciones formativas tendrán que referirse a alguno de los contenidos siguientes:

- Formación en alternativas y nuevas soluciones en GIP.
- Asistencia a jornadas técnicas y/o congresos que tengan repercusión directa con las tareas que se desarrollan en el contrato.

Se ofrece: 1,5 puntos No se ofrece: 0 puntos

En caso de ofrecerlo, en el plazo de 3 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, el adjudicatario tendrá que presentar un Plan de formación anual donde conste la relación de cursos, su descripción y contenidos, la modalidad, la duración, quién lo impartirá, el calendario (días y horarios en que se llevará a cabo) y el personal destinatario. Este plan tendrá que ser validado por el responsable del contrato del Ayuntamiento. Para el resto de años, se tendrá que presentar antes del 15 de noviembre del año anterior y teniendo en cuenta que no se podrán repetir formaciones similares a lo largo de la duración del contrato. En el plan anual del año siguiente habrá que acreditar la formación del año anterior.

5.- Campaña de comunicación y jornadas de concienciación 5 puntos

Realización de campañas de comunicación y/o jornadas de concienciación anuales dirigidas a la ciudadanía. Sin que sea un listado exhaustivo, las temáticas de las campañas tratarán aspectos de los espacios verdes y el arbolado: gestión de la



vegetación, gestión del agua, explicación de los espacios verdes de la ciudad, etc. Podrá incluir la edición e impresión de materiales (carteles, dípticos, etc.), realización de infografías, edición de materiales para las redes sociales, charlas a la ciudadanía, etc. Las campañas podrán ser propuestas por las dos partes del contrato, pero en todo caso el Ayuntamiento tendrá que dar el visto bueno a la realización concreta de cada campaña.

A razón de 1 punto por cada 1.000 euros destinados anualmente a la ejecución de la campaña, hasta un máximo de 5.000 euros anuales.

b) Criterios que dependen de juicio de valor 20 puntos**1.- Propuesta de organización del servicio 20 puntos**

El licitador tiene que desarrollar una propuesta de organización anual de prestación del servicio teniendo en cuenta las tareas y subtareas que tiene que realizar, de acuerdo con las frecuencias, épocas de realización y otras especificaciones indicadas en los pliegos técnicos con el objetivo de mejorar y aumentar la eficiencia en la ejecución y la calidad del servicio a prestar.

Para superar la fase de valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor hay que obtener una puntuación mínima de 10 puntos. En caso de no obtener esta puntuación mínima la empresa licitadora quedará excluida del proceso de licitación.

Para desarrollar este apartado, los licitadores dispondrán de un máximo de 20 páginas en formato A4 con letra Arial 11 y interlineado 1.15. Juntamente con estas páginas, se podrá incluir hasta 4 páginas en formato A3 con los cuadros, esquemas, organigramas o planos necesarios para la completa explicación de la propuesta de organización del servicio. La información que excede lo indicado aquí, no será objeto de valoración.

La propuesta debe contener los siguientes apartados:

1. Planificación y programación de las tareas (Hasta 5 puntos)

Hay que establecer un calendario de las tareas y subtareas de mantenimiento indicadas a continuación y las fechas aproximadas de ejecución. Esta programación tiene que ser flexible para adaptarse a las condiciones meteorológicas y a las necesidades especiales de cada espacio verde.

Las tareas de mantenimiento que tiene que incluir, y el detalle de las subtareas, son :

- Céspedes: riego; siega; recorte y perfilado de bordes; escardes y eliminación de vegetación adventicia; escarificado; perforación y aireo en profundidad; aportaciones superficiales de recibos y enmiendas; fertilización; renovación de sustratos; siembras y resembras y tratamientos fitosanitarios.
- Prados: riego manual; siegas y recorte de bordes; escarificado; fertilización; resembras y tratamientos fitosanitarios.
- Áreas de desbrozada: desbrozada y recorte de bordes.

- Conservación de arbustivas, vivaces y enredaderas: reposiciones plantaciones y trasplantes; entrecavado y eliminación de vegetación adventicia; almohadillados (aplicación y reposición de materiales); poda y recorte; adobado; riego y tratamientos fitosanitarios.
- Planta de temporada: reposiciones y plantaciones; entrecavado y eliminación de malas hierbas; nivelado, raspado y recorte de bordes; poda y recorte; adobado y riego.
- Jardineras: fertilización; riego; poda; y limpieza, deshierbe e inspección.
- Mantenimiento del arbolado en espacios verdes: reposiciones, poda de invierno, inspecciones de seguridad, riego, fertilización, tratamientos fitosanitarios, tutores, desplazamiento de tocones y caída de árboles.
- Mantenimiento de instalaciones de riego: revisiones periódicas y ejecución del mantenimiento.
- Mantenimiento de pavimentos de sauló: eliminación de vegetación adventicia; y perfilado, nivelado y corrección.
- Tratamientos fitosanitarios y gestión integrada de plagas: preparación de productos, señalización, ejecución, gestión de residuos y almacenamiento.

Para valorar este ítem se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si desarrolla un calendario mensual, de enero a diciembre, siguiendo las indicaciones de los pliegos.
- Se valorará la concreción y claridad de la propuesta presentada. No se puntuará aquella que sea de cariz genérico o de difícil comprensión.
- Se valorará el impacto en el servicio de la propuesta presentada. No se valorará que sea redundante o anecdótica.

2. Zonificación del servicio (Hasta 7,5 puntos)

Se valorará si la zonificación propuesta está muy adaptada a las características físicas, ecológicas y sociales de cada zona. Esta adaptación tiene que tener en cuenta factores como el tamaño del espacio, el tipo de vegetación, la densidad de usuarios, las condiciones de seguridad, las necesidades de mantenimiento específico y otros factores ambientales.

Para valorar este ítem se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si la zonificación incluye un mapa de las zonas y la relación de códigos de las unidades de gestión del inventario del verde urbano de Vic suficientemente detallada.
- Si se justifica suficientemente la zonificación propuesta.
- Si está adaptada a las características concretas de cada zona.

3. Distribución de los recursos (Hasta 7,5 puntos)

Se valorará como la zonificación propuesta permite una distribución eficiente de los recursos humanos y materiales. Esto incluye la forma en que se asignan los operarios, el tiempo y los materiales en cada zona.

Para valorar este ítem se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si garantiza un mantenimiento de calidad sin duplicar esfuerzos ni sobrecargar ciertas zonas.



- Si la zonificación facilita la respuesta rápida ante incidencias.

Cláusula 21.2. Criterios para la adjudicación del Lote 2: arbolado viario.**a) Criterios cuantificables de forma automática 85 puntos****1.-Oferta económica 40 puntos.**

Se valorará la oferta económica de la parte fija del contrato, correspondiente al servicio de mantenimiento del verde urbano. Se puntuará aplicando la siguiente fórmula :

$$\text{Puntuació del concursant } i (P_i) = 40 \cdot \left(\frac{B_i}{B_{\max}} \right)$$

O_i: preu de l'oferta del concursant i, IVA exclòs.

O₀: pressupost tipus de la licitació, IVA exclòs.

$$B_i = \left(\frac{O_0 - O_i}{O_i} \right) \cdot 100 : \text{baixa del concursant } i.$$

B_{max}: màxima baixa del conjunt de licitadors.

2.- Descuento en el precio del material de la parte variable 10 puntos.

Se valorará la oferta de precios para los productos (arbolado, tutores y bolsas de auto riego) del gasto variable. La puntuación se obtendrá mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuació de l'oferta} = \frac{10 \times \% \text{ descompte oferta que es puntuada}}{\% \text{ descompte més elevat}}$$

El "porcentaje de descuento de la oferta que se puntuá" se calculará como la media del descuento ofrecido por cada uno de los productos que se indiquen.

Los licitadores tendrán que indicar el precio unitario de cada uno de los productos que se indiquen. En caso de que por error no se indique precio unitario para alguno de los productos o se indique un precio unitario superior al de la licitación, se considerará el precio de licitación. Los precios unitarios ofertados serán los que se aplicarán durante toda la duración del contrato.

3.- Recogida de árboles de Navidad 10 puntos

Servicio de recogida de árboles de Navidad de particulares, situados en un máximo de 20 ubicaciones repartidas por los diferentes barrios de la ciudad, y gestión a través de un gestor autorizado de los restos vegetales originados. Alternativamente, si el arbolado no presenta indicios de plagas o enfermedades, se tendrá que triturar para ser aprovechado como almohadillado, el cual tendrá que ser almacenado hasta su uso en el mismo espacio que el generado en la gestión del arbolado viario. Se tendrá que realizar lo servicio y gestionar los

residuos generados durante el periodo comprendido entre el 7 y el 25 de enero. Como mínimo, habrá que recoger los árboles dejados en cada punto una vez por semana.

En caso de ofrecerlo, habrá que presentar una relación de los viajes realizados (fecha, punto de recogida, número de árboles recogidos y número de árboles triturados) y acreditar la gestión adecuada de los residuos aportando el certificado correspondiente, antes del día 1 de marzo del año en curso.

Se ofrece: 10 puntos

No se ofrece: 0 puntos

4.- Rebaje de tocones 10 puntos

Realización de más rebajes de tocones de los 50 tocones previstas, según indicaciones del responsable del contrato del Ayuntamiento, consistente en la realización del abatimiento, recogida y retirada de los restos vegetales generados, transporte y gestión a planta de compostaje y rebaje del tronco 20 cm por debajo de la cota de acabado superficial y/o tierras del alcorque. A razón de 0,2 puntos por árbol, hasta un máximo de 50 árboles.

5.- Formación del personal 10 puntos

Realización de acciones formativas semestrales dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato que tengan relación directa con las tareas propias del servicio objeto del contrato durante todo el periodo de ejecución. La formación se tendrá que hacer durante el horario de trabajo, sin comprometer la buena ejecución del servicio, para mejorar sus capacidades profesionales y mejorar la calidad en la prestación del servicio. Se puntuará de acuerdo con los siguientes ítems:

A. Realización de mínimo una (1) formación semestral para cada trabajador/a con discapacidad intelectual adscrito al servicio con una duración mínima de 10 horas. Las acciones formativas deberán referirse a alguno de los contenidos siguientes:

- Seguridad y uso de los EPI'S en el trabajo.
- Uso de maquinaria básica de jardinería: cortacéspedes y desbrozadora de hilo.
- Tareas básicas manuales de jardinería: recoger hojas, desherbar y plantar.
- Otra formación que tenga relación con las tareas que se tienen que desarrollar en el contrato.

Se ofrece: 3,5 puntos

No se ofrece: 0 puntos

B. Realización de mínimo una (1) formación semestral por cada trabajador/a oficial de jardinería adscrito al servicio con una duración mínima de 10 horas. Las acciones formativas tendrán que referirse a alguno de los contenidos siguientes:



- Formación en instalaciones y mantenimiento de los sistemas de riego.
- Formación en alternativas a los tratamientos fitosanitarios.
- Formación en mantenimiento de la maquinaria de gestión del arbolado.
- Organización y gestión de los equipos.
- Formación en naturalización y biodiversidad relacionada con el arbolado.
- Otra formación que tenga relación con las tareas que se desarrollarán en el contrato.

Se ofrece: 3,5 puntos

No se ofrece: 0 puntos

C. Realización de mínimo una (1) formación semestral para cada trabajador/a que desarrolla tareas de responsable técnico al servicio con una duración mínima de 10 horas. Las acciones formativas deberán referirse a alguno de los contenidos siguientes:

- Gestión de equipos.
- Gestión naturalizada de los espacios verdes y biodiversidad de los mismos.
- Asistencia a jornadas técnicas y/o congresos que tengan repercusión directa con la tarea que desarrolla en el presente contrato.
- Otra formación que tenga relación con las tareas que se desarrollarán en el contrato.

Se ofrece: 1,5 puntos

No se ofrece: 0 puntos

D. Realización de mínimo una (1) formación semestral por cada trabajador/a que desarrolla tareas de gestor integral de plagas al servicio con una duración mínima de 10 horas. Las acciones formativas tendrán que referirse a alguno de los contenidos siguientes:

- Formación en alternativas y nuevas soluciones en GIP.
- Asistencia a jornadas técnicas y/o congresos que tengan repercusión directa con las tareas que se desarrollan en el contrato. .

Se ofrece: 1,5 puntos

No se ofrece: 0 puntos

En caso de ofrecerlo, en el plazo de 3 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, el adjudicatario tendrá que presentar un Plan de formación anual donde conste la relación de cursos, su descripción y contenidos, la modalidad, la duración, quién lo impartirá, el calendario (días y horarios en que se llevará a cabo) y el personal destinatario. Este plan tendrá que ser validado por el responsable del contrato del Ayuntamiento. Para el resto de años, se tendrá que presentar antes del 15 de

noviembre del año anterior y teniendo en cuenta que no se podrán repetir formaciones similares a lo largo de la duración del contrato. En el plan anual del año siguiente habrá que acreditar la formación del año anterior.

6.- Campaña de comunicación y jornadas de concienciación 5 puntos

Realización de campañas de comunicación y/o jornadas de concienciación anuales dirigidas a la ciudadanía. Sin que sea un listado exhaustivo, las temáticas de las campañas tratarán aspectos de los espacios verdes y el arbolado: gestión de la vegetación, gestión del agua, explicación de los espacios verdes de la ciudad, etc. Podrá incluir la edición e impresión de materiales (carteles, dípticos, etc.), realización de infografías, edición de materiales para las redes sociales, charlas a la ciudadanía, etc. Las campañas podrán ser propuestas por las dos partes del contrato, pero en todo caso el Ayuntamiento tendrá que dar el visto bueno a la realización concreta de cada campaña.

A razón de 1 punto por cada 500 euros destinados anualmente a la ejecución de la campaña, hasta un máximo de 2.500 euros anuales.

b) Criterios que dependen de juicio de valor 15 puntos

1.- Propuesta de organización del servicio 15 puntos

El licitador tiene que desarrollar una propuesta de organización anual de prestación del servicio teniendo en cuenta las tareas y subtareas que tiene que realizar, de acuerdo con las frecuencias, épocas de realización y otras especificaciones indicadas en los pliegos técnicos con el objetivo de mejorar y aumentar la eficiencia en la ejecución y la calidad del servicio a prestar.

Para superar la fase de valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor hay que obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos. En caso de no obtener esta puntuación mínima la empresa licitadora quedará excluida del proceso de licitación.

Para desarrollar este apartado, los licitadores dispondrán de un máximo de 20 páginas en formato A4 con letra Arial 11 e interlineado 1.15. Juntamente con estas páginas, se podrá incluir hasta 4 páginas en formato A3 con los cuadros, esquemas, organigramas o planos necesarios para la completa explicación de la propuesta de organización del servicio. La información que exceda el indicado aquí, no será objeto de valoración.

La propuesta tiene que contener los siguientes apartados:

1. Planificación y programación de las tareas (Hasta 3 puntos)

Hay que establecer un calendario de las tareas de mantenimiento indicadas a continuación y las fechas aproximadas de ejecución. Esta programación tiene que ser flexible para adaptarse a las condiciones meteorológicas y a las necesidades especiales de cada espacio verde.

Las tareas de mantenimiento que tiene que incluir son: reposiciones, esporga, riego,



fertilización, tutores, gestión de árboles muertos, trabajos prioritarios, gestión de tocones, gestión de alcorques, gestión de la vegetación adventicia de aceras, inspecciones visuales y gestión integrada de plagas.

Para valorar este ítem se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si desarrolla un calendario mensual, de enero a diciembre, siguiendo las indicaciones de los pliegos.
- Se valorará la concreción y claridad de la propuesta presentada. No se puntuará aquella que sea de cariz genérico o de difícil comprensión.
- Se valorará el impacto en el servicio de la propuesta presentada. No se valorará que sea redundante o anecdótica.

2. Zonificación del servicio (Hasta 6 puntos)

Se valorará si la zonificación propuesta está muy adaptada a las características físicas, ecológicas y sociales de cada zona. Esta adaptación tiene que tener en cuenta factores como el tamaño del espacio, el tipo de vegetación, la densidad de usuarios, las condiciones de seguridad, las necesidades de mantenimiento específico y otros factores ambientales.

Para valorar este ítem se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si la zonificación incluye un mapa de las zonas y la relación de códigos de las unidades de gestión del inventario del verde urbano de Vic suficientemente detallada.
- Si se justifica suficientemente la zonificación propuesta.
- Si está adaptada a las características concretas de cada zona.

3. Distribución de los recursos (Hasta 6 puntos)

Se valorará como la zonificación propuesta permite una distribución eficiente de los recursos humanos y materiales. Esto incluye la forma en que se asignan los operarios, el tiempo y los materiales en cada zona.

Para valorar este ítem se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si garantiza un mantenimiento de calidad sin duplicar esfuerzos ni sobrecargar ciertas zonas.
- Si la zonificación facilita la respuesta rápida ante incidencias.

Cláusula 21.3. Criterios para la adjudicación del Lote 3: Control de qualitat del servicio prestado en el Lote 1 (Espacios Verdes y arbolado de espacios verdes) y Lote 2 (Arbolado viario).

a) Criterios cuantificables de forma automática 100 puntos

1.-Oferta económica 70 puntos.

Se puntuará aplicando la siguiente fórmula:

$$Puntuació del concursant i (P_i) = 70 \cdot \left(\frac{B_i}{B_{max}} \right)$$

O_i: preu de l'oferta del concursant i, IVA exclòs.

O₀: pressupost tipus de la licitació, IVA exclòs.

$$B_i = \left(\frac{O_0 - O_i}{O_i} \right) \cdot 100 : baixa del concursant i.$$

B_{max}: màxima baixa del conjunt de licitadors.

2.- Incremento de las auditorías 30 puntos.

Incremento del número de auditorías e informes de control aparte de los previstos en el pliego, para poder disponer de un número mayor de controles e informes de calidad. En caso de ofrecerlo, el Ayuntamiento decidirá el reparto de las auditorías entre los espacios verdes y el arbolado viario.

Criterios de puntuación:

- 4 auditorías y sus correspondientes informes de control - 10 puntos (corresponde a 4 controles más al año, aparte de los descritos al Pliego).
- 8 auditorías y sus correspondientes informes de control - 20 puntos (corresponde a 8 controles más al año, aparte de los descritos al Pliego).
- 12 auditorías y sus correspondientes informes de control - 30 puntos (corresponde a 12 controles más al año, aparte de los descritos en el Pliego).

Los licitadores de cada lote no pueden presentar ofertas con variantes y/o alternativas.

Cláusula 22. Ofertas con valores anormales o desproporcionados

Se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias las ofertas económicas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

1. Cuando, en caso de que concurra un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Sin embargo, para el cómputo de la media se debe excluir la oferta que sea de una cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media. En cualquier caso, se considera desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurran cuatro licitadores o más, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Sin embargo, si entre estas hay ofertas superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales, se debe calcular una nueva



media solo con las ofertas que no estén en el caso indicado. En todo caso, si el número de las otras ofertas es inferior a tres, la nueva media se debe calcular sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para los dos lotes, los criterios de adjudicación sujetos a valoración automática diferentes a la oferta económica no serán valorados en cuanto a su temeridad debido a su naturaleza.

En el supuesto que una o diversas de las ofertas presentadas incurran en presunción de anormalidad, de acuerdo con el artículo 149.4 de la LCSP 2017, la Mesa de contratación requerirá a la/s empresa/s licitadora/s que la/s haya/n presentado para que las justifiquen y desglosen razonadamente y con detalle el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta. Por este motivo, la Mesa requerirá a la/s empresa/s licitadora/s, las precisiones que considere oportunas sobre la viabilidad de la oferta y las pertinentes justificaciones. La empresa licitadora dispondrá de un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde la fecha de recepción del requerimiento, para presentar la información y los documentos que sean pertinentes a estos efectos.

Transcurrido este plazo, si la Mesa de contratación no recibe la información y la documentación justificativa solicitada, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser completa, quedando la empresa licitadora excluida del procedimiento.

Si la Mesa de contratación recibe la información y la documentación justificativa solicitada dentro de plazo, la evaluará y elevará la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo de la proposición, debidamente motivada, al órgano de contratación, para que éste decida, previo al asesoramiento técnico del servicio correspondiente, o bien la aceptación de la oferta, porque considera acreditada su viabilidad, o bien, en caso contrario, su rechazo.

El órgano de contratación rechazará las ofertas incursas en presunción de anormalidad si se basan en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. Así mismo, rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluido el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo que establece el artículo 201 de la LCSP 2017.

Cláusula 23. Criterios aplicables en el caso de empate entre proposiciones

Para los dos lotes, en casos de empate en las puntuaciones obtenidas por las ofertas de las empresas licitadoras, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato, siguiendo el orden que se expone a continuación:

1. La proposición presentada por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas licitadoras de las que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga del porcentaje más alto de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

2. En caso de persistir el empate, la proposición presentada por las empresas de inserción que regula la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan los requisitos que establece esta normativa por tener dicha consideración.
3. En caso de persistir el empate, la proposición presentada por empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Las empresas licitadoras deben aportar la documentación acreditativa de los criterios de desempate en el momento en que se produzca el empate.

Cláusula 24. Apertura de proposiciones

Cláusula 24.1. Apertura de proposiciones del “Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes” y del “Lote 2: arbolado viario”.

1. Apertura del sobre núm. 1

La mesa de contratación se constituirá en **acto no público** en el plazo máximo de 20 días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones procederá a la apertura de los sobres n.º 1, y calificará la documentación administrativa contenida en estos.

Si fuera necesario, la Mesa de contratación concederá un plazo no superior a tres (3) días para que el licitador corrija los defectos u omisiones enmendables observados en la documentación presentada.

Una vez enmendados, si se tercia, los errores u omisiones de la documentación contenida en el sobre 1, la Mesa lo evaluará y determinará las empresas admitidas a la licitación y las excluidas, así como, en su caso, las causas de la exclusión.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 95 de la LCSP la Mesa podrá solicitar a las empresas licitadoras las aclaraciones que le hagan falta sobre los certificados y documentos presentados o requerirlas para que presenten de complementarios, las cuales, en conformidad con el artículo 22 del RGLCAP, dispondrán de un plazo de cinco (5) días naturales sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas.

2. Apertura del sobre núm. 2

La Mesa de contratación se constituirá en **acto no público**, procederá a la apertura de los sobre núm. 2 que contienen la documentación técnica valorable mediante juicio de valor.

Este acto se iniciará con un procedimiento exprés sobre la calificación de las proposiciones presentadas, identificando las admitidas a la licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo.

La Mesa de contratación podrá solicitar de los licitadores la presentación de la información adicional que a efectos de aclaración estime necesaria en relación con los sobre n.º 2, la cual tendrá que cumplimentarse ante la Mesa de Contratación en el plazo de cinco (5) días naturales.



Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre 2 documentación que tiene que ser objeto de evaluación posterior en el sobre 3.

La Mesa si lo considera procedente, solicitará a los servicios técnicos correspondientes los informes que consideren convenientes para la valoración de la documentación técnica valorable mediante juicio de valor. También podrá solicitar asesoramiento técnico externo a empresas que no incurran en conflicto de intereses a los efectos del artículo 64 de la LCSP 2017.

3. Apertura del sobre núm. 3

La mesa de contratación se constituirá en **acto público**, en el día, lugar y hora indicados en el perfil del contratante, dará a conocer el resultado de la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, y procederá a la apertura de los sobres n.º 3, que contienen la propuesta económica y los criterios cuantificables de forma automática.

Una vez acabada la apertura de los sobres, las empresas licitadoras presentes pueden hacer constar ante la Mesa todas las observaciones que consideren necesarias, las cuales tendrán que quedar reflejadas en el acta.

Una vez acabado el acto público, la mesa de contratación valorará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en la cláusula 21 de este pliego.

Cláusula 24.2. Apertura de proposiciones del Lote 3: control de calidad del servicio prestado en el “Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes” y del “Lote 2: arbolado viario”.

1. Apertura de los sobres 1

La mesa de contratación se constituirá en **acto no público** en el plazo máximo de 20 días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones procederá a la apertura de los sobres 1, y calificará la documentación administrativa contenida en estos.

Si fuera necesario, la Mesa de contratación concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones enmendables observados en la documentación presentada.

Una vez enmendados, si se tercia, los errores u omisiones de la documentación contenida en el sobre 1, la Mesa lo evaluará y determinará las empresas admitidas a la licitación y las excluidas, así como, en su caso, las causas de la exclusión.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 95 de la LCSP la Mesa podrá solicitar a las empresas licitadoras las aclaraciones que le hagan falta sobre los certificados y documentos presentados o requerirlas para que presenten de complementarios, las cuales, en conformidad con el artículo 22 del RGLCAP, dispondrán de un plazo de cinco (5) días naturales sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas.

2. Obertura de los sobres 2

La mesa de contratación se constituirá en **acto público**, en el día, lugar y hora indicados en el perfil del contratante, y procederá a la apertura de los sobres 2, que contienen la propuesta económica.

Una vez acabada la apertura de los sobres, las empresas licitadoras presentes pueden hacer constar ante la Mesa todas las observaciones que consideren necesarias, las cuales tendrán que quedar reflejadas en el acta.

Una vez acabado el acto público, la mesa de contratación valorará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en la cláusula 21 de este pliego.

Cláusula 25. Clasificación de las ofertas

Practicada la valoración de las ofertas, y previa exclusión de las que no cumplan los requerimientos de este pliego, la Mesa propondrá la clasificación por orden decreciente de puntuación y formulará la propuesta de adjudicación a favor del candidato que haya obtenido la mejor puntuación, que elevará al órgano de contratación.

La Mesa podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios antes de formular su propuesta de clasificación de las ofertas. También podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos. Las proposiciones que no cumplan dichas prescripciones no serán objeto de valoración.

La existencia de errores en las proposiciones económicas de las empresas licitadoras implicará la exclusión de estas del procedimiento de contratación, cuando pueda resultar afectado el principio de igualdad, en los casos de errores que impiden determinar con carácter cierto cual es el precio realmente ofrecido por las empresas y, por lo tanto, impidan realizar la valoración de las ofertas.

La propuesta de adjudicación de la mesa no crea ningún derecho a favor de la empresa licitadora propuesta como adjudicataria, puesto que el órgano de contratación podrá apartarse siempre que motive su decisión.

Si el órgano de contratación tiene indicios fundamentados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación en tramitación, en el sentido que define el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia, los trasladará, de oficio o a instancia de la mesa de contratación, a la Autoridad Catalana de la Competencia (ACCO), para que emita un informe sobre el carácter fundado o no de estos indicios. La remisión de la documentación a la ACCO supone la suspensión inmediata de la licitación.

De acuerdo con el artículo 150 de la LCSP, en caso de que el informe de la ACCO concluya que hay indicios fundados de conducta colusoria el órgano de contratación remitirá a las empresas licitadoras afectadas la documentación necesaria para que en un plazo de 10 días hábiles aleguen todo lo que consideren conveniente en defensa de sus derechos y resolverá de manera motivada el que sea procedente. En caso de que resuelva que hay indicios fundados de conductas colusorias, excluirá del



procedimiento de contratación a las empresas licitadoras responsables de esta conducta, lo notificará a todas las empresas licitadoras y continuará el procedimiento de contratación con las empresas licitadoras restantes.

Este procedimiento también se aplicará cuando en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación o, si procede, el órgano de contratación aprecie posibles indicios de colusión entre empresas que concurran agrupadas en una unión temporal.

La propuesta de adjudicación de la mesa no crea ningún derecho a favor de la empresa licitadora propuesta como adjudicataria, puesto que el órgano de contratación podrá apartarse siempre que motive su decisión.

Cláusula 26. Requerimiento de documentación previo a la adjudicación

1. Realizada la propuesta de adjudicación, en el mismo acto, la mesa de contratación propondrá al órgano de contratación requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa que se menciona a continuación.

Este requerimiento se efectuará mediante notificación electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vic.

2. La aportación de documentación se llevará a cabo por vía electrónica en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vic <https://seuelectronica.vic.cat/>, llenando una **solicitud general** en la que habrá que mencionar los datos del licitador, la licitación a que se refiere y en la que se solicitará que se tenga por presentada la documentación que se adjunta al trámite.

Se deberá presentar la documentación siguiente:

A- Empresas no inscritas en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o que no figuren en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea

1) Capacidad de obrar de las empresas y la personalidad jurídica del empresario

Presentación de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar y de la personalidad jurídica, de acuerdo con las previsiones de la cláusula 15 de este pliego.

2) Acreditación de la representación de las personas firmantes de las ofertas

Cuando se comparezca o se firmen proposiciones en nombre de otro, se deberá incluir el poder otorgado a favor de la persona o personas que subscrivan la proposición, junto con una copia auténtica del documento nacional de identidad del apoderado o los apoderados.

En cuanto a la forma, el poder debe reunir los requisitos siguientes:

- Ser escritura pública.
- Ser copia auténtica.
- Estar inscrito en el Registro Mercantil o en el registro oficial correspondiente.

No se admitirán testimonios de copias de escrituras de apoderamiento.

3) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional

Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que se indican en la cláusula 16.

4) Acreditación de la adscripción de medios materiales y/o personales.

En relación al “Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes”:

A) MEDIOS PERSONALES:

Teniendo en cuenta que el personal mínimo a adscribir al contrato es personal subrogable únicamente hará falta:

- En relación a quien llevará a cabo las funciones inherentes a un técnico especialista en gestión integrada de plagas (GIP), se habrá de:

o indicar nombre y apellidos de la persona que forma parte de la plantilla de la empresa adjudicataria que desarrollará las funciones inherentes a un técnico especialista en gestión integrada de plagas (GIP) (que puede ser una de las personas incluidas dentro de los perfiles profesionales indicados por el personal subrogable o no).

o aportar la titulación de Asesor en Gestión Integrada de Plagas (o equivalente) otorgada a favor de la persona que tendrá asignadas estas funciones.

o acreditar su afiliación y alta a la Seguridad Social, mediante la presentación de la relación nominal de trabajadores (TC2) correspondiente, en caso de no ser personal subrogable.

- A la vez, la empresa adjudicataria tendrá que especificar el personal que aportará para realizar tareas más especializadas y puntuales, si se tercia, y detallar la dedicación prevista de este personal.

Antes de la formalización del contrato deberá acreditarse haber incorporado estas personas a la plantilla de la empresa **siendo un requisito indispensable para la formalización del contrato.**

B) MEDIOS MATERIALES:

La empresa adjudicataria tendrá que presentar una relación donde se concrete la maquinaria, equipos y materiales que adscribirán a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los mínimos obligatorios establecidos en la cláusula 14 del PPT y la cláusula 16 de este pliego, los cuales tendrán que cumplir con los requerimientos que se indican en las mismas cláusulas.

**En relación al “Lote 2: arbolado viario”:****A) MEDIOS PERSONALES:**

La empresa adjudicataria deberá presentar:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los **requisitos de formación y experiencia** del personal adscrito a la ejecución del contrato, tal y como se detalla en la cláusula 16 de este PCAP, **indicando nombre y apellidos** de la persona que ocupará cada uno de los perfiles profesionales requeridos y **acreditando su afiliación y alta a la Seguridad Social**, mediante la presentación de la relación nominal de trabajadores (TC2) correspondiente.

En caso de no contar con estos perfiles profesionales en la plantilla de la empresa en este momento, se tendrá que presentar una declaración responsable donde se haga constar el nombre y apellidos de las personas que se pretende incorporar al equipo de trabajo antes de la formalización del contrato, que tendrá que estar **firmada por parte de la representación de la empresa contratante y por parte de la persona a contratar, en muestra de su conformidad**, **ADJUNTANDO** la documentación acreditativa de que aquel personal cumple los requisitos de formación y experiencia exigidos en la cláusula 16 del PCAP,

- En relación a quien llevará a cabo las funciones inherentes a un técnico especialista en gestión integrada de plagas (GIP), se deberá de:

o indicar nombre y apellidos de la persona que forma parte de la plantilla de la empresa adjudicataria que desarrollará las funciones inherentes a un técnico especialista en gestión integrada de plagas (GIP) (que puede ser una de las personas incluidas dentro de los perfiles profesionales indicados por el personal subrogable o no).

o aportar la titulación de Asesor en Gestión Integrada de Plagas (o equivalente) otorgada a favor de la persona que tendrá asignadas estas funciones.

o acreditar su afiliación y alta a la Seguridad Social, mediante la presentación de la relación nominal de trabajadores (TC2) correspondiente

- A la vez, la empresa adjudicataria tendrá que especificar el personal que aportará para realizar tareas más especializadas y puntuales, si se tercia, y detallar la dedicación prevista de este personal.

Antes de la formalización del contrato deberá acreditarse haber incorporado estas personas a la plantilla de la empresa **siendo un requisito indispensable para la formalización del contrato.**

B) MEDIOS MATERIALES:

La empresa adjudicataria tendrá que presentar una relación donde se concrete la maquinaria, equipos y materiales que adscribirán a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los mínimos obligatorios establecidos en la cláusula 14 del PPT y la cláusula 16 de este pliego, los cuales tendrán que cumplir con los requerimientos que se indican en las mismas cláusulas.

En relación al Lote 3: control de calidad de la prestación de los servicios del “Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes” y del “Lote 2: arbolado viario”:

MEDIOS PERSONALES:

Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los **requisitos de formación y experiencia** del personal adscrito a la ejecución del contrato, tal y como se detalla en la cláusula 16 de este PCAP, **indicando nombre y apellidos** de la persona que ocupará cada uno de los perfiles profesionales requeridos y **acreditando su afiliación y alta a la Seguridad Social**, mediante la presentación de la relación nominal de trabajadores (TC2) correspondiente.

En caso de no contar con estos perfiles profesionales en la plantilla de la empresa en este momento, se tendrá que presentar una declaración responsable donde se haga constar el nombre y apellidos de las personas que se pretende incorporar al equipo de trabajo antes de la formalización del contrato, que tendrá que estar **firmada por parte de la representación de la empresa contratante y por parte de la persona a contratar, en muestra de su conformidad, ADJUNTANDO la documentación acreditativa de que aquel personal cumple los requisitos de formación y experiencia exigidos en la cláusula 16 del PCAP,**

Antes de la formalización del contrato deberá acreditarse haber incorporado estas personas a la plantilla de la empresa **siendo un requisito indispensable para la formalización del contrato.**

5) Garantía definitiva

Únicamente para la empresa adjudicataria del Lote 3, constitución de la garantía definitiva, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula 27 de este pliego.

6) Garantía complementaria

Únicamente para la empresa adjudicataria del Lote 3, constitución de la garantía complementaria, si se tercia, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula 28 de este pliego.

7) Confidencialidad

Declaración en la cual se especifique qué documentos y/o datos presentados los apartados de personalidad y solvencia son, según las empresas licitadoras, confidenciales. No tendrán en ningún caso carácter confidencial los documentos que tengan carácter de documentos de acceso público.



- 8)** Documentación acreditativa de que la **plantilla de la empresa está integrada por un número de personas trabajadoras discapacitadas no inferior al 2%** o de que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas legalmente previstas, en conformidad con el artículo 42 del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En el supuesto de que la empresa no esté obligada a cumplir con este requisito, debe presentarse la justificación correspondiente.
- 9)** Acreditación de disposición de un **plan de igualdad de oportunidades** entre las mujeres y los hombres, conforme a lo que dispone el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 33 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres. En el supuesto de que la empresa no esté obligada a cumplir con este requisito, debe presentarse la justificación correspondiente.
- 10)** Si se tercia, compromiso al cual se refiere el artículo 75.2 de la LCSP en el supuesto de que el licitador recurra a las capacidades de otras entidades en cuanto a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera.

11) Seguro de responsabilidad civil

En relación al “Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes”:

Copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil con un capital mínimo de 1,5 millones de euros por siniestro y mínimo de 600.000 € por víctima, incluyendo el accidente de trabajo, y comprobante de pago del último recibo.

En relación al “Lote 2: arbolado viario”:

Copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil con un capital mínimo de 1,5 millones de euros por siniestro y mínimo de 600.000 € por víctima, incluyendo el accidente de trabajo, y comprobante de pago del último recibo.

En relación al Lote 3: control de calidad de la prestación de los servicios del “Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes” y del “Lote 2: arbolado viario”:

Copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil con un capital mínimo de 300.000 euros per siniestro y mínimo de 150.000 euros por víctima, incluyendo el accidente de trabajo, y comprobante de pago del último recibo.

Para todos los lotes, en el caso de no tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil por los importes mencionados en el párrafo anterior, el licitador a quien se haya hecho el requerimiento de documentación previo a la adjudicación, lo tendrá que suscribir y presentar antes de la firma del contrato, siendo este un requisito indispensable para la firma del mismo.

Al vencimiento del recibo de pago, el contratista de cada lote aportará en el Ayuntamiento, el recibo acreditativo de la renovación de la póliza y así garantizará el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

- 12) Cualquier otra documentación que**, específicamente y por la naturaleza del contrato, se determine en este pliego, en el pliego de prescripciones técnicas y/o que se indicará en el requerimiento.

En el supuesto de que la empresa adjudicadora, en la declaración responsable del DEUC (Parte. VI) no haya autorizado al Ayuntamiento de Vic a la consulta de los documentos justificativos de la información facilitada, deberá aportar la documentación siguiente:

1. En relación con el **Impuesto sobre Actividades Económicas**:

- Si la empresa propuesta como adjudicataria es sujeto pasivo del Impuesto sobre Actividades Económicas y está obligada a pagar este Impuesto, debe presentar el documento de alta del impuesto relativo al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o el último recibo del impuesto, se debe acompañar de una declaración responsable de no haber sido dado de baja en la matrícula del Impuesto.
- Si la empresa propuesta se encuentra en algún supuesto de exención recogido en el apartado 1 del artículo 82 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aportará una declaración responsable que debe especificar el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de personas obligadas tributariamente.

2. En relación con el **resto de obligaciones tributarias y con las obligaciones con la Seguridad Social**:

- Certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditando que la empresa **se encuentra al corriente de obligaciones tributarias** y de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con el Estado.
- Certificado positivo, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, de encontrarse al corriente en **el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social**.

Sin embargo, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o los documentos a que se refieren los puntos anteriores, esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable.

B- Empresas inscritas en el Registro Electrónico de Licitadores de la Generalitat de Cataluña. (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE).

Las empresas inscritas en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Cataluña (RELI), regulado en el Decreto 107/2005, de 31 de mayo, gestionado por la Secretaría Técnica de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, o inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), que deberán de haber indicado esta circunstancia y el número de inscripción al Registro en el DEUC, deberán presentar la documentación siguiente:

- 1) **Datos no vigentes en el RELI/ROLECE:** Se deberá presentar la documentación indicada en el apartado A de la presente cláusula que **no figure inscrita en estos registros o no esté actualizada** en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**2) Acreditación de la adscripción de medios materiales y/o personales.**

En relación al “Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes”:

A) MEDIOS PERSONALES:

Teniendo en cuenta que el personal mínimo a adscribir al contrato es personal subrogable únicamente hará falta:

- En relación a quien llevará a cabo las funciones inherentes a un técnico especialista en gestión integrada de plagas (GIP), se habrá de:

o indicar nombre y apellidos de la persona que forma parte de la plantilla de la empresa adjudicataria que desarrollará las funciones inherentes a un técnico especialista en gestión integrada de plagas (GIP) (que puede ser una de las personas incluidas dentro de los perfiles profesionales indicados por el personal subrogable o no).

o aportar la titulación de Asesor en Gestión Integrada de Plagas (o equivalente) otorgada a favor de la persona que tendrá asignadas estas funciones.

o acreditar su afiliación y alta a la Seguridad Social, mediante la presentación de la relación nominal de trabajadores (TC2) correspondiente, en caso de no ser personal subrogable.

- A la vez, la empresa adjudicataria tendrá que especificar el personal que aportará para realizar tareas más especializadas y puntuales, si se tercia, y detallar la dedicación prevista de este personal.

Antes de la formalización del contrato deberá acreditarse haber incorporado estas personas a la plantilla de la empresa **siendo un requisito indispensable para la formalización del contrato.**

B) MEDIOS MATERIALES:

La empresa adjudicataria tendrá que presentar una relación donde se concrete la maquinaria, equipos y materiales que adscribirán a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los mínimos obligatorios establecidos en la cláusula 14 del PPT y la cláusula 16 de este pliego, los cuales tendrán que cumplir con los requerimientos que se indican en las mismas cláusulas.

En relación al “Lote 2: arbolado viario”:

A) MEDIOS PERSONALES:

La empresa adjudicataria deberá presentar:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los **requisitos de formación y experiencia** del personal adscrito a la ejecución del contrato, tal y como se detalla en la cláusula 16 de este PCAP, **indicando nombre y apellidos** de la persona que ocupará cada uno de los perfiles profesionales requeridos y **acreditando su afiliación y alta a la Seguridad Social**, mediante la presentación de la relación nominal de trabajadores (TC2) correspondiente.

En caso de no contar con estos perfiles profesionales en la plantilla de la empresa en este momento, se tendrá que presentar una declaración responsable donde se haga constar el nombre y apellidos de las personas que se pretende incorporar al equipo de trabajo antes de la formalización del contrato, que tendrá que estar **firmada por parte de la representación de la empresa contratante y por parte de la persona a contratar, en muestra de su conformidad, ADJUNTANDO la documentación acreditativa de que aquel personal cumple los requisitos de formación y experiencia exigidos en la cláusula 16 del PCAP,**

- En relación a quien llevará a cabo las funciones inherentes a un técnico especialista en gestión integrada de plagas (GIP), se deberá de:

o indicar nombre y apellidos de la persona que forma parte de la plantilla de la empresa adjudicataria que desarrollará las funciones inherentes a un técnico especialista en gestión integrada de plagas (GIP) (que puede ser una de las personas incluidas dentro de los perfiles profesionales indicados por el personal subrogable o no).

o aportar la titulación de Asesor en Gestión Integrada de Plagas (o equivalente) otorgada a favor de la persona que tendrá asignadas estas funciones.

o acreditar su afiliación y alta a la Seguridad Social, mediante la presentación de la relación nominal de trabajadores (TC2) correspondiente

- A la vez, la empresa adjudicataria tendrá que especificar el personal que aportará para realizar tareas más especializadas y puntuales, si se tercia, y detallar la dedicación prevista de este personal.

Antes de la formalización del contrato deberá acreditarse haber incorporado estas personas a la plantilla de la empresa **siendo un requisito indispensable para la formalización del contrato.**

B) MEDIOS MATERIALES:

La empresa adjudicataria tendrá que presentar una relación donde se concrete la maquinaria, equipos y materiales que adscribirán a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los mínimos obligatorios establecidos en la cláusula 14 del PPT y la cláusula 16 de este pliego, los cuales tendrán que cumplir con los requerimientos que se indican en las mismas cláusulas.



En relación al Lote 3: control de calidad de la prestación de los servicios del “Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes” y del “Lote 2: arbolado viario”:

MEDIOS PERSONALES:

Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los **requisitos de formación y experiencia** del personal adscrito a la ejecución del contrato, tal y como se detalla en la cláusula 16 de este PCAP, **indicando nombre y apellidos** de la persona que ocupará cada uno de los perfiles profesionales requeridos y **acreditando su afiliación y alta a la Seguridad Social**, mediante la presentación de la relación nominal de trabajadores (TC2) correspondiente.

En caso de no contar con estos perfiles profesionales en la plantilla de la empresa en este momento, se tendrá que presentar una declaración responsable donde se haga constar el nombre y apellidos de las personas que se pretende incorporar al equipo de trabajo antes de la formalización del contrato, que tendrá que estar **firmada por parte de la representación de la empresa contratante y por parte de la persona a contratar, en muestra de su conformidad, ADJUNTANDO la documentación acreditativa de que aquel personal cumple los requisitos de formación y experiencia exigidos en la cláusula 16 del PCAP,**

Antes de la formalización del contrato deberá acreditarse haber incorporado estas personas a la plantilla de la empresa **siendo un requisito indispensable para la formalización del contrato.**

3) Garantía definitiva

Únicamente para la empresa adjudicataria del Lote 3, constitución de la garantía definitiva, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula 27 de este pliego.

4) Garantía complementaria

Únicamente para la empresa adjudicataria del Lote 3, constitución de la garantía complementaria, si se tercia, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula 28 de este pliego.

5) Si se tercia, compromiso al cual se refiere el artículo 75.2 de la LCSP en el supuesto de que el licitador recurra a las capacidades de otras entidades en cuanto a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera.**6) Seguro de responsabilidad civil**

En relación al “Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes”:

Copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil con un capital mínimo de 1,5 millones de euros por siniestro y mínimo de 600.000 € por víctima, incluyendo el accidente de trabajo, y comprobante de pago del último recibo.

En relación al “Lote 2: arbolado viario”:

Copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil con un capital mínimo de 1,5 millones de euros por siniestro y mínimo de 600.000 € por víctima, incluyendo el accidente de trabajo, y comprobante de pago del último recibo.

En relación al Lote 3: control de calidad de la prestación de los servicios del “Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes” y del “Lote 2: arbolado viario”:

Copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil con un capital mínimo de 300.000 euros por por siniestro y mínimo de 150.000 euros por víctima, incluyendo el accidente de trabajo, y comprobante de pago del último recibo.

Para todos los lotes, en el caso de no tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil por los importes mencionados en el párrafo anterior, el licitador a quien se haya hecho el requerimiento de documentación previo a la adjudicación, lo tendrá que subscribir y presentar antes de la firma del contrato, siendo este un requisito indispensable para la firma del mismo.

Al vencimiento del recibo de pago, el contratista de cada lote aportará en el Ayuntamiento, el recibo acreditativo de la renovación de la póliza y así garantizará el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

7) Cualquier otra documentación que, específicamente y por la naturaleza del contrato, se determine en este pliego, en el pliego de prescripciones técnicas y/o que se indicará en el requerimiento.

3. El Ayuntamiento de Vic expedirá de oficio un certificado positivo acreditativo que la empresa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la inexistencia de deudas por sanciones o multas pendientes con el Ayuntamiento de Vic, a petición del secretario de la Mesa de contratación o el órgano de contratación.

4. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recaudar esta documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 27. Garantía definitiva

1. **Para las empresas adjudicatarias del Lote 1 y del Lote 2, no se exige garantía** en aplicación del apartado 3º de la Disposición adicional cuarta de la LCSP que exime al contratista de presentar garantía definitiva al tratarse de un contrato reservado a centros especiales de trabajo de iniciativa social o bien empresas de inserción.

2. **Para la empresa adjudicataria del Lote 3**, según aquello establecido en el artículo 107.1 de la LCSP 2017, el licitador que presente la mejor oferta, tendrá que constituir a disposición del órgano de contratación, una garantía de un 5 por 100 el importe anual de adjudicación multiplicado por los años de duración del contrato (excluidas las eventuales prórrogas), y excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.



Junto con el requerimiento de documentación previo a la adjudicación regulado en la cláusula 26 de este pliego, la mesa de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que acredite que ha presentado la garantía definitiva regulada en la presente cláusula.

2. Esta garantía podrá prestarse en alguna de las formas siguientes:

- a) Mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad del Ayuntamiento de Vic: ES06 0182 6035 4602 0160 0698, indicando en el concepto: "Garantía – exp.: **AJT/15.850/2024**". La acreditación se efectuará mediante la entrega del correspondiente justificante de la transferencia.
- b) Mediante aval físico o electrónico*, prestado en la forma y condiciones que establezcan reglamentariamente, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, se depositarán, en la caja general de Depósitos de este Ayuntamiento.
- c) Mediante contrato de seguro de caución físico o electrónico*, con una entidad aseguradora autorizada para operar en la forma y establecidas reglamentariamente. El certificado del seguro se debe librar también, en la caja general de depósitos de este Ayuntamiento.

(*) *El aval electrónico y el contrato de seguro de caución electrónico se presentará al Ayuntamiento de Vic mediante instancia genérica a través de la sede electrónica (www.vic.cat), y la Tesorería municipal procederá a su constitución como garantía, una vez haya comprobado la validez del documento.*

3. En el caso de unión temporal de empresas, la garantía definitiva se puede constituir por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto llegue a la cuantía requerida del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA y garantice solidariamente a todas las empresas integrantes de la unión temporal.

4. La garantía definitiva responderá de los conceptos previstos en el art. 110 de la LCSP 2017 y de las penalidades impuestas al contratista previstas en este Pliego.

5. Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, su valor total experimente variación, la garantía constituida deberá ajustarse para que se mantenga la debida proporción con el nuevo precio modificado, en conformidad con lo que dispone el art. 109.3 de la LCSP 2017.

6. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles a la empresa adjudicataria, esta deberá reponer o ampliar la garantía, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución.

7. En el supuesto de que la garantía no se reponga en los supuestos mencionados en el apartado anterior, la Administración puede resolver el contrato.

8. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, de acuerdo con lo que prevé el artículo 111 de la LCSP 2017.

Cláusula 28. Garantía complementaria

1. **Para las empresas adjudicatarias del Lote 1 y del Lote 2, no se exige garantía** en aplicación del apartado 3º de la Disposición adicional cuarta de la LCSP que exime al contratista de presentar garantía definitiva al tratarse de un contrato reservado a centros especiales de trabajo de iniciativa social o bien empresas de inserción.
2. **Para la empresa adjudicataria del Lote 3,** además de la garantía definitiva a la que se refiere la cláusula anterior, en aplicación de lo que prevé el artículo 107.2 de la LCSP 2017, en caso de que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad, el contratista tendrá que presentar una garantía complementaria correspondiente al 5% del importe anual de adjudicación multiplicado por los años de duración del contrato (excluidas las eventuales prórrogas), y excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, debido al riesgo que asume el órgano de contratación.

La garantía complementaria se depositará en la forma y condiciones que se indican en la cláusula anterior.

Cláusula 29. Decisión de no adjudicar o subscribir el contrato y dejación

El órgano de contratación podrá decidir no adjudicar o subscribir el contrato, por razones de interés público debidamente justificadas y con la correspondiente notificación a las empresas licitadoras, antes de la formalización del contrato.

También podrá desistir del procedimiento, antes de la formalización del contrato, notificándolo a las empresas licitadoras, cuando aprecie una infracción no enmendable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En ambos supuestos se compensará a las empresas licitadoras por los gastos en qué hayan incurrido, en conformidad con el artículo 152 de la LCSP 2017.

La decisión de no adjudicar o subscribir el contrato y la dejación del procedimiento de adjudicación se publicará en el perfil de contratante.

Cláusula 30. Adjudicación del contrato

1. Corresponde al Pleno de la Corporación la adjudicación de este contrato, previa propuesta de la Mesa de contratación, de conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP 2017.
2. Una vez presentada la documentación a que hace referencia la cláusula 26, el órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato a la empresa o empresas propuestas como adjudicatarias, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la mencionada documentación.
3. La resolución de adjudicación del contrato será motivada y se notificará a las empresas licitadoras mediante notificación electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vic, y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación dentro del plazo de 15 días, indicando el plazo en que se deberá proceder a la formalización del contrato.



A tal efecto, se enviará, a la dirección de correo electrónico que las empresas licitadoras hayan designado al presentar sus proposiciones, un aviso de la puesta a disposición de la notificación.

La notificación contendrá, en todo caso, la información necesaria para permitir a los interesados en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, de acuerdo con el artículo 151.2 de la LCSP 2017.

4. En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que constan en el pliego. La declaración, en su caso, de que este procedimiento ha quedado desierto se publicará en el perfil de contratante.

Cláusula 31. Formalización del contrato

1. El contrato se formalizará en documento administrativo, mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica.

La empresa o empresas adjudicatarias podrán solicitar que el contrato se eleve a escritura pública siendo a su cargo los gastos correspondientes.

2. Teniendo en cuenta que el contrato se adjudica por lotes, cada lote constituirá un contrato.

3. La formalización de cada contrato se efectuará en el plazo máximo de cinco (5) días, una vez transcurridos quince (15) días hábiles desde el día siguiente a la fecha que se remita la notificación del acuerdo de adjudicación a las empresas licitadoras y no se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización o que el órgano competente para la resolución del recurso haya levantado la suspensión.

4. Si el contrato no se formaliza en el plazo indicado en el apartado anterior por causas imputables a la empresa adjudicataria, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se ha constituido. Además, este hecho puede dar lugar a declarar a la empresa en prohibición de contratar, de acuerdo con el artículo 71.2 b de la LCSP 2017.

Si el contrato no se formaliza en el plazo indicado por causas imputables a la Administración, se tendrá que indemnizar a la empresa adjudicataria por los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar.

En el supuesto que el contrato no se pueda formalizar con la empresa adjudicataria, se adjudicará a la empresa siguiente que haya presentado la mejor oferta de acuerdo con el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, con la presentación previa de la documentación a que se refiere la cláusula 26, siendo aplicables los plazos previstos en los apartados anteriores.

5. Las empresas que hayan concurrido con el compromiso de constituirse en UTE tendrán que presentar, una vez se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, la escritura pública de constitución de la unión temporal (UTE) en la cual conste el nombramiento de la persona representante o de la persona apoderada única de la unión con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

6. El contenido del contrato será el que establecen los artículos 35 de la LCSP 2017 y 71 del RGLCAP y no incluirá ninguna cláusula que implique alteración de los términos de la adjudicación.

7. Cada contrato se perfeccionará con su formalización y esta será requisito imprescindible para poder iniciar la ejecución.

8. La formalización de cada contrato, junto con el contrato, se publicará en un plazo no superior a quince días después de su perfeccionamiento en el perfil de contratante.

9. Una vez formalizado cada contrato, se comunicará al Registro Público de Contratos de la Generalitat de Cataluña, para su inscripción, los datos básicos, entre los cuales figurarán la identidad de la empresa adjudicataria, el importe de adjudicación del contrato, junto con el desglose correspondiente del IVA; y posteriormente, si se tercia, las modificaciones, las prórrogas, las variaciones de plazos o de precios, el importe final y la extinción del contrato.

Los datos contractuales comunicados al registro público de contratos serán de acceso público, con las limitaciones que imponen las normas sobre protección de datos, siempre que no tengan carácter de confidenciales.

III. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 32. Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales en relación con la ejecución, de obligado cumplimiento por parte de la empresa o las empresas contratistas y, si procede, por la empresa o las empresas subcontratistas, son las siguientes:

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el puesto de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

En caso de incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, se impondrán las penalidades correspondientes detalladas en la cláusula 35, de conformidad con lo que prevé el apartado 1 del artículo 192 de la LCSP y el apartado 4 del artículo 202 de la LCSP, considerándose como infracción grave a los efectos que establece la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la misma LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Cláusula 33. Persona responsable del contrato

A los efectos del artículo 62 de la LCSP 2017, se designará una persona responsable del contrato que ejercerá, además de las funciones generales de supervisión de la ejecución del contrato, las funciones específicas que, según las características de cada objeto contractual, se le atribuyan para minimizar el impacto administrativo y técnico de las incidencias de ejecución contractual y para garantizar la coordinación entre las diferentes personas implicadas en el contrato.



En este sentido, la persona responsable del contrato será un/a técnico/a de medio ambiente del Ayuntamiento de Vic, que es a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones siguientes:

- a) Supervisar la ejecución y el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones y condiciones contractuales.
- b) Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización de la prestación contratada.
- c) Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales, de acuerdo con el artículo 194.2 de la LCSP 2017.
- d) Emitir un informe donde determine si el retraso en la ejecución es producido por motivos imputables al contratista y, si procede, proponer las prórrogas correspondientes, de acuerdo con el artículo 195 de la LCSP 2017.
- e) Coordinar los diferentes agentes implicados en el contrato en el supuesto de que esta función específica no correspondiera a otras personas.
- f) Revisar, conformar y firmar la facturación derivada de la ejecución del contrato.
- g) Proponer e informar las modificaciones, prórrogas del contrato, y eventuales incidencias derivadas de la ejecución del contrato.
- h) Informar del nivel de satisfacción del contrato. Además de todas aquellas otras informaciones e informes que el responsable del contrato considere procedentes, este emitirá un informe de evaluación final de la contratación que hará referencia a los diferentes aspectos de la ejecución del contrato, la adecuación del diseño, a los objetivos previstos con la contratación y a los resultados finales obtenidos, y también a los aspectos económicos y presupuestarios y a los de carácter técnico
- i) Inspeccionar la parte de la prestación subcontratada informando al órgano de contratación, si se tercia.
- j) Cualquier otra función prevista en los pliegos o indicada por el órgano de contratación.

Cláusula 34. Coordinación entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Vic

En la cláusula 11 del PPT, se determina como tiene que ser la interlocución entre la empresa adjudicataria de cada lote y el Ayuntamiento de Vic, y los requisitos que se establecen.

Cláusula 35. Cumplimiento de los plazos, correcta ejecución del contrato y penalidades

1. La empresa contratista está obligada a cumplir el plazo total de ejecución del contrato y los plazos parciales fijados, si se tercia, en la ejecución de servicio.
2. Si la empresa contratista **incurriera en demora** respecto del cumplimiento de los plazos total o parciales, por causas que le sean imputables, la Administración podrá optar, dadas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 193 y 194 de la LCSP 2017, consistentes en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Si el retraso respecto al cumplimiento de los plazos fuera producido por motivos no imputables a la empresa contratista y esta ofrece cumplir si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se le concederá

un plazo, al menos, igual al tiempo perdido, a menos que el contratista pida otro de más corto, de acuerdo con aquello establecido en el artículo 195.2 LCSP, con los requisitos y trámites establecidos en el artículo 100 RGLCAP. El responsable del contrato emitirá un informe donde determinará si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

En todo caso, la constitución en demora de la empresa contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

3. En la cláusula 18 del PPT se definen qué incumplimientos contractuales darán lugar a la imposición de penalidades en caso de comisión de infracciones contractuales por parte de la empresa adjudicataria de cada lote, su graduación y la penalidad impuesta.

4. En caso de **cumplimiento defectuoso** de la prestación objeto del contrato, **de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución**, establecidas en la cláusula 32 de este pliego, y/o el **incumplimiento de las obligaciones generales** previstas en la cláusula 38.2.3. (del apartado b) al d)), se podrá acordar la imposición de las penalidades siguientes:

- Sanción de más de un 1% hasta un 5% del precio anual del contrato, excluido el IVA, referido a un ejercicio económico/ 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

Las sanciones se graduarán de conformidad con los criterios siguientes:

- La existencia de intencionalidad o reiteración.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados.
- La reincidencia por comisión, en el plazo de un año, de más de una falta de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme.

En caso de que la infracción cometida por la empresa contratista sea muy grave, el órgano de contratación podrá acordar la imposición de una penalidad de hasta el 10% del importe de adjudicación del contrato.

5. En todo caso, **el incumplimiento de la obligación general** prevista en la cláusula 38.2.3. a) y/o **de las obligaciones específicas** previstas en la cláusula 37, constituirán una infracción muy grave del contrato.

6. En caso de incumplimiento de las **obligaciones en materia medioambiental, social o laboral** a que se refiere la cláusula 38 de este pliego, se impondrán dentro de los límites establecidos en el artículo 192 y 201 de la LCSP 2017, las penalidades siguientes :

- Sanción de más de un 1% hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

Las sanciones se graduarán de conformidad con los criterios siguientes:

- La existencia de intencionalidad o reiteración.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados.
- La reincidencia por comisión, en el plazo de un año, de más de una falta de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme.

En caso de que la infracción cometida por la empresa contratista sea muy grave, el órgano de contratación podrá acordar la imposición de una penalidad de hasta el 10% del importe de adjudicación del contrato.



7. En caso de **incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación** en contratos de trabajo, en su caso, se impondrán, dentro de los límites establecidos en el artículo 192 de la LCSP, las penalidades siguientes:

- Sanción de más de un 1% hasta un 5% del precio anual del contrato, excluido el IVA, referido a un ejercicio económico/ 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

Las sanciones se graduarán de conformidad con los criterios siguientes:

- La existencia de intencionalidad o reiteración.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados.
- La reincidencia por comisión, en el plazo de un año, de más de una falta de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme.

En caso de que la infracción cometida por la empresa contratista sea muy grave, el órgano de contratación podrá acordar la imposición de una penalidad de hasta el 10% del importe de adjudicación del contrato.

8. En caso de **incumplimiento de la obligación de la empresa contratista de remitir relación detallada de subcontratistas o suministradores y justificante de cumplimiento de los pagos**, prevista en la cláusula 48 de este pliego, se podrán imponer las penalidades, de las cuales responderá la garantía definitiva, siguientes:

- a) La imposición a la empresa contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre que se cumplan los requisitos que establece el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP 2017.

9. De conformidad con lo que dispone el art. 10 de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, por el cual se modifica el art. 217 de la LCSP 2017, se impondrán penalidades cuando, mediante resolución judicial se haya acreditado el impago y la demora no esté motivada por alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista.

Se aplicará una penalidad hasta un 5% del precio del contrato, la cual podrá reiterarse cada mes, mientras persista el impago, hasta conseguir el límite conjunto del 50%.

La garantía definitiva responderá de las penalidades.

10. Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, se tengan que abonar a la empresa contratista o sobre la garantía que, si se tercia, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir de los pagos mencionados.

11. El importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración.

12. La imposición de las penalizaciones no eximirá al contratista de la obligación que legalmente lo obliga a la reparación de los defectos.

Cláusula 36. Resolución de incidencias y de dudas técnicas interpretativas

Las incidencias que puedan surgir entre la Administración y la empresa contratista en la ejecución del contrato, por diferencias en la interpretación de lo que se ha convenido o bien por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio que incluirá necesariamente las actuaciones descritas en el artículo 97 del RGLCAP.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, su tramitación no determinará la paralización del contrato.

Para la resolución de dudas técnicas interpretativas que puedan surgir durante la ejecución del contrato se puede solicitar un informe técnico externo a la Administración y no vinculante.

IV. DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Cláusula 37. Responsabilidad de la empresa contratista

La empresa contratista responde de la ejecución correcta del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, así como también de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, en conformidad con el artículo 196 de la LCSP 2017.

La empresa contratista ejecuta el contrato a su riesgo y ventura y está obligada a indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de las actuaciones que requiera la ejecución del contrato, excepto en el supuesto de que los daños sean ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

Cláusula 38. Derechos y Obligaciones del adjudicatario

1. Derechos del adjudicatario

Además de los derechos generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada, en los términos previstos en este pliego y en la LCSP 2017.

El pago a la empresa contratista se efectuará contra presentación de factura expedida de acuerdo con la normativa vigente sobre factura electrónica, en los plazos y las condiciones establecidas en el artículo 198 de la LCSP 2017.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP 2017, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha del acta de recepción o de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo que se dispone en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 LCSP 2017, y si se demorara, tendrá que abonar al contratista, a partir del cumplimiento de este plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la cual se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



Para que dé lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista tendrá que haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, dentro del plazo y en la forma oportuna.

2. Obligaciones del adjudicatario

2.1 Son obligaciones esenciales de ejecución del contrato las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

2.2 Son obligaciones en materia medioambiental, social o laboral del contrato las siguientes:

1. La empresa contratista está obligada en la ejecución del contrato al cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral que establecen el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen en el Estado, y en particular las que establece el anexo V de la LCSP 2017.
2. La empresa contratista está obligada a hacer una correcta gestión ambiental de su prestación, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que este pueda ocasionar (minimizar los impactos acústicos sobre el entorno, hacer una correcta gestión de los residuos y los embalajes y otras medidas que sean adecuadas al objeto del contrato) de acuerdo con la legislación vigente y las recomendaciones de la Unión Europea.
3. La empresa contratista está obligada al pago de los salarios a los trabajadores adscritos al contrato y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
4. La empresa contratista se obliga a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
5. La empresa contratista está obligada a cumplir con la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.
6. La empresa contratista se obliga a aplicar en las prestaciones propias del contrato las medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres.
7. También está obligada a cumplir las disposiciones vigentes en materia de integración social de personas con discapacidad y fiscales.

El incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral mencionadas y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de

condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de penalidades a que se refiere la cláusula 35 de este pliego.

2.3 El contratista ha de cumplir con las **obligaciones generales siguientes:**

- a) La empresa contratista está obligada a tener una póliza de Responsabilidad Civil que cubra las responsabilidades que pueda tener en la ejecución de este contrato, tal y como sigue:

Para el “Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes”: disponer de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil con un capital mínimo de 1,5 millones de euros por siniestro y mínimo de 600.000 € por víctima, incluyendo el accidente de trabajo, y comprobante de pago del último recibo.

Para el “Lote 2: arbolado viario”: disponer de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil con un capital mínimo de 1,5 millones de euros por siniestro y mínimo de 600.000 € por víctima, incluyendo el accidente de trabajo, y comprobante de pago del último recibo.

Para el Lote 3: control de calidad de la prestación de los servicios del “Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes” y del “Lote 2: arbolado viario”: disponer de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil con un capital mínimo de 300.000 euros por siniestro y mínimo de 150.000 euros por víctima, incluyendo el accidente de trabajo, y comprobante de pago del último recibo.

Al vencimiento del recibo de pago, el contratista de cada lote aportará en el Ayuntamiento, el recibo acreditativo de la renovación de la póliza y así garantizará el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

- b) A adquirir los materiales necesarios para la ejecución del contrato siguiendo las pautas de calidad y los tipos de material establecidos en los pliegos de condiciones técnicas.
- c) A contratar los servicios necesarios para la ejecución del contrato así como hacerse cargo de los consumos.
- d) A emplear el catalán en sus relaciones con el Ayuntamiento de Vic derivadas de la ejecución del objeto de este contrato. Así mismo, la empresa contratista y, si procede, las empresas subcontratistas tienen que emplear, al menos, el catalán en los letreros, las publicaciones, los avisos y en el resto de comunicaciones de carácter general que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- e) A cumplir con el resto de obligaciones establecidas en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, que no se hayan mencionado concretamente en esta cláusula.

2.4 Además, el contratista se obliga por el presente contrato, y a cargo suyo, con las obligaciones específicas establecidas por cada lote en la cláusula 12 del PPT.

Cláusula 39. Subrogación de personal

De acuerdo con el artículo 130 del LCSP y el artículo 44 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, en el



Anexo VIII de este pliego figura la información relativa a las condiciones del personal adscrito al servicio que puede ser objeto de subrogación, si se tercia y es de aplicación a este contrato, así como información del convenio y otros acuerdo laborales y salariales vigentes.

Así mismo, la empresa contratista está obligada a proporcionar al órgano de contratación la información relativa a las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras que tengan que ser objeto de subrogación en su momento, si procede. En concreto, como parte de esta información, se obliga a aportar las listas del personal objeto de subrogación indicando el convenio colectivo aplicable y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, coste salarial total anual de cada trabajador con desglose de los diferentes conceptos (sueldo base, complementos, retribuciones, incentivos, etc), así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los cuales afecte la subrogación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula 35 de este pliego, de acuerdo con el artículo 192 del LCSP.

De acuerdo con el apartado 6 del artículo 130 del LCSP la empresa contratista asume a la finalización de este contrato la obligación de responder de los salarios impagados a sus trabajadores que tengan que ser objeto de subrogación y de las cotizaciones a la Seguridad Social meritadas, incluso en el supuesto que este contrato se resuelva y los trabajadores sean subrogados por una nueva empresa contratista.

Así mismo, el apartado 5 de la citada ley establece que en el supuesto de que una vez producida la subrogación, los costes laborales fueran superiores a los que el antiguo contratista hubiera facilitado al órgano de contratación, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista.

En cumplimiento también de la ley de contratos del sector público, y sin perjuicio del establecido en el art. 44 del estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, es obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, si se tercia, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social meritadas, incluso si el contrato se resuelve y los trabajadores pasan a ser subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso esta obligación pueda corresponder a este último. De producirse este hecho, y una vez acreditado el impago de los citados salarios, el ayuntamiento procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista saliente para garantizar el pago de estos salarios y a la no devolución de la garantía definitiva hasta que no se acredite su abono.

Cláusula 40. Transparencia y cumplimiento de los principios éticos de la contratación

De acuerdo con el artículo 3.5 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el contratista se compromete a facilitar la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley mencionada.

Aun así, para dar cumplimiento al artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la empresa contratista debe adecuar su actividad a los principios éticos y a las reglas de conducta que se establecen a continuación:

- Los contratistas adoptarán una conducta éticamente ejemplar y actuarán para evitar la corrupción en cualquiera de sus formas.

- Los contratistas deben comunicar inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.
- Los contratistas no celebrarán ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula podrá ser causa de resolución del contrato, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente.

Cláusula 41. Prerrogativas de la Administración

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP 2017, el órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la empresa contratista a raíz de su ejecución, suspender la ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos.

Así mismo, el órgano de contratación tiene las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la empresa contratista durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites que establece la LCSP 2017.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas mencionadas agotan la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos.

El ejercicio de las prerrogativas de la Administración se llevará a cabo mediante el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP 2017.

Cláusula 42. Confidencialidad de la información

De acuerdo con el artículo 133 de la LCSP 2017, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

En conformidad con el artículo 133.1 de la LCSP 2017, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada por estos como confidencial en el momento de presentar su oferta.

En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

**Cláusula 43. Protección de datos de carácter personal**

El objeto de la presente cláusula es la regulación de la relación entre el Ayuntamiento de Vic y la empresa contratista, a los efectos de dar cumplimiento a lo que establece el Reglamento Europeo 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en lo sucesivo, RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).

Las partes cumplirán adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el RGPD y la LOPDGDD, y a cualquier otra norma vigente o que en el futuro se pueda promulgar sobre la materia, respecto las informaciones y datos utilizados en el transcurso del cumplimiento de este contrato.

La ejecución del contrato implica que la empresa adjudicataria trate o acceda a datos de carácter personal, por este motivo, la empresa adjudicataria asumirá la condición de encargado de tratamiento de datos personales responsabilidad del Ayuntamiento de Vic, se compromete a establecer, cumplir y respetar las obligaciones que regulan el tratamiento y la gestión de los datos de carácter personal a las que tenga acceso durante la ejecución del contrato, y tendrá que formalizar un contrato como encargada del tratamiento de acuerdo con el modelo de cláusulas contractuales publicado por la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

Confidencialidad de la información:

El carácter de confidencial afecta, entre otros, los secretos técnicos o comerciales, los aspectos confidenciales de las ofertas y cualquier otra información con un contenido que se pueda utilizar para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros de posteriores. Quedan excluidas aquellas que sean previamente de dominio público. Por este motivo, las Partes asumen la obligación de guardarla como confidencial, adoptando las medidas apropiadas para asegurar que esta información confidencial no podrá ser revelada, manipulada, copiada, reproducida, ni puesta a disposición de terceros, a excepción de consentimiento expreso por la parte afectada, durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la misma.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes, no se puede extender a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, si se tercia, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente se puede extender a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco puede impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos suscritos, como por ejemplo, si se tercia, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra/servicio, las empresas con las cuales se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso la normativa de protección de datos que corresponda.

De acuerdo con el artículo 133.2 de la LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la cual se le haya dado el carácter referido en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza se tenga que tratar como tal. Este deber se mantiene durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo superior que, en todo caso, tiene que ser definido y limitado en el tiempo.

Responsabilidades: El adjudicatario se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato y en la normativa vigente, tanto estatal como europea en materia de protección de datos y en relación con el presente contrato.

De acuerdo con el artículo 122.2 de la LCSP, el contratista únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso con el fin de dar cumplimiento a la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

Aun así, el adjudicatario se compromete a entregar, previa formalización del contrato, una declaración responsable en la que conste la ubicación de los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos. El contratista asume la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Vic cualquier modificación al respecto durante la vigencia de la relación contractual. Aun así, el adjudicatario tendrá que hacer constar en la oferta si existe previsión de subcontratación de los servidores o de los servicios asociados a los mismos y, en caso afirmativo, determinar el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas.

Cada una de las partes faculta a la otra parte para repercutirle los costes incluyendo todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivadas de reclamaciones de las personas afectadas, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso y/o tratamiento indebidos de los datos personales, incluyendo expresamente cualquier importes derivados de las sanciones que eventualmente pudiera imponerle la Agencia de Protección de Datos por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la normativa aplicable, siempre que estos costes sean consecuencia de un incumplimiento imputable a la otra parte. Así mismo, cada una de las partes comunicará a la otra parte las reclamaciones que en este sentido reciba para que esta pueda asumir a su cargo la defensa legal. La parte a quien le sea imputable el incumplimiento tendrá que actuar en todo momento de forma coordinada con la otra parte, con obligación de preservar la imagen de esta última.

Seguridad: El adjudicatario se comprometerá a la no difusión de ningún tipo de código de acceso o cualquier otro tipo de información que pueda facilitar la entrada a los sistemas del Ayuntamiento de Vic, así como a no hacer un uso incorrecto de los permisos y privilegios que se concedan a su personal para la ejecución de este contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los perjuicios que se le puedan ocasionar al Ayuntamiento de Vic debido al incumplimiento de cualquier de las condiciones mencionadas.

Información básica sobre protección de datos de carácter personal de los licitadores: De acuerdo con el artículo 13 del RGPD el Ayuntamiento de Vic informa al contratista:

Responsable:

Ayuntamiento de Vic P0829900J

C. Ciutat, 1 08500 Vic, Barcelona

Delegado de Protección de Datos: dpdajuntament@vic.cat

Finalidad: gestión del procedimiento de licitación del contrato que corresponda.

Legitimación del tratamiento: cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento.

Tiempo de conservación: los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.



Derechos de las personas interesadas: acceder, rectificar y suprimir los datos, así como limitar el tratamiento, oponerse al mismo o ejercer el derecho a la portabilidad de los datos dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba, accediendo a la sede electrónica a seuelectronica.vic.cat o contactando con nuestro Delegado de Protección de datos a través del correo electrónico dpdajuntament@vic.cat. Así mismo, el interesado también tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

Destinatarios de cesiones o transferencias: no se prevén cesiones más allá de las que prevé la ley. Así mismo, no se prevén transferencias internacionales de datos.

Medidas de seguridad: el Ayuntamiento de Vic le informa que cumple con todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos y con todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal.

Cláusula 44. Modificación del contrato

1. El contrato sólo se puede modificar por razones de interés público, en los casos y en la forma que se especifican en esta cláusula, siguiendo el procedimiento regulado en el artículo 191, y en conformidad con lo previsto en los artículos 203 a 207 de la LCSP 2017.

2. **Modificaciones previstas:** La modificación del contrato de cada lote se llevará a cabo en los supuestos, con las condiciones, el alcance y los límites que se detallan en esta cláusula y de acuerdo con la cláusula 19 del PPT:

- Circunstancias: se considerará una modificación del contrato cuando sea necesario el aumento o reducción de la superficie de espacios verdes (lote 1), del número de jardineras (lote 1), del número de árboles en espacios verdes (lote 1), del número de árboles viarios (lote 2) o del número de controles de calidad (lote 3) objetos de este contrato, o cualquier otro parámetro que requiera ser redimensionado.
- Alcance de las modificaciones previstas:
 - el presupuesto base de licitación se han previsto unas necesidades iniciales del servicio, que se podrían ver incrementadas o reducidas durante la ejecución del contrato. Cuando se detecte una nueva necesidad, por el incremento o la reducción de superficies o unidades a gestionar y no atribuible a un dimensionamiento inicial incorrecto por parte del adjudicatario, se prevé que se pueda producir una modificación del contrato.
 - La facturación, en el caso de producirse modificación de contrato prevista, se hará efectiva de acuerdo con lo qué se establece en la cláusula 6 de este pliego.
- Condiciones de la modificación:
 - El adjudicatario será responsable de detectar y comunicar con la suficiente antelación las posibles necesidades de incremento o reducción de servicios que requieran de modificación de contrato, para que el Ayuntamiento de Vic pueda tramitar su ejecución administrativa con el suficiente tiempo para garantizar que no habrá afectación al servicio.

- Excepto por causas ajenas al adjudicatario, el incremento o la reducción de servicios vinculados a la modificación del contrato, se tendrá que realizar en un plazo máximo de un (1) mes a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo de aprobación de la modificación del contrato.
- Porcentaje del precio de adjudicación del contrato al cual, como máximo, puedan afectar las modificaciones del contrato: hasta un máximo del veinte (20) por ciento del precio de adjudicación.

3. La modificación del contrato no prevista en esta cláusula sólo podrá efectuarse cuando se cumplan los requisitos y concurran los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP 2017, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP 2017 y con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP 2017.

Estas modificaciones son obligatorias para la empresa contratista, salvo que impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que exceda el 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido. En este caso, la modificación se acordará por el órgano de contratación con la conformidad previa por escrito de la empresa contratista; en caso contrario, el contrato se resolverá de acuerdo con la causa prevista en el artículo 211.1.g) de la LCSP 2017.

4. Las modificaciones del contrato se formalizarán de conformidad con lo que establece el artículo 153 de la LCSP 2017.

5. El anuncio de modificación del contrato, junto con las alegaciones de la empresa contratista y de todos los informes que, si se tercia, se soliciten con carácter previo a la aprobación de la modificación, tanto los que aporte la empresa adjudicataria como los que emita el órgano de contratación, se publicarán en el perfil de contratante.

6. Concretamente para el Lote 1 y para el Lote 2, teniendo en cuenta que el precio del contrato se determina mediante unidades de ejecución, y de acuerdo con la cláusula 7 del PPT, no tienen la consideración de modificaciones la variación que durante la ejecución correcta de la prestación del Lote 1 y/o del Lote 2 se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas/a suministrar sobre las que prevé el contrato, las cuales se pueden recoger en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 5 por ciento del precio del contrato.

Cláusula 45. Suspensión del contrato

El contrato podrá ser suspendido por acuerdo de la Administración o porque el contratista opte por suspender su cumplimiento, en caso de demora en el pago del precio superior a 4 meses, comunicándolo a la Administración con un mes de antelación.

En todo caso, la Administración debe extender el acta de suspensión correspondiente, de oficio o a solicitud de la empresa contratista, en conformidad con lo que dispone el artículo 208.1 de la LCSP 2017.

El acta de suspensión, de acuerdo con el artículo 103 del RGLCAP, deberán firmarla una persona en



representación del órgano de contratación y la empresa contratista y se debe extender en el plazo máximo de dos días hábiles, a contar del día siguiente del día en que se acuerde la suspensión.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios que efectivamente se le causen en conformidad con lo previsto en el artículo 208.2 de la LCSP 2017. El abono de los daños y perjuicios a la empresa contratista solo comprenderá los conceptos que se indican en este precepto.

V. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA SUCESIÓN, CESIÓN, LA SUBCONTRATACIÓN Y LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO

Cláusula 46. Sucesión en la persona del contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de éstas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes de este, si se producen las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y solvencia exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración la circunstancia que se haya producido, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiera producirse la subrogación por no reunir la entidad a la cual se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

Cláusula 47. Cesión del contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cessionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cessionario, en escritura pública.

Los derechos y las obligaciones que dimanan de este contrato se podrán ceder por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato ni que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

No se podrá autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración

sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

La empresa cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y las obligaciones que corresponderían a la empresa que cede el contrato.

Cláusula 48. Subcontratación

1. Para el “**Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes” y del “Lote 2: arbolado viario**”, teniendo en cuenta que cada contrato se adjudicará a un Centro Especial de Trabajo de Iniciativa Social (CETIS), Empresa de Inserción y Programa de trabajo protegido, hace falta que sea precisamente este centro o esta empresa quien lleve a cabo las tareas indicadas, por su carácter indisoluble de la misión que tiene encomendada, y también por la conveniencia municipal de disponer de una interlocución y una dirección del servicio plenamente ejecutiva.

Para estos lotes únicamente se permite subcontratar lo qué se especifica a continuación, de acuerdo con la cláusula 5 del PPT:

- En el Lote 1, los conceptos que se pueden subcontratar del gasto fijo son los siguientes:
 - a) Mantenimiento del sistema Samcla, existente actualmente.
 - b) Sistema de gestión informática, mantenimiento y licencias: se deberá subcontratar a una empresa especializada en este servicio.
 - c) Tratamientos fitosanitarios.
- En el Lote 2, los conceptos que se pueden subcontratar del gasto fijo son los siguientes:
 - a) Tratamientos fitosanitarios.

2. La empresa contratista del **Lote 3: control de calidad del servicio prestado en el “Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes” y del “Lote 2: arbolado viario”**, no se admite la subcontratación, dada la naturaleza y las condiciones de la contratación.

3. Las empresas licitadoras del **Lote 1 y del Lote 2** tendrán que indicar en sus ofertas la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil profesional, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a quienes vayan a encomendar su realización. En este caso, la intención de subscribir subcontratos se tiene que indicar en el DEUC y se tiene que presentar un DEUC separado por cada una de las empresas que se tiene previsto subcontratar.

4. En todo caso, las empresas contratistas del **Lote 1 y del Lote 2**, tendrán que comunicar por escrito, después de la adjudicación del contrato y, como muy tarde, cuando inicie su ejecución, al órgano de contratación la intención de subscribir subcontratos, indicando la parte de la prestación que pretende subcontratar y la identidad, los datos de contacto y el representante o representantes legales de la empresa subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de esta para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que no se encuentra incursa en prohibición de contratar.

Si la empresa subcontratista tiene la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia es suficiente para acreditar su aptitud.



5. Las empresas contratistas del **Lote 1 y del Lote 2** tendrán que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratos.

6. La suscripción de subcontratos está sometida al cumplimiento de los requisitos y circunstancias reguladas en el artículo 215 de la LCSP 2017.

7. La infracción de las condiciones establecidas en esta cláusula y en el artículo 215 de la LCSP 2017 para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la empresa subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tiene las consecuencias previstas en la cláusula 35 del presente pliego.

8. Las empresas subcontratistas quedan obligadas sólo ante la empresa contratista principal quién asumirá, por lo tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, en conformidad con este pliego y con los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere la cláusula 35 de este pliego. El conocimiento que la Administración tenga de los contratos celebrados o la autorización que otorgue no alteran la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

Las empresas subcontratistas no tienen acción directa ante la Administración contratante para las obligaciones contraídas con ellas por la empresa contratista, como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

9. En ningún caso la empresa o las empresas contratistas pueden concertar la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o incursas en alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP 2017.

10. La empresa contratista debe informar a quién ejerce la representación de las personas trabajadoras de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

11. Los subcontratos tienen en todo caso naturaleza privada.

12. El pago a las empresas subcontratistas y a las empresas suministradoras se rige por lo que disponen los artículos 216 y 217 de la LCSP 2017.

13. La Administración comprobará el cumplimiento estricto de pago a las empresas subcontratistas y a las empresas suministradoras por parte de la empresa contratista. A estos efectos, la empresa contratista tendrá que aportar, cuando se le solicite, relación detallada de las empresas subcontratistas o empresas suministradoras con especificación de las condiciones relacionadas con el plazo de pago y tendrá que presentar el justificante de cumplimiento del pago en plazo. Estas obligaciones tienen la consideración de obligación esencial de ejecución, de forma que su incumplimiento puede comportar la imposición de las penalidades que se prevén en la cláusula 35 de este pliego, respondiendo la garantía definitiva de estas penalidades.

14. Cuando la subcontratista o suministradora ejerza ante la contratista principal, en sede judicial o arbitral, acciones dirigidas al abono de las facturas una vez excedido el plazo fijado según lo que prevé el artículo 216.2, el órgano de contratación, tiene que retener provisionalmente la garantía definitiva, que no se puede devolver hasta que la contratista acredite la satisfacción íntegra de los derechos declarados en la resolución judicial o arbitral firme que ponga término al litigio. A estos efectos, la contratista principal tiene que poner en conocimiento del órgano de contratación el ejercicio de cualquier tipo de acción dirigida al abono de las facturas por los subcontratistas o subministradores.

Cláusula 49. Revisión de precios

En conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el cual se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y el artículo 103 de la LCSP 2017, que regulan los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, en este contrato no resulta aplicable la revisión de precios.

VI. DISPOSICIONS RELATIVES A L'EXTINCIÓ DEL CONTRATO

Cláusula 50. Recepción y liquidación

La recepción y la liquidación del contrato se realizará conforme a lo que disponen los artículos 210 y 311 de la LCSP 2017 y el artículo 204 del RGLCAP.

La Administración determinará si la prestación realizada por la empresa contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y, si se tercia, requerirá la realización de las prestaciones contratadas y la enmienda de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la empresa contratista, podrá rechazarla de forma que quedará exenta de la obligación de pago o tendrá derecho, si se tercia, a la recuperación del precio satisfecho.

Se levantará acta de conformidad del servicio para cada lote en la que la Administración determinará si la prestación realizada por la empresa contratista se ajusta a las prescripciones establecidas en el contrato, dentro del mes siguiente a la finalización del objeto del contrato.

Cláusula 51. Plazo de garantía y devolución o cancelación de la garantía definitiva

1. **Para las empresas adjudicatarias del Lote 1 y del Lote 2**, teniendo en cuenta la inexistencia de la obligación de constituir una garantía definitiva puesto que se trata de contratos reservados a Centros Especiales de Trabajo de Iniciativa Social (CETIS), Empresas de Inserción y Programas de trabajo protegido, no se precisa de ningún plazo de garantía dado que las consecuencias negativas de una mala prestación se manifiestan inmediatamente.

Se acordará la liquidación del contrato dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de conformidad del servicio de acuerdo con las previsiones del artículo 210.4 LCSP.



2. **Para la empresa adjudicataria del Lote 3**, el plazo de garantía del contrato será de tres (3) meses y empezará a computar a partir de la fecha del acta de conformidad de los servicios.

Si durante el plazo de garantía se acredita la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tiene derecho a reclamar a la empresa contratista que los enmiende.

Una vez se hayan cumplido por la empresa contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no hay responsabilidades que tengan que ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el plazo de garantía, se procederá de oficio a dictar el acuerdo de devolución o cancelación de la garantía definitiva, de acuerdo con lo que establece el art. 111 del LCSP 2017.

Cláusula 52. Resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato, de acuerdo con los artículos 211 y 313 de la LCSP 2017, las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo que prevé el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- La demora en el pago por parte de la Administración por un plazo superior a seis meses.
- El incumplimiento de la obligación principal del contrato, así como el incumplimiento de las obligaciones esenciales calificadas como tales en este pliego.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de acuerdo con los artículos 204 y 205 de la LCSP 2017; o cuando, dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la LCSP 2017, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o menos, al 20% del precio inicial del contrato, con exclusión del IVA.
- La dejación antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al órgano de contratación del inicio del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- La dejación una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación.

- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores durante la ejecución del contrato.

La aplicación y los efectos de estas causas de resolución son las que se establezcan en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP 2017.

En todos los casos, la resolución del contrato se llevará a cabo siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP 2017 y en el artículo 109 del RGLCAP.

Cláusula 53. Régimen de invalidez

Este contrato está sometido al régimen de invalidez previsto en los artículos 38 a 43 de la LCSP 2017.

VII. RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Cláusula 54. Régimen de recursos

Son susceptibles de recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con el artículo 44 de la LCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que tienen que regir la contratación; los actos de trámite que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; los acuerdos de adjudicación del contrato; y las modificaciones del contrato basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación tendría que haber sido objeto de una nueva adjudicación.

Contra los actos susceptibles de recurso especial no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Este recurso tiene carácter potestativo, es gratuito para los recurrentes, y se podrá interponer ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación que no reúnan los requisitos del apartado 1 de la LCSP son susceptibles de recurso de conformidad con lo que dispone la Ley 26/2010, del 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas de la Administración son susceptibles de recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo que dispone la Ley 26/2010, del 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la legislación básica del procedimiento administrativo común, o de recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La forma y procedimiento para la interposición del recurso especial en materia de contratación se rigen por el artículo 48 y siguientes de la LCSP.

**Cláusula 55. Jurisdicción competente**

Las cuestiones que se puedan plantear durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa que será la competente para resolver todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la preparación, la adjudicación, los efectos, la modificación y la extinción del presente contrato, en conformidad con lo establecido en el art. 27 de la LCSP 2017.

ANEXO I. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Las empresas licitadoras pueden obtener el Formulario del DEUC en el enlace siguiente:
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

El Formulario del DEUC también se publicará en el espacio de la presente licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Vic: <https://contractaciopublica.gencat.cat/perfil/vic>

**ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El Sr./a. con DNI núm. en nombre propio (o en representación de con NIF.....) con domicilio para notificaciones en la calle teléfono..... fax y correo electrónico, opto a la contratación relativa al **servicio de gestión del verde urbano de Vic y su control de calidad** y,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1. Que presento oferta para los lotes siguientes:

- Lote 1: espacios VERDES Y ARBOLADO DE ESPACIOS VERDES.**
- Lote 2: ARBOLADO VIARIO.**
- Lote 3: CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO EN EL LOTE 1 (Espacios Verdes y arbolado de espacios verdes) y LOTE 2 (Arbolado viario).**

2. Que, teniendo en cuenta la cláusula 2 del PCAP, en caso de resultar propuesta adjudicataria del Lote 3 y también del Lote 1 y/o Lote 2, la preferencia de adjudicación es la siguiente:

- Ser adjudicataria únicamente del Lote 3: CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO EN EL LOTE 1 (Espacios Verdes y arbolado de espacios verdes) y LOTE 2 (Arbolado viario).**

- Ser adjudicataria de los siguiente/s lote/s (*en función del lote al cual se presente oferta*):**

- Del Lote 1:**
 Del Lote 2:
 Del Lote 1 y Lote 2:

3. Que las facultades de representación que ostento son suficientes y vigentes (si se actúa por representación); que reúno todas y cada una de las condiciones establecidas legalmente y no incurro en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en los artículos 65 a 97 de la LCSP 2017.

4. Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos por la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para contratar con el sector público y, por lo tanto, que no incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en su artículo 71.

5. Que la empresa a la que represento está constituida válidamente, dispone de la habilitación profesional suficiente y de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato.
6. Que la empresa a la que represento reúne los requisitos mínimos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación o, si se tercia, la clasificación correspondiente. A la vez que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales/materiales descritos en la cláusula 16 del PCAP.
7. Que la empresa está inscrita en el:

- Registro de Licitadores de la Generalitat de Catalunya (RELI),
 Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE),

con número de inscripción al registro

y que los datos que constan:

- no han experimentado ninguna variación.
- han experimentado variaciones y la empresa que represento se compromete a presentar la documentación que **no esté actualizada** en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones cuando le sea requerida.
- No está inscrita en el correspondiente Registro y se hace uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción del mismo por haber aportado la documentación preceptiva y no haber recibido ningún requerimiento de subsanación.

Se adjunta **acuse de recibo de la solicitud** emitido por el Registro correspondiente.

8. Que la empresa a la que represento está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
9. Que los siguientes documentos y/o datos presentados en esta licitación que se consideran confidenciales son:

-.....
-.....
-.....

No tendrán en ningún caso carácter confidencial los documentos que tengan carácter de documentos de acceso público.

10. Que la empresa a la que represento:
 - No pertenece a ningún grupo empresarial



- Pertenece al grupo empresarial..... del que forman parte las sociedades siguientes:

11. Que, en caso de resultar propuesta como adjudicataria, la empresa a la que represento se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

12. Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones electrónicas relacionadas con esta contratación es:

Si la dirección electrónica a efectos de avisos de notificación, comunicaciones y requerimientos quedara en desuso, se deberá comunicar dicha circunstancia, por escrito, al Ayuntamiento de Vic para hacer la modificación correspondiente.

(apartados a incluir en la declaración, solo si se tercia):

13. Que autorizo al órgano de contratación a obtener directamente de los órganos administrativos competentes los datos o documentos registrales y los relativos a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que se requieran para proceder, si se tercia, a la adjudicación del contrato y, si es adjudicatario, durante toda la vida del contrato.

14. Que la empresa a la que represento tiene intención de celebrar los subcontratos con las empresas siguientes....., con tal de realizar las siguientes prestaciones, que representan en su totalidad el% sobre el importe total presupuestado.

15. Que la empresa a la que represento se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de manera directa o indirecta puedan surgir del contrato, con renuncia, si procede, al fuero jurisdiccional extranjero que pueda corresponder al licitador. *(En el caso de empresas extranjeras)*.

16. Que la empresa a la que represento tiene intención de recurrir a las capacidades de otras empresas para acreditar la solvencia necesaria para subscribir el contrato, y que a tal efecto se compromete a demostrar al Ayuntamiento de Vic que puede disponer de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito de las entidades correspondientes. *(En el caso de recurrir a solvencia externa)*

17. Que la empresa a la que represento está integrada por un número de trabajadores discapacitados no inferior al 2%, o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en el artículo 2 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. *(En el caso de empresas de más de 50 trabajadores)*.

18. Que la empresa a la que represento dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres. *(En el caso de empresas de más de 50 trabajadores)*.

19. Que la empresa a la que represento reúne el/los criterio/s de preferencia en caso de empate entre proposiciones previsto/s en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares siguientes/:

20. Que el perfil de empresa es el siguiente:

Tipo de empresa	Características	Marcar con una cruz
Microempresa	Menos de 10 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a los 2 millones de euros.	
Pequeña empresa	Menos de 50 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a los 10 millones de euros.	
Mediana empresa	Menos de 250 trabajadores, con un volumen de negocios anual no superior a los 50 millones de euros o balance general anual no superior a los 43 millones de euros.	
Gran empresa	250 o más trabajadores, con un volumen de negocios anual superior a los 50 millones de euros o balance general anual superior a los 43 millones de euros.	

Y para que así conste, firmo esta declaración responsable.
(Lugar, fecha y firma).

**ANEXO III. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**
(Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes)

El Sr./a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, núm. ___, con DNI núm. _____, en representación de la empresa _____, con NIF núm. _____, conocedora del expediente para la contratación relativa al **servicio de gestión del verde urbano de Vic y su control de calidad**, anunciado en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Vic, hago constar que conozco el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, y me comprometo a llevar a cabo el objeto del contrato, con sujeción a los mencionados pliegos con las siguientes condiciones:

A) Oferta económica anual DE LA PARTE FIJA del contrato para el LOTE 1:**Precio máximo anual neto sin IVA de la PARTE FIJA del LOTE 1:**

..... €

.....% de IVA €

Precio total máximo anual (incluido el% de IVA) de la PARTE FIJA del LOTE 1

..... €

(Deben expresarse claramente las cantidades en letras y en cifras)

(*) *El precio ofertado no podrá superar el señalado en la cláusula 6 del pliego de Cláusulas administrativas particulares regulador de esta contratación, PARA LA PARTE FIJA DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL LOTE 1 (1.331.117,62€, IVA excluido).*

(**) *En caso de discordancia en las cantidades indicadas prevaldrá el importe en euros indicado en letras.*

(***) *En caso que el importe del precio total no sea el resultado de sumar el importe neto más el importe del porcentaje de IVA que se haya indicado, prevaldrá el importe neto (sin IVA), indicado en letras en la oferta .*

B) Oferta económica para los precios unitarios del material de la parte variable del contrato para el LOTE 1:

(adjuntar el documento excel al cual se hace referencia en el Anexo XII, debidamente llenado)

(*) *Los precios unitarios de la oferta no podrán superar los precios unitarios tipos de licitación previstos en la cláusula 6 del PCAP. Las ofertas tendrán que incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende la presente contratación. En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario tipo de licitación.*

(**) *En caso de discordancia en las cantidades indicadas prevaldrá el importe en euros indicado en letras.*

(***) *En caso que el importe del precio total no sea el resultado de sumar el importe neto más el importe del porcentaje de IVA que se haya indicado, prevaldrá el importe neto (sin IVA), indicado en letras en la oferta .*

C) Mejoras en relación al rebaje de tocones :

- Rebajes de tocones que ofrezco realizar por encima de los rebajes de 20 tocones previstos en el PPT, según indicaciones del responsable del contrato del Ayuntamiento:

(indicar nombre, cuantos)

Estos rebajes de tocones consistirán en la realización del abatimiento, recogida y retirada de los restos vegetales generados, transporte y gestión a planta de compostaje y rebaje del tronco 20 cm por debajo de la cota de acabado superficial y/o tierras del alcorque.

D) Mejoras respecto la formación del personal:

- Realizaré acciones formativas semestrales dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato con relación directa con las tareas propias del servicio objeto del contrato durante todo el periodo de ejecución.

Esta formación se hará durante el horario de trabajo, sin comprometer la buena ejecución del servicio, para mejorar sus capacidades profesionales y mejorar la calidad en la prestación del servicio.

Indicar cuales, en su caso:

A. Realizaré como a mínimo una (1) formación semestral para cada trabajador/a con discapacidad intelectual adscrito al servicio con una duración mínima de 10 horas. Las acciones formativas se referirán a alguno de los contenidos siguientes:

- Seguridad y uso de los EPI'S en el trabajo.
- Uso de maquinaria básica de jardinería: cortacéspedes y desbrozadora de hilo.
- Tareas básicas manuales de jardinería: recoger hojas, desherbar y plantar.
- Otra formación que tenga relación con las tareas que se tienen que desarrollar en el contrato.

SI

NO

B. Realizaré como a mínimo una (1) formación semestral para cada trabajador/a oficial de jardinería adscrito al servicio con una duración mínima de 10 horas. Las acciones formativas se referirán a alguno de los contenidos siguientes:

- Formación en instalaciones y mantenimiento de los sistemas de riego.



- Formación en alternativas a los tratamientos fitosanitarios.
- Formación en mantenimiento de la maquinaria de jardinería.
- Organización y gestión de los equipos.
- Formación en naturalización y biodiversidad en los espacios verdes.
- Otra formación que tenga relación con las tareas que se desarrollarán en el contrato.

 SI NO

C. Realizaré como a mínimo una (1) formación semestral para cada trabajador/a que desarrolla tareas de responsable técnico al servicio con una duración mínima de 10 horas. Las acciones formativas se referirán a alguno de los de los contenidos siguientes:

- Gestión de equipos.
- Gestión naturalizada de los espacios verdes y biodiversidad de los mismos.
- Asistencia a jornadas técnicas y/o congresos que tengan repercusión directa con la tarea que desarrolla en el presente contrato.
 - Otra formación que tenga relación con las tareas que se desarrollarán en el contrato.

 SI NO

D. Realizaré de mínimo una (1) formación semestral para cada trabajador/a que desarrolla tareas de gestor integral de plagas al servicio con una duración mínima de 10 horas. Las acciones formativas se referirán a alguno de los de los contenidos siguientes:

- Formación en alternativas y nuevas soluciones en GIP.
- Asistencia a jornadas técnicas y/o congresos que tengan repercusión directa con las tareas que se desarrollan en el contrato.

 SI NO

En caso de ofrecer alguna de las mejoras de este apartado D), en el plazo de 3 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria tendrá que presentar un Plan de formación anual donde conste la relación de cursos, su descripción y contenidos, la modalidad, la duración, quién lo impartirá, el calendario (días y horarios en que se llevará a cabo) y el personal destinatario. Este plan tendrá que ser validado por el responsable del contrato del Ayuntamiento. Para el resto de años, se tendrá que presentar antes del 15 de noviembre del año anterior y teniendo en cuenta que no se podrán repetir formaciones similares a lo largo de la duración del contrato. En el plan anual del año siguiente habrá que acreditar la formación del año anterior.

E) Mejoras en relación a la realización de campañas de comunicación y jornadas de concienciación.

- Importe que destinaré a la realización de campañas de comunicación y/o jornadas de concienciación anualmente dirigidas a la ciudadanía:

(Indicar importe, en cifras)

De acuerdo con la cláusula 21 del PCAP, las temáticas de las campañas tratarán aspectos de los espacios verdes y el arbolado: gestión de la vegetación, gestión del agua, explicación de los espacios verdes de la ciudad, etc. Podrá incluir la edición e impresión de materiales (carteles, trípticos, etc.), realización de infografías, edición de materiales para las redes sociales, charlas a la ciudadanía, etc. Las campañas podrán ser propuestas por las dos partes del contrato, pero en todo caso el Ayuntamiento tendrá que dar el visto bueno a la realización concreta de cada campaña.

(Lugar, fecha y firma).

**ANEXO IV. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**
(Lote 2: arbolado viario)

El Sr./a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, núm. ___, con DNI núm. _____, en representación de la empresa _____, con NIF núm. _____, conocedora del expediente para la contratación relativa al **servicio de gestión del verde urbano de Vic y su control de calidad**, anunciado en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Vic, hago constar que conozco el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, y me comprometo a llevar a cabo el objeto del contrato, con sujeción a los mencionados pliegos con las siguientes condiciones:

A) Oferta económica anual DE LA PARTE FIJA del contrato para el LOTE 2:**Precio máximo anual neto sin IVA de la PARTE FIJA del LOTE 2:**

..... €

.....% de IVA €

Precio total máximo anual (incluido el% de IVA) de la PARTE FIJA del LOTE 2

..... €

(Deben expresarse claramente las cantidades en letras y en cifras)

(*) *El precio ofertado no podrá superar el señalado en la cláusula 6 del pliego de Cláusulas administrativas particulares regulador de esta contratación, PARA LA PARTE FIJA DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL LOTE 2 (424.831,37€, IVA excluido).*

(**) *En caso de discordancia en las cantidades indicadas prevaldrá el importe en euros indicado en letras.*

(***) *En caso que el importe del precio total no sea el resultado de sumar el importe neto más el importe del porcentaje de IVA que se haya indicado, prevaldrá el importe neto (sin IVA), indicado en letras en la oferta.*

B) Oferta económica para los precios unitarios del material de la parte variable del contrato para el LOTE 2:

(adjuntar el documento excel al cual se hace referencia en el Anexo XII, debidamente llenado)

(*) *Los precios unitarios de la oferta no podrán superar los precios unitarios tipos de licitación previstos en la cláusula 6 del PCAP. Las ofertas tendrán que incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende la presente contratación. En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario tipo de licitación.*

(**) *En caso de discordancia en las cantidades indicadas prevaldrá el importe en euros indicado en letras.*

(***) *En caso que el importe del precio total no sea el resultado de sumar el importe neto más el importe del porcentaje de IVA que se haya indicado, prevaldrá el importe neto (sin IVA), indicado en letras en la oferta.*

C) Mejoras para la recogida de árboles de Navidad:

- Prestaré un servicio de recogida de árboles de Navidad de particulares, situados en un máximo de 20 ubicaciones repartidas por los diferentes barrios de la ciudad, y gestión a través de un gestor autorizado de los restos vegetales originados.

Alternativamente, si el arbolado no presenta indicios de plagas o enfermedades, se tendrá que triturar para ser aprovechado como almohadillado, el cual tendrá que ser almacenado hasta su uso en el mismo espacio que el generado en la gestión del arbolado viario.

Realizaré el servicio y gestionaré los residuos generados durante el periodo comprendido entre el 7 y el 25 de enero.

Como mínimo, recogeré los árboles dejados en cada punto una vez por semana.

SI

NO

En caso de ofrecer esta mejora, habrá que presentar una relación de los viajes realizados (fecha, punto de recogida, número de árboles recogidos y número de árboles triturados) y acreditar la gestión adecuada de los residuos aportando el certificado correspondiente, antes del día 1 de marzo del año en curso.

D) Mejoras en relación al rebaje de tocones:

- Rebajes de tocones que ofrezco realizar por encima de los rebajes de 20 tocones previstos en el PPT, según indicaciones del responsable del contrato del Ayuntamiento:

(indicar nombre, cuantos)

Estos rebajes de tocones consistirán en la realización del abatimiento, recogida y retirada de los restos vegetales generados, transporte y gestión a planta de compostaje y rebaje del tronco 20 cm por debajo de la cota de acabado superficial y/o tierras del alcorque.

E) Mejoras respeto la formación del personal:

- Realizaré acciones formativas semestrales dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato con relación directa con las tareas propias del servicio objeto del contrato durante todo el periodo de ejecución.



Esta formación se hará durante el horario de trabajo, sin comprometer la buena ejecución del servicio, para mejorar sus capacidades profesionales y mejorar la calidad en la prestación del servicio.

Indicar cuales, en su caso:

Realizaré como a mínimo una (1) formación semestral para cada trabajador/a con discapacidad intelectual adscrito al servicio con una duración mínima de 10 horas. Las acciones formativas se referirán a alguno de los contenidos siguientes:

- Seguridad y uso de los EPI'S en el trabajo.
- Uso de maquinaria básica de jardinería: cortacéspedes y desbrozadora de hilo.
- Tareas básicas manuales de jardinería: recoger hojas, desherbar y plantar.
- Otra formación que tenga relación con las tareas que se tienen que desarrollar en el contrato.

 SI NO

Realizaré como a mínimo una (1) formación semestral para cada trabajador/a oficial de jardinería adscrito al servicio con una duración mínima de 10 horas. Las acciones formativas se referirán a alguno de los contenidos siguientes:

- Formación en instalaciones y mantenimiento de los sistemas de riego.
- Formación en alternativas a los tratamientos fitosanitarios.
- Formación en mantenimiento de la maquinaria de jardinería.
- Organización y gestión de los equipos.
- Formación en naturalización y biodiversidad en los espacios verdes.
- Otra formación que tenga relación con las tareas que se desarrollaran en el contrato.

 SI NO

- Realizaré como a mínimo una (1) formación semestral para cada trabajador/a que desarrolla tareas de responsable técnico al servicio con una duración mínima de 10 horas. Las acciones formativas se referirán a alguno de los de los contenidos siguientes:
 - Gestión de equipos.
 - Gestión naturalizada de los espacios verdes y biodiversidad de los mismos.
 - Asistencia a jornadas técnicas y/o congresos que tengan repercusión directa con la tarea que desarrolla en el presente contrato.
 - Otra formación que tenga relación con las tareas que se desarrollarán en el contrato.

SI

NO

- Realizaré mínimo una (1) formación semestral per cada trabajador/a que desarrolla tareas de gestor integral de plagas al servicio con una duración mínima de 10 horas . Las acciones formativas se referirán a alguno de los de los contenidos siguientes:

- Formación en alternativas y nuevas soluciones en GIP.
- Asistencia a jornadas técnicas y/o congresos que tengan repercusión directa con las tareas que se desarrollan.

SI

NO

En caso de ofrecer alguna de las mejoras de este apartado E), en el plazo de 3 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria tendrá que presentar un Plan de formación anual donde conste la relación de cursos, su descripción y contenidos, la modalidad, la duración, quién lo impartirá, el calendario (días y horarios en que se llevará a cabo) y el personal destinatario. Este plan tendrá que ser validado por el responsable del contrato del Ayuntamiento. Por el resto de años, se tendrá que presentar antes del 15 de noviembre del año anterior y teniendo en cuenta que no se podrán repetir formaciones similares a lo largo de la duración del contrato. En el plan anual del año siguiente habrá que acreditar la formación del año anterior

F) Mejoras en relación a la realización de campañas de comunicación y jornadas de concienciación.

- Importe que destinaré en la realización de campañas de comunicación y/o jornadas de concienciación anualmente dirigidas a la ciudadanía:

(Indicar importe, en cifras)

De acuerdo con la cláusula 21 del PCAP, las temáticas de las campañas tratarán aspectos de los espacios verdes y el arbolado: gestión de la vegetación, gestión del agua, explicación de los espacios verdes de la ciudad, etc. Podrá incluir la edición e impresión de materiales (carteles, dípticos, etc.), realización de infografías, edición de materiales para las redes sociales, charlas a la ciudadanía, etc. Las campañas podrán ser propuestas por las dos partes del contrato, pero en todo caso el Ayuntamiento tendrá que dar el visto bueno a la realización concreta de cada campaña.

(Lugar, fecha y firma).

**ANEXO V. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

(Lote 3: control de calidad del servicio del “Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes” y del “Lote 2: arbolado viari”)

El Sr./a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, núm. ___, con DNI núm. _____, en representación de la empresa _____, con NIF núm. _____, conocedora del expediente para la contratación relativa al **servicio de gestión del verde urbano de Vic y su control de calidad**, anunciado en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Vic, hago constar que conozco el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, y me comprometo a llevar a cabo el objeto del contrato, con sujeción a los mencionados pliegos con las siguientes condiciones:

A) Oferta económica para el LOTE 3:**Precio máximo anual neto sin IVA para el LOTE 3:**

..... €

.....% de IVA €

Precio total máximo anual (incluido el% de IVA) para el LOTE 3

..... €

(Deben expresarse claramente las cantidades en letras y en cifras)

(*) *El precio ofertado no podrá superar el señalado en la cláusula 6 del pliego de Cláusulas administrativas particulares regulador de esta contratación.*

(**) *En caso de discordancia en las cantidades indicadas prevaldrá el importe en euros indicado en letras.*

(***) *En caso que el importe del precio total no sea el resultado de sumar el importe neto más el importe del porcentaje de IVA que se haya indicado, prevaldrá el importe neto (sin IVA), indicado en letras en la oferta.*

B) Mejora para el incremento de las auditorías.*(marcar la opción que corresponda)*

- No incrementaré el número de auditorías e informes de control a parte de los previstos en el PPT.
- Incrementaré el número de auditorías e informes de control aparte de los previstos en el PPT, para poder disponer de un número mayor de controles e informes de calidad , de la siguiente manera:

() Hay que marcar, si se tercia , con una “x” una sola opción.*

- 4 auditorías y sus correspondientes informes de control (corresponde a 4 controles más al año, aparte de los descritos en el PPT).
- 8 auditorías y sus correspondientes informes de control (corresponde a 8 controles más al año, aparte de los descritos en el PPT).

- 12 auditorías y sus correspondientes informes de control (corresponde a 12 controles más al año, aparte de los descritos en el PPT).

En caso de ofrecerlo, el Ayuntamiento decidirá el reparto de las auditorías entre los espacios verdes y el arbolado viario.

(Lugar, fecha y firma).



**ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
REQUERIDA PARA SER PONDERABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR**

(Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes)

El Sr./a. con DNI núm. en nombre propio (o en representación de con NIF.....) con domicilio para notificaciones en la calle teléfono..... fax y correo electrónico opto a la **contratación del servicio de gestión del verde urbano de Vic y su control de calidad** y,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que presento oferta para el Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes.
- Que ADJUNTO, de acuerdo con lo que establece la cláusula 19 del PCAP, una PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO, requerida para el Sobre 2.

() El formato y contenido de esta propuesta de organización del servicio se encuentra definido en la cláusula 19 y y 21 del PCAP.*

*(**) La no presentación de la propuesta de organización del servicio anteriormente citada, o bien si su contenido no contempla todos los apartados requeridos o las características del texto no cumplen con los requisitos establecidos en la cláusula 19 y y 21 de este pliego, será motivo de no valoración de la oferta o de la parte obviada.*

Y para que conste, firmo la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma).

**ANEXO VII. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
REQUERIDA PARA SER PONDERABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR**
(Lote 2: arbolado viario)

El Sr./a. con DNI núm. en nombre propio (o en representación de con NIF.....) con domicilio para notificaciones en la calle teléfono..... fax y correo electrónico opto a la contratación del **servicio de gestión del verde urbano de Vic y su control de calidad**, y,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que presento oferta para el Lote 2: arbolado viario.
- Que ADJUNTO, de acuerdo con lo que establece la cláusula 19 del PCAP, una PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO, requerida para el Sobre 2.

() El formato y contenido de esta propuesta de organización del servicio se encuentra definido en la cláusula 19 y 21 del PCAP.*

*(**) La no presentación de la propuesta de organización del servicio anteriormente citada, o bien si su contenido no contempla todos los apartados requeridos o las características del texto no cumplen con los requisitos establecidos en la cláusula 19 y y 21 de este pliego, será motivo de no valoración de la oferta o de la parte obviada.*

Y para que conste, firmo la presente declaración.
(Lugar, fecha y firma).



ANEXO VIII. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE TENER LA CONDICIÓN DE CENTRO ESPECIAL DE TRABAJO DE INICIATIVA SOCIAL (CETIS), EMPRESA DE INSERCIÓN SOCIAL O PROGRAMA DE TRABAJO PROTEGIDO,

(Para el Lote 1 y/o para el Lote 2)

El Sr./a. con DNI núm. en nombre propio (o en representación de con NIF.....) con domicilio para notificaciones en la calle teléfono..... fax y correo electrónico opto a la contratación relativa al **servicio de gestión del verde urbano de Vic y su control de calidad**, para el/los lote/s siguientes:



Lote 1: espacios VERDES y ARBOLADO DE ESPACIOS VERDES.



Lote 2: ARBOLADO VIARIO.

Y, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:



Que la empresa a la que represento es un Centro Especial de Trabajo de Iniciativa Social (CETIS) debidamente registrado, y **ADJUNTO** la documentación que acredita esta condición.



Que La empresa a la que represento es una empresa de inserción social y **ADJUNTO** la documentación que acredita esta condición.



Que la empresa a la que represento desarrolla un Programa de trabajo protegido, habiendo firmado un contrato de enclave laboral con el Centro Especial de Trabajo de Iniciativa Social (CETIS), debidamente registrado, y **ADJUNTO** la documentación que acredita esta condición.

Y para que conste, firmo la presente declaración.
(Lugar, fecha y firma).

ANEXO IX. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Sr./a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, núm. ___, con DNI núm. _____, en representación de la empresa _____, con NIF núm. _____, y en relación con la contratación relativa a la prestación del **servicio de gestión del verde urbano de Vic y el su control de calidad DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- a. Que dispongo de una de las siguientes modalidades de organización preventiva:
(Indicar cuál)
 Servicio de prevención propio
 Servicio de prevención ajeno
 Servicio de prevención mancomunado
- b. Que esta empresa dispone de recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, que cuentan con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así como una organización preventiva adecuada a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales.
- c. Que se ha realizado la Evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva en relación con el ámbito objeto del contrato.
- d. Que respecto a los trabajadores que se asignarán a realizar los trabajos objeto del contrato, se dará cumplimiento con la obligación de información y formación de prevención de riesgos laborales.
- e. Que se facilitará los EPI necesarios a los trabajadores asignados a realizar el objeto del contrato.
- f. Que los trabajadores que se asignarán a realizar los trabajos habrán resultado aptos para la tarea a desarrollar según el control de Vigilancia Médica de la salud adecuado.
- g. Que notificará por escrito al Ayuntamiento de Vic respecto de los accidentes de trabajo y otros incidentes que puedan producirse en relación a la presente contratación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.
(Lugar, fecha y firma).

**ANEXO X. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El Sr./a. con DNI núm. en nombre propio (o en representación de con NIF.....) con domicilio para notificaciones en la calle teléfono..... fax y correo electrónico opto a la contratación del **servicio de gestión del verde urbano de Vic y su control de calidad**, y,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que DARÉ cumplimiento a las siguientes reglas especiales respecto del personal que adscribiré a la ejecución del contrato:

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, acreditando los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Administración.

2. En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de manera real, efectiva y continua, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y el pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en los casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuántos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollem su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias administrativas. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupen los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el expediente tendrá que hacerse constar motivadamente la necesidad que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias administrativas.

5. La empresa contratista deberá designar, al menos, un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista ante la Administración, canalizando, por un lado, la comunicación entre aquella y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y, por otro lado, de la Administración, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a estos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto cumplimiento por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de este personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, teniendo que coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Administración contratante, para no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la Administración sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

I para que así conste, firmo esta declaración responsable.

(Lugar, fecha y firma).



ANNEX XI. DECLARACIÓ RESPONSABLE EN MATÈRIA DE PROTECCIÓ DE DADES

El Sr./a. con DNI núm., mayor de edad, en nombre y representación de, con NIF, a los efectos del artículo 122.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el Real decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el cual se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y en relación a la contratación relativa a la prestación del **servicio de gestión del verde urbano de Vic y su control de calidad**,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En relación al alojamiento de los datos personales, declara:

- Que los servidores, donde se almacenan los datos, son propios y están ubicados en instalaciones propias.
- Que se ha subcontratado el servicio del alojamiento de los datos a la empresa, la cual tiene sus servidores ubicados en....., y con quien se ha firmado el correspondiente contrato conforme el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679.

En caso que, durante la vigencia del contrato, se produjera un cambio en referencia a la ubicación de los servidores lo comunicará, sin dilación indebida, en 24 horas.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO XII. PRECIOS UNITARIOS DE LA PARTE VARIABLE DEL CONTRATO (Lote 1 y Lote 2)

En caso de presentar oferta para el Lote 1 y/o Lote 2, deberá presentarse debidamente rellenado el documento excel que se publicará en el Perfil del Contratante con la relación de precios unitarios correspondientes a la parte variable del contrato, que tendrá el siguiente contenido:

RELACIÓN D'ESPECIES DE ARBOLADO Y PRECIOS UNITARIOS DE LICITACIÓN							
ESPECIE	PERÍMETRO / ALÇADA	PRESENTACIÓN	GRUPO (1,2)	PRECIO LICITACIÓN (sin IVA)	OFERTA DEL LICITADOR		
					PRECIO SIN IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO TOTAL (CON IVA)
Abies masjoanis	200/250	contenedor	Grupo 2	150,00 €			
Abies nordmanniana	200/250	contenedor	Grupo 2	182,00 €			
Abies pinsapo	200/250	contenedor	Grupo 2	280,00 €			
Acer × freemanii 'Jeffersred' AUTUMN BLAZE®	14/16	pan de tierra	Grupo 1	136,06 €			
Acer buergerianum	14/16	pan de tierra	Grupo 2	130,11 €			
Acer campestre	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	81,44 €			
Acer campestre 'Elsrijk'	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	111,02 €			
Acer monspessulanum	14/16	pan de tierra	Grupo 1	160,21 €			
Acer negundo	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	49,87 €			
Acer negundo 'Flamingo'	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	81,75 €			
Acer opalus	14/16	pan de tierra	Grupo 2	143,55 €			
Acer platanoides	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	65,23 €			
Acer platanoides 'Columnare'	14/16	pan de tierra	Grupo 1	129,95 €			
Acer platanoides 'Crimson King'	14/16	pan de tierra	Grupo 2	124,06 €			
Acer platanoides 'Crimson Sentry'	14/16	pan de tierra	Grupo 2	127,69 €			
Acer platanoides 'Globosum'	14/16	pan de tierra	Grupo 2	115,55 €			
Acer pseudoplatanus	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	61,73 €			
Acer saccharinum	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	49,57 €			
Acer saccharinum 'Laciniatum Wieri'	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	63,32 €			
Acer saccharinum 'Pyramidalis'	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	65,95 €			
Aesculus × carnea 'Briotii'	14/16	pan de tierra	Grupo 2	146,76 €			
Aesculus hippocastanum	14/16	pan de tierra	Grupo 1	104,24 €			
Albizia julibrissin	14/16	pan de tierra	Grupo 2	188,75 €			
Albizia julibrissin 'Boubri' OMBRELLA®	14/16	pan de tierra	Grupo 2	137,11 €			
Albizia julibrissin 'Summer Chocolate'	14/16	pan de tierra	Grupo 2	129,60 €			
Alnus cordata	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	55,71 €			



Alnus glutinosa	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	53,48 €			
Betula pendula	14/16	pan de tierra	Grupo 2	98,30 €			
Betula utilis 'Doorenbos'	14/16	pan de tierra	Grupo 2	119,16 €			
Broussonetia papyrifera	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	78,48 €			
Calocedrus decurrens	200/250	contenedor	Grupo 2	93,60 €			
Calocedrus decurrens 'Aureovariegata'	200/250	contenedor	Grupo 2	93,60 €			
Carpinus betulus	14/16	pan de tierra	Grupo 1	120,28 €			
Carpinus betulus 'Fastigiata'	14/16	pan de tierra	Grupo 1	145,72 €			
Carpinus betulus 'Fastigiata'	350/400	pan de tierra	Grupo 1	108,26 €			
Catalpa bignonioides	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	44,61 €			
Cedrus atlantica	250/300	contenedor	Grupo 1	159,90 €			
Cedrus atlantica glauca	250/300	contenedor	Grupo 2	192,50 €			
Cedrus deodara	250/300	contenedor	Grupo 1	115,00 €			
Cedrus libani	250/300	contenedor	Grupo 2	159,90 €			
Celtis australis	14/16	pan de tierra	Grupo 1	119,31 €			
Cercis siliquastrum	14/16	pan de tierra	Grupo 1	136,38 €			
Chitalpa tashkentensis 'Minsum' SUMMER BELLS®	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	86,01 €			
Crataegus laevigata 'Paul's Scarlet'	14/16	pan de tierra	Grupo 2	118,03 €			
Cupressocyparis leylandii	250/300	contenedor	Grupo 1	73,00 €			
Cupressus arizonica 'Fastigiata'	250/300	contenedor	Grupo 2	115,00 €			
Cupressus sempervirens 'Stricta'	350/400 (h)	contenedor	Grupo 1	181,00 €			
Cupressus sempervirens 'Stricta' totem	350/400	contenedor	Grupo 1	181,00 €			
Elaeagnus angustifolia	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	94,71 €			
Fagus sylvatica	14/16	contenedor	Grupo 2	140,00 €			
Firmiana simplex	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	41,00 €			
Fraxinus angustifolia	14/16	pan de tierra	Grupo 1	99,05 €			
Fraxinus angustifolia 'Raywood'	14/16	pan de tierra	Grupo 1	134,23 €			
Fraxinus excelsior	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	55,01 €			
Fraxinus excelsior 'Westhof's Glorie'	14/16	pan de tierra	Grupo 2	104,44 €			
Fraxinus ornus	14/16	pan de tierra	Grupo 1	109,35 €			
Fraxinus ornus 'Mecsek'	14/16	pan de tierra	Grupo 2	123,72 €			
Fraxinus ornus 'Paus Johannes-Paulus II' OBELISK	14/16	pan de tierra	Grupo 2	125,65 €			
Ginkgo biloba	14/16	pan de tierra	Grupo 1	122,66 €			
Gleditsia triacanthos	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	41,40 €			

<i>Gleditsia triacanthos f. inermis</i>	14/16	pan de tierra	Grupo 2	104,96 €			
<i>Gleditsia triacanthos 'Skyline'</i>	14/16	pan de tierra	Grupo 2	116,72 €			
<i>Gleditsia triacanthos 'Sunburst'</i>	14/16	pan de tierra	Grupo 1	104,96 €			
<i>Hibiscus syriacus</i>	14/16	pan de tierra	Grupo 2	112,75 €			
<i>Ilex aquifolium</i>	150/200	contenedor	Grupo 2	125,00 €			
<i>Juglans nigra</i>	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	35,10 €			
<i>Juglans regia</i>	14/16	pan de tierra	Grupo 2	84,72 €			
<i>Koelreuteria paniculata</i>	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	101,03 €			
<i>Koelreuteria paniculata 'Fastigiata'</i>	14/16	pan de tierra	Grupo 2	150,32 €			
<i>Lagerstroemia indica</i>	14/16	pan de tierra	Grupo 2	187,78 €			
<i>Liquidambar styraciflua</i>	14/16	pan de tierra	Grupo 1	125,59 €			
<i>Liquidambar styraciflua 'Worplesdon'</i>	14/16	pan de tierra	Grupo 2	126,19 €			
<i>Liriodendron tulipifera</i>	14/16	pan de tierra	Grupo 1	120,30 €			
<i>Magnolia grandiflora 'Galissonnière'</i>	14/16	contenedor	Grupo 2	235,00 €			
<i>Malus domestica</i>	14/16	pan de tierra	Grupo 2	71,25 €			
<i>Malus 'Evereste'</i>	14/16	pan de tierra	Grupo 2	121,71 €			
<i>Melia azedarach</i>	14/16	pan de tierra	Grupo 1	77,02 €			
<i>Morus alba 'Fruitless'</i>	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	62,07 €			
<i>Morus alba 'Pendula'</i>	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	80,80 €			
<i>Ostrya carpinifolia</i>	14/16	pan de tierra	Grupo 2	119,23 €			
<i>Parrotia persica</i>	14/16	pan de tierra	Grupo 2	126,90 €			
<i>Paulownia tomentosa</i>	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	53,46 €			
<i>Picea abies</i>	250/300	contenedor	Grupo 2	250,00 €			
<i>Picea pungens glauca</i>	250/300	contenedor	Grupo 2	240,00 €			
<i>Pinus pinea</i>	250/300	contenedor	Grupo 2	181,00 €			
<i>Pistacia chinensis</i>	14/16	pan de tierra	Grupo 2	168,30 €			
<i>Platanus × acerifolia</i>	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	80,25 €			
<i>Platanus hispanica</i>	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	47,45 €			
<i>Populus alba</i>	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	54,34 €			
<i>Populus alba 'Pyramidalis'</i>	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	54,34 €			
<i>Populus nigra 'Italica'</i>	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	43,44 €			
<i>Populus simonii 'Fastigiata'</i>	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	30,00 €			
<i>Populus tremula</i>	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	64,07 €			
<i>Prunus avium</i>	14/16	pan de tierra	Grupo 2	90,75 €			
<i>Prunus cerasifera 'pisardii Nigra'</i>	14/16	pan de tierra	Grupo 1	136,02 €			



Prunus serrulata 'Amanogawa'	14/16	pan de tierra	Grupo 2	118,75 €			
Prunus serrulata 'Kanzan'	14/16	pan de tierra	Grupo 1	123,42 €			
Prunus serrulata 'Royal burgundi'	14/16	pan de tierra	Grupo 1	118,75 €			
Pterocarya fraxinifolia	14/16	pan de tierra	Grupo 2	81,00 €			
Pyrus calleryana 'Chanticleer'	14/16	pan de tierra	Grupo 1	144,84 €			
Quercus cerris	14/16	pan de tierra	Grupo 2	130,27 €			
Quercus ilex	14/16	pan de tierra / contenedor	Grupo 1	153,68 €			
Quercus pubescens (= Q. Humilis)	14/16	pan de tierra	Grupo 1	111,45 €			
Quercus robur	14/16	pan de tierra	Grupo 2	117,71 €			
Quercus robur 'Fastigiata Koster'	14/16	pan de tierra	Grupo 1	131,15 €			
Quercus robur 'Fastigiata Koster'	350/400	pan de tierra	Grupo 1	130,65 €			
Quercus rubra	14/16	pan de tierra	Grupo 2	117,71 €			
Quercus suber	14/16	contenedor	Grupo 2	144,20 €			
Rhus typhina	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	60,00 €			
Robinia × margareta 'Pink Cascade' ('Casque Rouge')	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	59,54 €			
Robinia pseudoacacia	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	45,15 €			
Robinia pseudoacacia 'Bessoniana'	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	58,25 €			
Robinia pseudoacacia 'Frisia'	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	59,54 €			
Robinia pseudoacacia 'Pyramidalis'	14/16	pan de tierra	Grupo 2	81,50 €			
Robinia pseudoacacia 'Umbraculifera'	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	72,41 €			
Robinia pseudoacacia 'Unifoliola'	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	58,25 €			
Salix alba	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	40,92 €			
Salix alba subsp. vitellina	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	52,84 €			
Salix babylonica	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	50,55 €			
Schinus molle	14/16	contenedor	Grupo 2	123,50 €			
Sorbus domestica	14/16	pan de tierra	Grupo 2	71,25 €			
Styphnolobium j. 'Pendulum' (Sophora 'Pendulum')	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	122,40 €			
Styphnolobium j. 'Regent' (Sophora 'Regent')	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	109,69 €			
Styphnolobium japonicum (Sophora japonica)	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	77,89 €			
Taxus baccata	150/200	contenedor	Grupo 2	230,00 €			
Tilia cordata	14/16	pan de tierra	Grupo 2	103,06 €			
Tilia cordata 'Greenspire'	14/16	pan de tierra	Grupo 1	114,45 €			
Tilia platyphyllos	14/16	pan de tierra	Grupo 1	109,19 €			
Tilia tomentosa	14/16	pan de tierra	Grupo 1	119,73 €			

Trachycarpus fortunei	100/125 (h)	contenedor	Grupo 2	182,00 €			
Ulmus 'New Horizon' RESISTA®	14/16	pan de tierra	Grupo 2	174,00 €			
Ulmus pumila	14/16	raíz desnuda	Grupo 1	34,80 €			
Ulmus 'Sapporo Autumn Gold' RESISTA®	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	62,10 €			
Zelkova serrata	14/16	raíz desnuda	Grupo 2	71,00 €			

RELACIÓN DE TUTORES Y BOLSAS DE AUTORRIEGO						
DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	precio Licitación (s/IVA)	OFERTA DEL LICITADOR			DESCUENTO
			PRECIO SIN IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO TOTAL (CON IVA)	
Tutorado simple de árbol mediante 1 rollo de madera de pino tratada en autoclave de sección circular, de 8 cm de diámetro y 2,5 m de longitud, clavado al fondo del agujero de plantación 30 cm, y con 1 abrazadera regulable de goma o caucho.	8*250	15,11 €				100%
Tutorado simple de árbol mediante 1 rollo de madera de pino tratada en autoclave de sección circular, de 10 cm de diámetro y 2,5 m de longitud, clavado al fondo del agujero de plantación 30 cm, y con 1 abrazadera regulable de goma o caucho.	10*250	21,47 €				100%
Tutorado simple de árbol mediante 1 rollo de madera de pino tratada en autoclave de sección circular, de 10 cm de diámetro y 3 m de longitud, clavado al fondo del agujero de plantación 30 cm, y con 1 abrazadera regulable de goma o caucho.	10*300	23,77 €				100%
Tutorado doble de árbol mediante 2 rollos de madera de pino tratada en autoclave de sección circular, de 8 cm de diámetro y 2,5 m de longitud, clavados al fondo del agujero de plantación 30 cm, y con 2 abrazaderas regulables de goma o caucho.	2*8*250	30,22 €				100%
Tutorado doble de árbol mediante 2 rollos de madera de pino tratada en autoclave de sección circular, de 10 cm de diámetro y 2,5 m de longitud, clavados al fondo del agujero de plantación 30 cm, y con 2 abrazaderas regulables de goma o caucho.	2*10*250	37,42 €				100%
Tutorado doble de árbol mediante 2 rollos de madera de pino tratada en autoclave de sección circular, de 10 cm de diámetro y 3 m de longitud, clavados al fondo del agujero de plantación 30 cm, y con 2 abrazaderas regulables de goma o caucho.	2*10*300	42,94 €				100%
Tutorado triple de árbol mediante 3 rollos de madera de pino tratada en autoclave de sección circular, de 8 cm de diámetro y 2,5 m de longitud, clavados al fondo del agujero de plantación 30 cm, y con 3 abrazaderas regulables de goma o caucho.	3*8*250	45,34 €				100%



Tutorado triple de árbol mediante 3 rollos de madera de pino tratada en autoclave de sección circular, de 10 cm de diámetro y 2,5 m de longitud, clavados al fondo del agujero de plantación 30 cm, y con 3 abrazaderas regulables de goma o caucho.	3*10*250	56,13 €					100%	
Tutorado triple de árbol mediante 3 rollos de madera de pino tratada en autoclave de sección circular, de 10 cm de diámetro y 3 m de longitud, clavados al fondo del agujero de plantación 30 cm, y con 3 abrazaderas regulables de goma o caucho.	3*10*300	64,41 €					100%	
Bolsa de riego unitario para árbol. Fabricado en PVC.	Mín. 75 litros	15,00 €					100%	

(*) Los precios unitarios de la oferta no podrán superar los precios unitarios tipo de licitación previstos en la cláusula 6 del PCAP. Las ofertas deberán incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende la presente contratación. En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario tipo de licitación.

(**) En caso de discordancia en las cantidades indicadas prevaldrá el importe en euros indicado en letras.

(***) En caso que el importe del precio total no sea el resultado de sumar el importe neto más el importe del porcentaje de IVA que se haya indicado, prevaldrá el importe neto (sin IVA), indicado en letras en la oferta.

ANEXO XIII. PERSONAL A SUBROGAR

Únicamente en relación al Lote 1: espacios verdes y arbolado de espacios verdes.

A continuación se adjunta listado del personal a subrogar entregado en fecha 17 de febrero de 2025 por la 'actual empresa prestadora del servicio, con las observaciones siguientes:

"-Se han cogido los datos de diciembre de 2024, al ser ya un mes cerrado en el momento de presentar este escrito.

-En fecha 12/02/2025 se publicó en el BOE el incremento del SMI de 2025, que implica un aumento de 50 euros/mensuales a todos los peones sujetos a esta subrogación, que se tienen que añadir al importe que aparece en la tabla. Este importe todavía no se ha visto reflejado en las nóminas, al ser reciente su aprobación, pero es de obligado cumplimiento. Por este motivo se ha hecho una observación en una columna que se ha añadido a la derecha de la tabla.

-Del mismo modo, VicVerd decidió también, después de ver el incremento aprobado del SMI, aplicar un incremento del 3% al salario bruto de todos sus trabajadores que tienen categoría superior a la de peón (especialistas, oficiales, encargado, técnicos...), que como en el caso anterior, todavía no aparece en sus nóminas al ser reciente, pero que se ha anotado en una columna a la derecha para que se tenga en cuenta.

-VicVerd amplió la dedicación de la Técnica de Grado Superior en fecha 01/01/2025, para dar respuesta a las necesidades del verde urbano de la ciudad de Vic. Este incremento no aparece en las tablas todavía, puesto que como se ha dicho, corresponden a los datos del mes de diciembre de 2024.

-Los costes de la Seguridad Social de la empresa son los que se adjuntan siempre y cuando la empresa ganadora sea un Centro Especial de Trabajo, puesto que de lo contrario se verían incrementados de manera significativa.

-En el convenio Talleres para personas con discapacidad de Cataluña, no hay previstos pluses de transporte ni de vestuario."

(cuadro en la página siguiente)



COST SALARIAL PREVIST VIC VERD JARDINERIA

EMP	NOM [inicials]	ANTIGUITAT	DATA NAIXEMENT	CATEGORIA	CODI CONTRACTE	DATA VENCIMENT CONTRACTE	JORNADA	SALARI BRUT		COST ANUAL	INCREMENT SALARIAL PREVIST PER L'ANY
								MENSUAL [X 14 PAGUES]	ALTRES PLUOS	SEG. SOCIAL	EMPRESA
JARDINERIA											
VIC VERD MSGN		14/10/2015	15/6/1961 Encarregat	L00250003002	Indefinit a temps complet	100%	1.812,64	900 EUROS/ANY	8.933,40	3% del salari brut a partir de gener	
VIC VERD XBT		1/10/2008	6/9/1970 Oficial 1 st	L00250003701	Indefinit a temps complet	100%	1.790,02	900 EUROS/ANY	7.860,60	3% del salari brut a partir de gener	
VIC VERD LICP		6/4/2021	11/8/1972 Oficial 1 st	L00250004104	Indefinit a temps complet	100%	1.586,02	900 EUROS/ANY	127,76	3% del salari brut a partir de gener	
VIC VERD CMS		27/1/2009	20/8/1979 T.G.S.	L00250012501	Indefinit a temps parcial	60%	1.062,14		4.919,39	3% del salari brut a partir de gener	
VIC VERD MI		14/7/2010	28/11/1990 Especialista 2 nd	L00250001101	Indefinit a temps complet	100%	1.330,00		99,89	3% del salari brut a partir de gener	
VIC VERD SFR		3/1/1999	5/11/1969 Especialista 3 rd	L00250002021	Indefinit a temps complet	100%	1.372,00		98,29	3% del salari brut a partir de gener	
VIC VERD SRA		8/1/1997	14/10/1977 Peó	L00250005051	Indefinit a temps complet	100%	830,50		92,64	30 euros mensuals per augment SMI	**
VIC VERD CAD		21/5/2013	30/10/1971 Peó	L00250001003	Indefinit a temps complet	100%	1.134,00		92,36	30 euros mensuals per augment SMI	
VIC VERD MEP		12/4/2010	9/2/1976 Especialista 2 nd	L00250002502	Indefinit a temps complet	100%	1.330,00		99,89	3% del salari brut a partir de gener	
VIC VERD CPR		28/9/2017	13/12/1973 Peó	L00250005901	Indefinit a temps complet	100%	1.134,00		92,36	30 euros mensuals per augment SMI	
VIC VERD JMR		17/11/2008	25/2/1962 Peó	L00250001101	Indefinit a temps complet	100%	1.134,00		92,36	30 euros mensuals per augment SMI	
VIC VERD JRP		24/4/2006	13/2/1988 Peó	L00250007074	Indefinit a temps complet	100%	1.134,00		92,36	30 euros mensuals per augment SMI	
VIC VERD CSR		1/6/2001	7/2/1981 Peó	L00250000601	Indefinit a temps complet	100%	830,50		92,64	30 euros mensuals per augment SMI	
VIC VERD NFO		3/4/2017	23/7/1968 Peó	L00250003303	Indefinit a temps complet	100%	1.134,00		92,36	30 euros mensuals per augment SMI	
VIC VERD EVC		30/4/2004	12/4/1966 Especialista 1 st	L00250000801	Indefinit a temps complet	100%	1.458,00		125,63	3% del salari brut a partir de gener	
VIC VERD FOR		4/9/2009	3/5/1988 Peó	L00250001601	Indefinit a temps complet	100%	830,50		92,64	30 euros mensuals per augment SMI	
VIC VERD GRG		7/1/2020	29/4/1997 Peó	L00250003603	Indefinit a temps complet	100%	1.134,00		92,36	30 euros mensuals per augment SMI	
VIC VERD MRC		29/6/2018	3/5/1986 Peó	L00250004401	Indefinit a temps complet	100%	1.134,00		92,36	30 euros mensuals per augment SMI	
VIC VERD NPS		11/4/2007	6/7/1983 Peó	L00250002903	Indefinit a temps complet	100%	1.134,00		92,36	30 euros mensuals per augment SMI	
VIC VERD AVR		1/10/2002	22/5/2002 Peó	L00250004603	Temporal a temps complet	100%	1.134,00		92,36	30 euros mensuals per augment SMI	
VIC VERD DPR		19/7/2004	20/9/1981 Peó	L00250012201	Indefinit a temps complet	100%	830,50		92,64	30 euros mensuals per augment SMI	
VIC VERD AMBM		28/8/2023	23/1/1997 Oficial 1 st	L00250012203	Indefinit a temps complet	100%	1.552,02	900 EUROS/ANY	6.962,27	3% del salari brut a partir de gener	
VIC VERD ACP		5/2/2024	4/6/2004 Peó	L00250012301	Temporal a temps parcial	55%	1.073,90		78,77	30 euros mensuals per augment SMI	
VIC VERD IRR		2/10/2023	30/1/2003 Peó	L00250005003	Temporal a temps complet	100%	1.134,00		92,36	30 euros mensuals per augment SMI	
VIC VERD JRB		18/3/2024	8/2/1976 Oficial 1 st	L00250005102	Indefinit a temps complet	100%	1.552,02	900 EUROS/ANY	5.750,16	3% del salari brut a partir de gener	
VIC VERD MEF		21/5/2024	30/4/1976 Oficial 1 st	L00250012302	Temporal a temps complet	100%	1.552,02	900 EUROS/ANY	6.962,27	3% del salari brut a partir de gener	
VIC VERD JMA		4/12/2023	8/11/1977 Oficial 1 st	L002500012401	Indefinit a temps complet	100%	1.552,02	900 EUROS/ANY	6.962,27	3% del salari brut a partir de gener	
VIC VERD XMT		4/9/2020	30/1/1968 Oficial 1 st	L00250002501	Indefinit a temps complet	100%	1.586,02	900 EUROS/ANY	7.102,32	3% del salari brut a partir de gener	
VIC VERD FMR		7/2/2022	15/9/2005 Peó	L00250004802	Temporal a temps complet	100%	1.134,00		92,36	30 euros mensuals per augment SMI	
FTAC JCM		5/5/2021	1/8/1969 Oficial 1 st medir	L00260046902	Indefinit a temps complet	40%	634,41		51,31	3% del salari brut a partir de gener	***
FTAC MRC		20/1/2004	20/6/1977 Téc. Grau Sup	L00360112401	Indefinit a temps parcial	88%	1.629,00		8.969,76	3% del salari brut a partir de gener	****
FTAC MGP		28/9/2009	10/6/1967 Of 1 st Ad	L00260126701	Indefinit a temps complet	40%	688,51		3.187,46	3% del salari brut a partir de gener	***

NOTES:

El Conveni Laboral aplicable es el "Conveni de Tallers per disminuïts psíquics de Catalunya".

*Els "ALTRES PLUOS" es poden percebre en la seva totalitat o parcialment, en funció d'uns criteris objectius.

** El contracte es de la modalitat de Baix Rendiment (75% del SMI)

*** Son persones de Fundació Tac Osornà que treballen per Vic Verd de manera estable

**** En el cas concret de la Tècnica de Grau Superior, a partir del 1 de gener de 2023 se li ha ampliat la jornada al 100%, per donar resposta a les necessitats del verd urbà de la ciutat de Vic, fet que no apareix reflectit en aquesta taula